DIARIO SESIONES DSPA

DIARIO DE SESIONES

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 301 X LEGISLATURA 6 de febrero de 2017

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Jesús Romero Sánchez

Sesión celebrada el lunes, 6 de febrero de 2017

ORDEN DEL DÍA

PROYECTOS DE LEY

10-16/PL-000003. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas, diecisiete minutos del día seis de febrero de dos mil diecisiete.

PROYECTOS DE LEY

10-16/PL-000003. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía (pág. 5).

Intervienen:
D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, defensor del pueblo andaluz (pág. 5).
Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.
Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.
Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

Dña. Rosa Berges Acedo, secretaria de Política Social de la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.) (pág. 16).
Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.
Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.
Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

Dña. Cristina García Romero, Secretaría de Igualdad y Juventud de la Unión General de Trabajadores (UGT) Andalucía (pág. 24).
Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.
Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.
Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

D. Luis Picón Bolaños, director de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) (pág. 32).
Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.
Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

D. Fernando García Sanz, decano del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental (pág. 39).
Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.
Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.
Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.
Dña. Reyes Casares Ordóñez, presidenta de la Delegación de Sevilla del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental (pág. 45).

Dña. Raquel Chillón Martínez, vicepresidenta segunda del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía (pág. 46).
Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.
Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.
Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.
Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

Dña. Esperanza Alcaín Martínez, directora del Secretariado para la Inclusión y la Diversidad. Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión de la Universidad de Granada (pág. 53).
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. Laura Lozano Cantos, responsable de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad. Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla (pág. 58).

D. Fernando Santos Urbaneja, fiscal delegado de la Especialidad Civil y Protección de Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (pág. 61).
Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. Rosa María Díaz Jiménez, decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide (pág. 66).

Dña. Emelina Fernández Soriano, presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía (pág. 71).

D. Francisco José Márquez Liñán, vicepresidente primero de la Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza. ACECA (pág. 75).

D. Jaime Álvarez Díaz, presidente de la Asociación de Empresas de Ortopedia Técnica de Andalucía (ASOAN) (pág. 79).

D. Valentín Sola Caparrós, presidente de la Confederación Andaluza de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica Andalucía Inclusiva (pág. 80).

D. Antonio Hermoso Palomino, presidente de la Confederación Andaluza de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica CODISA-PREDIF (pág. 87).

D. Javier García Fuentes, representante de la Asociación de Personas con Discapacidad Cota Cero (pág. 90).

Dña. María del Rocío de la Rosa Díez, gerente de la Federación Andaluza de Asociaciones de Familiares de afectados por Daño Cerebral Sobrevenido. FANDACE (pág. 98).
Dña. Ana María Pérez Vargas, presidenta de la Federación Andaluza de Asociaciones de Familiares de afectados por Daño Cerebral Sobrevenido, FANDACE (pág. 99).

D. Enrique Rosell Vergara, presidente de la Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down, Down Andalucía (pág. 103).
Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.
D. Rafael Vicente Valero Rodríguez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. Ángeles Guerra Macho, representante de la Asociación Tutelar Andaluza de Personas con Discapacidad Intelectual ATADI (pág. 110).

D. Luis Cobos Fernández, vocal de la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas FAPAS (pág. 116).
Dña. Susana Rojo Romero, responsable del Área de Proyectos de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas FAPAS (pág. 117).

Se suspende la sesión a las diecinueve horas, cincuenta y ocho minutos del día seis de febrero de dos mil diecisiete.

10-16/PL-000003. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación del Proyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Comenzamos esta Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, relativa a la tramitación del Proyecto de Ley de los Derechos y Atenciones a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y los comparecientes para la reflexión y toma en consideración de sus posiciones con respecto a esta ley.

Les recuerdo a todas y a todos que el procedimiento es que cada compareciente va a tener 10 minutos para su exposición como máximo y, posteriormente, habrá otros 10 minutos en que los portavoces de los distintos grupos parlamentarios podrán realizar las preguntas que estimen convenientes para aclaración de los temas o posiciones que no hayan quedado completamente claras o alguna cosa que se quiera tocar con más profundidad.

Ya si hay alguna duda respecto a la metodología de la comparecencia, pues ya la iremos limando en el transcurso del tiempo. Ya se ha ido a llamar al primer compareciente, el señor defensor del pueblo andaluz, Jesús Maeztu, y a la espera de él pues comenzaremos los trabajos de la comisión.

¿Alguna duda con respecto al formato? Pues me alegro.

Pues, muy buenos días, comenzamos este ciclo de comparecencias para la Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, con la presencia del señor defensor del pueblo andaluz, señor Maeztu, y a sus acompañantes, muchísimas gracias por su presencia.

Y les recordamos que, según lo acordado por la Mesa de esta Comisión, son 10 minutos de exposición como máximo, por parte del ponente, del compareciente, y después durante otros 10 minutos los distintos grupos parlamentarios, 10 minutos también en su conjunto, tendrán para hacer las preguntas o solicitarles las alegaciones pertinentes a su exposición.

Así que cuando usted quiera tiene usted la palabra.

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros haremos la versión más larga para cumplir este requerimiento y no cansaros, ya que empezamos con la Defensoría. La versión larga se la hemos puesto en papel y en *pendrive*. Por lo tanto, en dos sistemas tenéis toda la intervención, y me ahorraría tener que entrar en un minucioso de todos los temas. Solamente voy a atenerme a lo más importante, y tendréis ahí vosotros la…

Pues, permítanme que mis primeras palabras ante esta comisión sean de agradecimiento a la posibilidad de participar en el proceso de tramitación de este Proyecto de Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, mediante la aportación de la visión que tenemos desde la institución del Defensor del Pueblo Andaluz. Una opinión que me permito trasladarles por escrito, a través de los documentos

que les han sido entregados, para que se centre exclusivamente en mi intervención en solamente los aspectos más relevantes. La apreciación y comentarios que les traigo tienen como principal fundamento la experiencia que tenemos en esta institución durante más de 30 años que llevamos trabajando en la defensa de los derechos y libertades de la ciudadanía y, en particular, de los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad.

Hemos intervenido muchísimo en relación con las personas con discapacidad: en el ámbito educativo, demandando mejoras y avances en el proceso de integración; en el ámbito sanitario, interesando la reducción de las listas de espera, solicitando más medios y más recursos para la rehabilitación, o alertando sobre el nefasto efecto que sobre estas personas, en particular, tiene el procedimiento de situaciones de escasez de recursos. En el ámbito de los servicios sociales, llamamos la atención sobre las carencias del servicio de ayuda domiciliaria y evidenciando los problemas que presentan a veces los centros residenciales.

Son numerosos también los informes especiales que hemos traído a esta Cámara y que han tenido como protagonista a este colectivo: el Informe sobre Barreras en Andalucía, el Informe sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, el Informe sobre Discapacidad y Acceso al Empleo Público, el Informe sobre Universidad y Discapacidad, el del Parque Residencial sin Ascensor en Andalucía, el Informe sobre Enfermos Mentales o el Informe sobre Seguridad, Accesibilidad y Calidad Ambiental en los Espacios Urbanos Peatonales. Y, cómo no, el Informe Especial elaborado en el año 2003, con ocasión de la celebración del Año Europeo de las Personas con Discapacidad y que llevaba por título «Veinte Años de Intervenciones del Defensor del Pueblo Andaluz en Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Andalucía».

Entonces, ya señalábamos que eran 2.101 quejas las tramitadas por esta Defensoría hasta el año 2003, en relación con los derechos de estas personas. Hoy, 13 años después, este número se ha multiplicado por cuatro. Son más de ocho mil seiscientas quejas las recibidas con incidencia sobre la discapacidad.

Por lo tanto, tenemos un extenso bagaje en la defensa de este colectivo, en muchas ocasiones olvidado y silenciado, que nos sirve como sustento de las apreciaciones, sugerencias y propuestas que hoy les traigo en relación a este proyecto de ley.

Permítanme, señorías, partiré de unas reflexiones generales sobre el proyecto y, después, haré algunas consideraciones puntuales.

Consideraciones generales. En este apartado inicial de consideraciones generales, quisiera apuntar, en primer término, la necesidad que presenta nuestro ordenamiento autonómico vigente de ser adaptado al marco jurídico que se derivó de la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada en diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En este sentido, se me antoja inaplazable la asunción de ese nuevo escenario que trajo consigo importantes modificaciones en la legislación estatal, que han desembocado en la aprobación del texto refundido del año 2013, pero que hasta la fecha no se ha integrado con plenitud en la legislación andaluza. Por eso, la aprobación de una ley que resitúe nuestro ordenamiento autonómico en el contexto nacional e internacional acogiendo, expresamente, una regulación más garantista de los derechos y libertades fundamentales, y propiciando al mismo tiempo una cultura de respeto por la diferencia, y de aceptación de estas personas como parte esencial de la diversidad, que es inherente a la condición humana.

De este modo, esta Defensoría no puede más que aplaudir la iniciativa de actualización de la regulación autonómica de los derechos de las personas con discapacidad. Pero entendemos que la iniciativa podría ver-

se mejorada desde una doble perspectiva: la primera, mediante el reconocimiento de derechos adicionales a los que ya previene el ordenamiento vigente, y es que el proyecto de ley tiene en determinados aspectos un carácter excesivamente programático, sometiendo la efectividad de derechos a la aprobación de futuros instrumentos normativos de diversa índole. Y, además, buena parte de los derechos que contempla ya se consagran en normas estatales de aplicación directa en Andalucía o en normas sectoriales aprobadas en nuestra comunidad, algunas, con rango de ley, y otras, con rango reglamentario.

Y la segunda posibilidad de mejora es mediante la elaboración de un texto normativo que aclare y armonice, en mejor medida, las disposiciones vigentes estatales y autonómicas, generales y sectoriales, al objeto de que las personas destinatarias del mismo, ciudadanía y poderes públicos, puedan conocer más fácilmente los derechos que asisten a las personas con discapacidad.

La propia Ley 26/2011, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad contenía una disposición adicional segunda que emplazaba al Gobierno a elaborar un texto refundido, en el que se regularizaran, aclararan y armonizaran las distintas leyes vigentes con incidencia en el ámbito de la discapacidad. Por ello, estimamos necesario que el proyecto de ley sea concebido con este mismo propósito, ofreciendo así mayor seguridad jurídica.

Señaladas estas cuestiones de ámbito general, paso a algunos apuntes, propuestas y reflexiones sobre aspectos concretos del texto, que en todo caso se encuentran más desarrollados en la documentación que les ha sido entregada. Y voy a seguir la misma sistemática del proyecto de ley.

Consideraciones particulares, sobre el Título Primero del proyecto de ley, en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación. En relación al régimen previsto en el Título Primero del proyecto de ley, relativo a la igualdad de oportunidades y no discriminación, el texto no contiene grandes avances respecto del contenido en la ley general, y en normas sectoriales autonómicas, como la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Se obvian, sin embargo, menciones expresas a previsiones de aplicación común a todo el territorio del Estado, que a nuestro juicio pudieran provocar dudas razonables sobre su aplicabilidad en Andalucía. Es el caso, por ejemplo, de las medidas de acción positiva, que el artículo 67.2 de la ley general prevé respecto de las familias, cuando alguno de sus miembros sea una persona con discapacidad. Esta referencia a familias se obvia en el Título Primero del proyecto de ley autonómico. Así mismo, en relación con las medidas de acción positiva suplementarias o adicionales, consideramos que habría sido preferible que el artículo 9 del proyecto contuviese una mención expresa al colectivo de mujeres, niños y niñas con discapacidad, en términos similares a los que se contenían en el artículo 8.2 de la Ley 51/2003, tras la modificación operada por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Y en lo que concierne a la creación de la Junta Arbitral de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal, valoramos positivamente tal iniciativa, si bien, de no señalar que el escenario que resulte tras la aprobación de la ley seguirá siendo parecido al existente desde hace más de diez años, ya que el artículo 3 del Real Decreto 1.417/2006, de 1 de diciembre, ya preveía la constitución de estas juntas arbitrales autonómicas. Por ello, nuestra propuesta en este sentido es que se inicien cuanto antes los trámites necesarios para el efectivo comienzo de la actividad de la Junta Arbitral andaluza.

Título II del proyecto de ley, materia de salud. Valoramos positivamente el conjunto de medidas adicionales que se contemplan en el artículo 13 del proyecto porque ofrecen un respaldo legal al reconocimiento de derecho de las personas con discapacidad, que, si bien ya tenían un soporte normativo, en cambio este solo operaba a nivel reglamentario; se ha subido el rango. No obstante, consideramos que deberían mejorarse y completarse las medidas propuestas en relación a la salud mental, al tratarse de un problema sanitario que tiene una especial incidencia en el ámbito de la discapacidad y que cuenta con unas patologías asociadas cuya prevalencia entre la población está previsto que se incremente sustancialmente como consecuencia del progresivo envejecimiento poblacional. En este sentido, proponemos que en el apartado *c*) de este artículo 13 se incluya una referencia a la necesidad de que el sistema de atención a la salud mental cuente con una dotación de medios, recursos y centros suficientes para la correcta atención a las distintas patologías asociadas a la salud mental. También estimamos necesario que en el artículo se incluya una referencia específica a la rehabilitación, al tratarse de una de las medidas terapéuticas más relevantes para el tratamiento de algunas de las patologías asociadas de la discapacidad. De igual modo, proponemos la inclusión de una medida tendente a garantizar la exención en el pago de medicamentos a aquellas personas con discapacidad que acrediten unos recursos económicos inferiores a aquellos que reglamentariamente se determinen, habida cuenta de la incidencia que sobre este colectivo tienen las normas de copago farmacéutico. Valoramos muy positivamente la referencia contenida en la letra *k*) del artículo 13, en la coordinación con los servicios sociales, si bien estimamos que también debe hacerse extensiva en los servicios en el ámbito educativo cuando se esté ante menores escolarizados. Y finalmente, en lo que se refiere a la atención infantil temprana, indicarles que nos parece muy acertada la regulación contenida en el artículo 14 del proyecto de ley.

Título III del proyecto de ley, materia de educación. En lo atinente a la educación, detectamos que se omite en el texto la referencia a la gratuidad para el alumnado con discapacidad. De este modo, estimamos aconsejable que se inserte tal mención, de tipo de escuela, inclusiva, tal, y gratuita, que por lo demás sería consonante con lo que señala el ordenamiento estatal. Así mismo, estimamos que el proyecto debería contener referencia expresa a dos medidas que enjuiciamos necesarias para la debida atención educativa del alumnado con discapacidad. La primera, la colaboración con las familias, ya que si con carácter general resulta beneficiosa para el alumnado, la misma es imprescindible cuando dicho alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo. La segunda es la formación del profesorado. En este sentido tenemos la firme convicción de que los profesionales que trabajan con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo están rindiendo un servicio de considerable importancia social al desempeñar un papel fundamental para que niños y niñas puedan alcanzar su desarrollo y bienestar personal. Es por ello que nos parece de suma importancia que el proyecto de ley reconozca la necesaria formación de estos profesionales y en particular en el manejo de la lengua de señas o braille, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En cuanto a las medidas previstas en el ámbito de la educación universitaria, debemos decir que nos suscita dudas la omisión en el artículo 18 del proyecto de ley de una referencia a la obligación de garantizar un cupo reservado de plazas, 5%, para el acceso a la universidad de las personas con discapacidad, derecho este que solo aparece reconocido en el Real Decreto 412/2014 y que adolece de un soporte normativo de

rango legal que podía suplirse con su inclusión en esta disposición. Por otra parte, en cuanto a la previsión contenida en la letra *c*) del artículo 18, respecto a las adaptaciones curriculares para las personas con discapacidad, nos parece muy positivo que se establezca como derecho cuando un alumno o alumna así lo solicite, indicando el texto del proyecto que las universidades habilitarán el correspondiente procedimiento para las adaptaciones curriculares. Pero consideramos que debería insertarse una previsión consistente en que las universidades elaboren planes para la adaptación curricular de cada una de las titulaciones impartidas a los diferentes tipos de discapacidad. Por ello, cuando una persona con discapacidad se plantee acceder a unos determinados estudios universitarios, podrá conocer con antelación cuáles van a ser las posibilidades de adaptación curricular que dichos estudios prevén para su tipo concreto de discapacidad, y no a mediados de curso, cuando ya entonces tendría peor solución.

Título IV del proyecto de ley, en materia de formación y empleo. En el ámbito de formación y empleo estimamos que el proyecto de ley constituye una adecuación de la normativa andaluza al marco estatal de referencia, y un avance en el compromiso por la integración laboral de las personas con discapacidad en el empleo público permanente y temporal en el empleo privado. Ello por cuanto que el proyecto, reiterando expresa o tácitamente los cupos de reserva establecidos por la legislación estatal, fija además cupos de reserva en sectores de actividad que o bien no estaban previstos —caso del 3% de las plazas de cursos de formación para el empleo—, o bien lo estaban pero a través de normas de rango reglamentario. De este modo consideramos acertado que el proyecto de ley no concrete el porcentaje o cuota de reserva en el acceso al empleo público permanente, fijado con carácter general en el Estatuto Básico del Empleado Público y en la legislación sectorial —personal docente, estatutario, etcétera—, y es que el porcentaje de reserva, con independencia de su carácter básico y mínimo establecido en la legislación estatal, puede ser objeto de modificación al alza en la legislación autonómica de desarrollo, motivo por el que habrá que estar a lo que establezca la futura ley de empleo público de Andalucía. Igualmente, consideramos acertado que el proyecto de ley haga extensivo el anterior cupo de reserva al acceso al empleo público temporal, bolsas de empleo, cuota de reserva que en nuestro ámbito se fijaba reglamentariamente en la regulación de las distintas bolsas y que el proyecto legislativo eleva al rango formal de ley. En relación al empleo ordinario y a las políticas activas de empleo, también merece una valoración positiva, al contemplar expresamente en una norma de rango legal medidas que con total certeza van a incidir positivamente en la integración laboral de las personas con discapacidad. En todo caso, quisiéramos dejar apuntada la conveniencia de llevar a cabo procesos de evaluación sobre la incidencia que tengan todas estas medidas, para, en el supuesto en que resulte preciso, modularlas o adoptar otras nuevas que resulten más eficaces para consecución de los propósitos con los que se conciben.

El título V del proyecto de ley, en materia de servicios sociales..., llama la atención una carencia que presenta el artículo 26 del proyecto de ley, ya que el mismo solo reconoce como titulares de derecho a las personas con discapacidad, obviando por tanto a sus familias, cuando las mismas también son reconocidas como titulares de derecho en el artículo 48 de la ley estatal. A este respecto, consideramos necesaria la adaptación de tal disposición para acomodarla al régimen que rige en el conjunto del Estado.

Sí valoramos positivamente que el proyecto de ley haya recogido los criterios de actuación que rigen la prestación de servicios sociales destinados a personas con discapacidad, aunque a nuestro juicio el precep-

to debería acompasarse en mejor medida con lo dispuesto en la recientemente aprobada Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía.

Esta necesidad de integración de ambas disposiciones se hace más patente, si cabe, en el artículo 28 del proyecto de ley. En concreto, el apartado primero de tal disposición ni siquiera menciona la Ley de Servicios Sociales autonómica, cuando a nuestro juicio la cita resulta del todo inexcusable cuando se trata de regular las prestaciones del sistema de servicios sociales de Andalucía.

En cuanto al reconocimiento de las situaciones de discapacidad, señala el proyecto de ley que se trata de una función que corresponde a la consejería competente en materia de servicios sociales, y en particular los centros de valoración y orientación de las personas con discapacidad, indicando que la calificación y reconocimiento de estas situaciones se han de llevar de acuerdo con los criterios aprobados por la legislación. No obstante, queremos llamar la atención sobre la conveniencia de que por parte de la comunidad autónoma andaluza se regule un procedimiento específico para el reconocimiento de la discapacidad, como ya han hecho otras comunidades como Galicia, Cantabria o Canarias, y ello al objeto de propiciar una regulación más adecuada, que evite buena parte de los problemas que se relatan en quejas que son presentadas ante esta Defensoría. Con tal propósito sugerimos la posibilidad de que el proyecto de ley habilite expresamente la aprobación de esa normativa de desarrollo y que inste su aprobación en un plazo suficientemente breve.

En el apartado de vivienda, consideramos adecuada la regulación que se hace en cuanto a la mejora de la accesibilidad y valoramos positivamente la novedad que se recoge respecto a las viviendas convertibles. Asimismo, entendemos positivo el régimen previsto en el artículo 52 del proyecto de ley, en relación a las preferencias que se reconocen en las convocatorias de ayudas públicas destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas, a las sobreactuaciones que tengan como objeto realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad. Entre ellas, estimamos que deberían referirse expresamente a otras mejoras, como la incorporación de las TIC, al objeto de garantizar en mejor medida el derecho a disponer de una vivienda digna.

Y en el título VII del proyecto de ley, en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, debo decirles que nos mostramos en principio conformes y nada tenemos que objetar respecto a las previsiones que se contienen en los artículos 38 y siguientes del proyecto. Estimamos aconsejable que el texto recoja la necesidad de elaborar en el ámbito de nuestra comunidad un texto legal que integre de manera ordenada la regulación existente en esta materia, que se nos antoja excesivamente dispersa y que incluso presenta cierta incoherencia. Asimismo, en lo que afecta a la superación de barreras en ámbitos como el ocio, el turismo, la cultura o los espacios naturales, valoramos muy positivamente la iniciativa, pero creemos que sería bueno que se perfilaran con mayor concreción y sin perjuicio de las previsiones de la legislación estatal los objetivos a alcanzar y los plazos.

En cuanto al transporte público y a la necesidad de garantizar su carácter accesible, tanto urbano como interurbano, el proyecto de ley debería recoger compromisos más firmes, habida cuenta de la importancia del transporte como instrumento vertebrador del territorio y para la integración de espacios, como puede ser el mundo rural. No parece suficiente decir que las administraciones públicas habrán de cumplir las condiciones de accesibilidad en los términos y plazos establecidos en la normativa aplicable, y es que entre otras cuestiones algunos de estos plazos ya han sido sobrepasados. Por ello, creemos que sería muy oportuno que el

artículo 43 contuviera previsiones a fecha cierta para exigir la adaptación de los transportes existentes a la exigencia de la normativa en materia de accesibilidad y que también se fije plazo concreto para la elaboración del plan de accesibilidad al que se refiere el apartado segundo de este artículo 43.

El título VIII del proyecto de ley, en materia de tecnología e investigación..., sencillamente, nuestro mundo y nuestra vida cotidiana no se pueden entender sin la presencia de estas tecnologías. Por lo tanto, creemos que es urgente poner en marcha políticas activas, incluso la aprobación de un plan específico singularizado destinado a facilitar las habilidades necesarias y los medios técnicos imprescindibles para que las personas con discapacidad desde su diversidad puedan acceder a través de las TIC y hacer de ellas un medio para mejorar sus condiciones de vida. Evitar esta brecha digital que se puede abrir para los mayores. Por tal motivo, nos parece correcta la previsión contenida en el artículo 53, pero insuficiente, como manifestación de un compromiso por la superación de la brecha.

Y ya, para ir terminando, el título X del proyecto de ley, en materia de personas con discapacidad..., quisiera poner de relieve una cuestión que tiene una incidencia decisiva, y en definitiva sobre la materialización de los derechos que se les reconocen a las personas con discapacidad, es decir, los medios con los que se dote la norma. En este sentido, estimamos especial que se garanticen créditos presupuestarios suficientes para el cumplimiento de esta ley.

Y el título XI del proyecto, en relación al régimen sancionador..., estimamos necesario que se lleve a cabo un exhaustivo proceso de armonización con el régimen previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, y con disposiciones sectoriales igualmente aplicables, en aras de garantizar el principio de seguridad. Creemos precisa la mejor integración de disposiciones, habida cuenta de que esta ley estatal cuenta con especialidades de aplicación común en el conjunto del Estado, y que no parecen convenientemente atendidas mediante lo que hace el proyecto, que es una mera remisión genérica del artículo 71.3 del proyecto al procedimiento administrativo común.

Conclusiones. A modo de síntesis de cuanto les he relatado quisiera, señorías, concluir subrayándoles las principales ideas que he querido transmitirles a lo largo de esta exposición.

De una parte, estimamos del todo oportuna la aprobación de una ley que resitúe nuestro ordenamiento autonómico en el contexto nacional e internacional de regulación de los derechos de las personas con discapacidad, acogiendo una regulación más garantista de los derechos y libertades fundamentales de este colectivo, y propiciando una cultura de respeto por la diferencia de aceptación de estas personas como parte esencial de la diversidad que es inherente a la condición humana.

Segundo, que en todo caso el proyecto de ley merece una serie de mejoras en una doble vertiente. Por un lado, superando el carácter excesivamente programático de algunas de sus disposiciones y avanzando en el reconocimiento de nuevos derechos a las personas con discapacidad, favoreciendo así su plena y efectiva inclusión en la sociedad. Y, por otro lado, favoreciendo la integración, la conjunción y la armonización con el resto de normas que operan en la materia, tanto estatales como autonómicas, generales y especiales, en aras de poner a la ciudadanía un texto suficientemente claro, completo y coherente, que favorezca el pleno ejercicio de derechos por parte de quienes son sus titulares. Y que, sin menoscabo de lo anterior, lo que se señala en la mayor parte de las quejas que la ciudadanía traslada a esta institución hace referencia —y aquí insistimos mucho— a la escasa efectividad de las normas que contemplan los derechos de las personas con

discapacidad. De poco sirve que nuestras leyes recojan loables disposiciones si al final la carencia de medios personales o materiales llevan al traste su materialización.

Consideramos, por tanto, imprescindible que este proyecto de ley se dote de los medios suficientes para garantizar su eficacia, lo que supone en esencia reeditar, fíjense, la recomendación que esta Defensoría formulara en el año 2003, con ocasión de la elaboración del informe especial sobre intervenciones de esta institución en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Y, por último, quisiera revitalizar el llamamiento también de que esto es obra de todos, que también entonces hicimos a toda la sociedad, para que esta se comprometa activa y firmemente en la tarea común de integración social de las personas con discapacidad. Y es que sin ellos no será posible construir el modelo social sustentado sobre los pilares de la dignidad y la igualdad de las personas por el que de forma inequívoca apuesta nuestra Constitución.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Maeztu.

Ahora en nombre de los grupos parlamentarios, por si quieren hacer alguna consideración...

Señora Cortés. Les ruego brevedad a todos los portavoces, por favor.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí. Buenos días, presidente. Gracias.

Buenos días al defensor del pueblo y a las personas que lo acompañan en el día de hoy.

Yo en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida quería simplemente agradecerles el análisis que han hecho del conjunto de la ley, desde prácticamente la exposición de motivos hasta la disposición final, y las aportaciones que nos hacen, fruto también del trabajo que desde hace ya mucho tiempo viene haciendo la Defensoría, como relata en su intervención, con distintos informes especiales, que han tratado de evidenciar la situación que en Andalucía tienen las personas con discapacidad. Y yo estoy segura de que a este grupo le será de utilidad el trabajo previo y el trabajo que hoy nos han sintetizado en la intervención del defensor del pueblo.

Así que muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

Señora Albás.

La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidente.

Agradecer al defensor del pueblo y a todo su equipo el trabajo y el informe que han presentado, tan claro, concreto y conciso, del cual el Grupo Parlamentario Ciudadanos va a tomar perfecta nota. Entendemos y esperamos, tal y como ha expuesto usted, y con las aportaciones de todos, que realmente sea una ley hecha para los ciudadanos con visión de futuro, mirando a España y mirando a Europa.

Y estamos también de acuerdo con usted en que es fundamental que se dote presupuestariamente para que no solamente sea un texto escrito, sino que realmente se puedan llevar a cabo aquellas normas que se contemplen en él. E insistir en darle las gracias por su intervención, y tomaremos nota de todo lo que usted ha dicho.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Albás.

Señora Gómez.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias, señor presidente.

Pues, reiterar, como las dos portavoces que me han precedido, mi agradecimiento por su comparecencia.

Nos parece que, bueno, que nos va a resultar de mucha utilidad y que la tendremos, cómo no, en cuenta en todo el proceso de enmienda que iniciamos ahora, que esperemos que sea fructífero y dé lugar a una ley, pues, la ley que se merecen, ¿no?, el tema y que se merece la comunidad autónoma en la que estamos y en los tiempos en los que estamos. A ver si somos capaces de superar los problemas que, a nuestro juicio, plantea el proyecto y de hacer un buen trabajo.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Gómez.

Señor Valero.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Buenos días.

Quería no solo agradecer su presencia y también el análisis, sino felicitarle, felicitarle por el diagnóstico, y a la vez la posibilidad de tratamiento, para poder, de alguna manera, avanzar en esa nueva concepción y evolución conceptual de las personas con discapacidad, en la cual tengamos que dejar ya el paternalismo benéfico y la caridad para pasar, de una vez, al reconocimiento de derechos esenciales y básicos para que las personas con discapacidad tengan ese modo propio y ese proyecto de vida por sí mismos, con su independencia y con su autonomía.

Ha sido tremendamente fecunda la ilustración que nos ha hecho de ese diagnóstico y análisis de la situación. Podíamos decir al borde de la insensibilidad y también del dramatismo, ¿no?, en el que están atravesando el colectivo, un colectivo de más de 800.000 personas en Andalucía. Y que estamos en un momento histórico, en el cual podemos, ahora, elaborar un instrumento que, de alguna manera, facilite de verdad el reconocimiento de todos esos derechos.

Pero todo eso fundamentado, y lo que más ha hecho hincapié, sobre todo, de qué vale, en dos aspectos fundamentales, que son las barreras cognitivas, de qué vale que existan plasmados en las normas tanto reglamento, tanta ley, tanto convenio y tanto protocolo si no están dotadas adecuadamente.

Por tanto, es un momento histórico que, en ese sentido, tenemos que plantearnos, y creo que ha trazado el camino y la aportación de que esta ley sea ese instrumento y ese vehículo eficiente y eficaz. Tomaremos notas muy profundas, y espero que todos…, lógicamente, salga consensuadamente. Tendremos muy en cuenta todas las indicaciones y recomendaciones que ha hecho, porque han sido tremendamente elocuentes y nada desdeñables.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Valero.

Señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Muchísimas gracias, defensor, a usted y a su equipo, por un trabajo de años en favor de las personas con discapacidad y de sus derechos.

Desde luego, el Grupo Socialista, vamos a estudiar con profundidad sus aportaciones. Nos parece muy interesante la clarificación jurídica del marco normativo, tanto estatal como autonómico, incluso la incorporación de figuras que ya están a nivel reglamentario pero que, posiblemente, interese incorporar a esta ley.

No obstante, la dificultad jurídica, defensor, usted lo conoce bien, es que tenemos un real decreto del año 2013, todavía sin desarrollar. Tenemos grandes disposiciones adicionales en ese real decreto, que es de carácter estatal y que, por lo tanto, marca la hoja de ruta para la igualdad de toda la ciudadanía en nuestro país, y que esa falta de desarrollo legislativo a nivel estatal también dificulta en muchos momentos la transposición más concreta de esta norma.

De todas maneras, desde el Grupo Socialista, vamos a hacer todo lo posible para que, jurídicamente, lleguemos hasta el máximo de nuestras posibilidades sin invasión de competencias y sin fricción con el real decreto del año 2013, del texto refundido a nivel estatal.

No obstante, esa dificultad jurídica no nos va a obviar la necesidad de esa función didáctica —y con eso me quedo— de sus primeras palabras, de que esta ley también, didácticamente, significa un texto, a su vez, que la ciudadanía —con discapacidad o no, la ciudadanía en su conjunto— seamos capaces de ver

hasta dónde llega nuestro marco autonómico y realmente dónde alcanza nuestro compromiso con la discapacidad en Andalucía.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez.

Señor Maeztu, si quiere usted añadir algo más.

El señor MAEZTU GREGORIO DE TEJADA, DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—En la misma línea de brevedad, cuatro apuntes telegramáticos.

Primero, pedir perdón por la rapidez de la exposición, porque me parece que estaba queriendo ver ya que se me había acabado el tiempo, y no he querido ni mirar a esta comisión, porque el inconveniente de pasar por todos los proyectos de ley, digo, los títulos, pues, era un problema fortísimo. Y, entonces, yo creo que he tenido, si yo me mirara a mí mismo, una velocidad que puede parecer un tormento a esta comisión. El placer de que lo tienen ustedes por escrito me exime de culpabilizarme demasiado.

Lo segundo ha sido que creo que esta es de las que tenemos más experiencia. Tenemos, de 2003 a 2017, en 17 años, 6.575 dedicadas a este tema, y tenemos 8.676 con ocho o diez informes. Ha sido transversal a todos los asesores. Además de los asesores de la defensora de la Junta que tramita esta norma y los técnicos, que han coordinado… Todos los técnicos han aportado, todos, en lo que decían ustedes, que era el análisis comparativo entre el decreto legislativo, la refundición y esta norma.

Por lo tanto, creo que hemos aportado algo para haceros más fácil, digamos, ustedes, como legisladores, la posibilidad de que Andalucía tenga un texto armónico, un texto… Yo… Creemos que en ese sentido estamos muy satisfechos, porque es muy transversal. Hay discapacidad en todo: en empleo, en políticas sociales, en vivienda, en accesibilidad, en todo, en todos los temas. Por lo tanto, incluso el técnico que va a coordinar todas las políticas, ha estado mucho tiempo, muchos meses, elaborando esta norma para cuando llegara el caso de la…

Y, por último, que el deseo de todos…, de las quejas y de la recomendación de 2013 es: pónganle, lo más posible, medios materiales y humanos para que se cumplan, que los plazos se cumplan, porque todos los días recibimos esto, y es la única recomendación que se repite constantemente. Sabemos que ustedes le van a poner todo lo que puedan, pero esta reivindicación, en nombre de los discapacitados o de los de otras capacidades, como se dice ahora, podrán hacer efectivo el cumplimiento de este compromiso.

Y muchísimas gracias por dedicar a este proyecto de ley vuestro esfuerzo para que la gente diversa, que funciona en esta sociedad, pueda disfrutar también de las mismas condiciones que las demás personas.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Maeztu.

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues continuamos con la comparecencia de esta comisión. Y tengo el gusto de darle la bienvenida a la señora Berges Acedo, en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

Le recordamos que tiene usted diez minutos para su exposición y que posteriormente intervendrán los portavoces de los grupos parlamentarios para exponer alguna precisión o alguna duda con respecto a la exposición que usted haga.

Les ruego a los portavoces de los grupos parlamentarios que sean concretos con respecto a la intervención que ha hecho la compareciente y se abstengan de hacer juicios de valor sobre la ley o tomar postura política con respecto a…, que no me hagan un discurso sobre el contenido de la ley, que ya tendrán oportunidad de hacerlo en diferentes foros, y que se concreten en las preguntas o aclaraciones que quieran de la persona que comparece.

Pues, muchísimas gracias, le reitero nuestro agradecimiento.

Señora Berges, tiene usted la palabra.

La señora BERGES ACEDO, SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL DE CC.OO. ANDALUCÍA

—Bueno, pues, en primer lugar, quiero empezar agradeciendo a la Comisión de Igualdad que nos invite a comparecer para dar nuestra opinión con respecto al Proyecto de Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad.

En primer lugar, manifestar que desde Comisiones Obreras de Andalucía valoramos positivamente la iniciativa política de abordar la regulación de esta materia, adaptando los objetivos y fines de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se produce un cambio importante y trascendente para estas personas, en tanto son consideradas como personas con plenos derechos, superando aquella visión protectora y paternalista que ha impedido en muchos casos a las personas acceder a los derechos civiles esenciales, como, por ejemplo, el derecho de participación en condiciones de igualdad.

La adaptación, lógicamente a esta convención exige una adaptación y actualización de la Ley andaluza de Atención a las Personas con Discapacidad del año 1999.

Señalar que a lo largo del proceso de tramitación de esta ley se han recogido bastantes de las propuestas tanto de Comisiones Obreras como del Consejo Económico y Social de Andalucía, entre las que caben destacar las referencias a la legislación sobre la lengua de signos, los aspectos ligados a la igualdad de género, al empleo, a la tímida ampliación de la participación social o la garantía del acceso a una educación inclusiva permanente, entre otros.

Dicho lo anterior y entrando ya más en el contenido, observamos que el Anteproyecto de Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad sigue presentando en muchos de sus aspectos poca concreción y pocos compromisos. Sigue, en algunos aspectos, siendo una declaración de intenciones y una recopilación de regulaciones estatales, más que una norma jurídica autonómica que regule derechos propios que permitan establecer criterios y medidas, que además no se concretan en regulaciones posteriores en algunos casos; es decir, en un compromiso de regular posteriormente estas cuestiones generales.

Dentro de los conceptos que recoge la convención, aparece el de vida independiente. En nuestra opinión, para alcanzar su pleno significado se requieren como condiciones esenciales, entre otras, el desarrollo de la promoción y protección de los derechos de igualdad de oportunidades y no discriminación, que es uno de los más enunciados y menos desarrollados del proyecto de ley. Junto a esto creemos prioritarios otros aspectos, como los educativos, los de acceso al empleo, los relativos a los servicios sociales y la accesibilidad en general.

Creemos que es una prioridad que las personas con discapacidad puedan acceder al sistema educativo en igualdad de condiciones. Por ello consideramos que es necesario desarrollar medidas de acción positiva y de adaptación de todo el sistema educativo y de formación, y en todos sus niveles, ya que el acceso a la formación y a la educación es primordial para el desarrollo personal y profesional de cualquier persona, también de las personas con discapacidad.

En este sentido, consideramos que el proyecto de ley debería de mejorar estos aspectos, impulsando la adaptación y accesibilidad en todos los niveles, especialmente en los no obligatorios, incidiendo de forma especial en lo referente al uso de la lengua de signos y a los otros lenguajes y métodos de comunicación. Por ello creemos necesario el compromiso de incluir suficiente profesorado de apoyo y personal educativo complementario, monitores de educación, intérpretes de lengua de signos, lectura en *braille*, etcétera, que hagan efectivo el derecho a la educación.

Asimismo creemos que es necesaria la distribución equilibrada en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de forma que se permita una adecuada atención educativa y su inclusión social en todo el sistema educativo andaluz.

En cuanto al acceso a los niveles formativos no obligatorios, consideramos de especial importancia el desarrollo de la Formación Profesional Básica adaptada para determinados tipos de discapacidad con especiales dificultades, que les permita acceder al mercado laboral.

Todo esto hace referencia al artículo 16 del proyecto de ley.

El empleo es una condición esencial para la autonomía personal, también para la independencia, por ello es esencial que las personas con discapacidad puedan acceder a un empleo digno y de calidad. En este sentido, valoramos que se establezca en el texto de la norma la necesidad de disponer de un plan de empleabilidad para las personas con discapacidad.

Asimismo entendemos prioritario a la vez que necesario desarrollar el plan de acción integral para dar continuidad a una política propia de la comunidad autónoma, que ha tenido, entendemos nosotros, resultados satisfactorios.

Valoramos positivamente que se haya establecido un plazo para la elaboración de ambos planes, aunque creemos que debería establecerse también el compromiso sobre la evaluación y seguimiento de ambos de forma periódica, al menos con una periodicidad anual. Sin embargo, consideramos insuficiente que no se contemple el reforzamiento del control de las condiciones de trabajo por parte de la autoridad laboral en Andalucía, para evitar las situaciones de explotación laboral de personas con discapacidad.

En cuanto a la formación profesional para el empleo, entendemos como positivo que se incluyan medidas de acción positiva para la formación y el empleo en el artículo 25. Sin embargo, consideramos que en el punto cuatro utilizan un término inadecuado, ya que habla de prácticas formativas cuando en reali-

dad debería de hablar de actividades formativas, dado que este punto habla de prácticas para la adquisición de habilidades prelaborales.

Una vez aprobada la Ley de Servicios Sociales en Andalucía, debe de aparecer tanto en la exposición de motivos como en el título V, porque debe de desarrollar en su catálogo los derechos garantizados y los servicios para las personas con discapacidad propios de la comunidad autónoma, además de los ya reconocidos en la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Consideramos que en ese título V, al igual que en la propia Ley de Servicios Sociales, se sigue haciendo una dejación de la responsabilidad de la Administración de la Junta de Andalucía con los derechos sociales de las personas, especialmente grave quizás en este proyecto, al establecer un modelo de provisión de servicios totalmente externalizado en la práctica.

La provisión directa entendemos que es un elemento de seguridad y una garantía de permanencia de los servicios y de la calidad de estos, tanto para las personas usuarias como para las personas trabajadoras, pero sobre todo es una garantía de acceso en condiciones de igualdad de trato, favoreciendo la independencia y la libertad de las personas con discapacidad y sus familias —voy a beber un poquito, porque…—.

Hacemos mención aquí a uno de los escasos servicios sociales al que el proyecto de ley le dedica un artículo, se trata de una de las prestaciones de la Ley de la Dependencia, de la LAPAD, que es la asistencia personal. Se trata de una prestación económica para contratar a la asistente personal. Entendemos que la inclusión de este artículo se hace para desarrollar la norma estatal, y ante esta situación queremos hacer una salvedad o al menos una…, en cuanto a la prestación, en cuanto a esta prestación, ya que entendemos que debe estar ligada a una contratación laboral y al…, y que el perfil de la persona trabajadora debe ser la que determine el Instituto Nacional de las Cualificaciones, que actualmente está en fase de información.

En todo caso, no compartimos que el asistente personal acabe siendo un trabajador o trabajadora multiprofesional, sin tareas definidas, con el que se pretenda sustituir a otros profesionales de igual o superior categoría profesional.

Señalar nuevamente la incertidumbre que, para Comisiones Obreras, genera la introducción también en este proyecto de ley de los conciertos sociales como forma de contratación de los servicios por parte de la Administración, al margen de la normativa de contratación del sector público. No compartimos que la externalización de los servicios públicos se realice al margen de los requisitos de la contratación general del sector público. En todo caso, la Junta de Andalucía tiene competencias suficientes para desarrollar una ley propia de contratación del sector autonómico, evitando saltarse las normas vigentes en la materia. Actualmente solamente existe una normativa estatal.

No compartimos que se hagan normas *ad hoc* para sectores concretos, porque al final nos podemos encontrar con la extensión de argumentos similares para establecer regulaciones adaptadas a cada sector público o a cada sector económico, al margen de la legislación de la contratación pública.

Por otra parte, compartiendo que se puedan y se deban establecer criterios para priorizar determinado tipo de empresas frente a otras en la externalización, siempre respetando los principios de igualdad y equidad, proponemos que dichas preferencias se hagan en función, en primer lugar, del cumplimiento escrupuloso de la legalidad, con especial atención a la calidad de los servicios para los usuarios, y los derechos laborales y sindicales de las personas trabajadoras.

Y, en segundo lugar, en función del cumplimiento de cláusulas sociales que entendemos deben aplicarse tanto a los procedimientos de adjudicación de conciertos o contratos de provisión o prestación de servicios sociales, título V, artículos 27 y 28, como para la contratación pública en general, que se desarrolla en el artículo 64.1, de forma que sirva para optar por aquellas empresas que acrediten un retorno social a la comunidad y al conjunto de la ciudadanía a través del cumplimiento de determinados requisitos, como, por ejemplo, la forma jurídica de la empresa o su tamaño, la composición de su ejecutiva o de su dirección, las plantillas con porcentaje de personas con discapacidad superior al legalmente establecido, la inserción de personas en riesgo de exclusión, las contrataciones indefinidas, en fin, potenciación de políticas de igualdad y un largo etcétera que estén siempre por encima de las obligaciones legales.

Estas cláusulas tienen que garantizar la calidad, en todo caso, de la prestación de los servicios y la calidad del empleo que generan. En este mismo sentido, consideramos que la reserva de contratación de la Administración pública, con los centros especiales de empleo, tiene que llevar aparejada la exigencia de cláusulas sociales de carácter laboral, así como el cumplimiento efectivo de las leyes en materia de derechos laborales y de respeto de las personas trabajadoras, en especial, el cumplimiento de convenios, prevención de riesgos laborales, adaptación de puestos de trabajo, derechos sindicales o el cumplimiento del tránsito al empleo ordinario.

Abundando sobre esta cuestión de las preferencias de la provisión de servicios, se debería cambiar la redacción del artículo 69.2, ya que confunde servicios con proveedor y con tipo de concierto. Recordad que la Ley de Servicios Sociales amplió el contrato social a todo tipo de empresas, no solo a las representativas de personas con discapacidad o economía social, estando de acuerdo totalmente que la Administración podrá y deberá colaborar con la iniciativa social y aplicar cláusulas sociales. Creemos que este artículo debe modificarse para adaptarse a la Ley de Servicios Sociales aprobada por el Parlamento.

En todo caso, la Junta de Andalucía debería establecer sistemas de evaluación a posteriori de todas estas políticas de externalización para comprobar su eficacia social, laboral y económica. Para ello es especialmente necesario establecer medidas de transparencia y rendición de cuentas de las empresas que gestionan servicios públicos, con independencia de la forma jurídica que tengan, tanto ante la Administración como al Parlamento de Andalucía o a la sociedad.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Berges, le ruego que vaya abreviando, por favor.

La señora BERGES ACEDO, SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL DE CC.OO. ANDALUCÍA

—Con respecto al mecanismo de participación y control social, entendemos que la norma debe recoger uno de los principios básicos, que es el diálogo social, que creemos que no está todavía recogido suficientemente en la ley, y que viene reconocido en el Estatuto de Autonomía en su artículo 159.

También creemos que debería recogerse el plazo en el que tiene que regularse el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad. Nosotros proponemos un plazo de seis meses. Y con respecto a

las medidas de transparencia en la gestión, consideramos que la memoria de seguimiento de la ley debe incorporar indicadores de seguimiento y evaluación de forma que sirva como documento de diagnóstico, propuesta de actuaciones y medidas correctoras.

Y, para terminar, recordar que garantizar los derechos de forma efectiva y eficaz exige la dotación suficiente de medios económicos, humanos, materiales, infraestructuras y servicios que permitan a las personas con discapacidad disfrutar de una ciudadanía plena. Todo esto, por tanto, deberá reflejarse en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Muchas gracias por su atención, y espero que haya sido interesante.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Berges Acedo.

En nombre ahora de los grupos parlamentarios, la portavoz de Izquierda Unida, señora Cortés.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí, presidente, gracias. Buenos días.

A Rosa Berges, bienvenida a esta Comisión de Igualdad y Políticas Sociales.

Por ser breve, bueno, compartimos buena parte del análisis que he leído, al tiempo que usted iba también leyendo la aportación de Comisiones Obreras. Y, bueno, darle las gracias y la enhorabuena por la síntesis que nos sitúa en qué necesidades de cambio, a juicio de Comisiones Obreras, tiene la ley, cuáles son los déficits con los que operamos y los marcos que nos limitan con respecto efectivamente a la aprobación de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

Señora Albás, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidente.

Agradecer, como mi compañera de Izquierda Unida, sus aportaciones, que estudiaremos con profundidad. Son clarificadoras, y agradecer su trabajo para que también entre todos podamos hacer una buena ley de discapacidad.

Gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Albás.

Señora Gómez Corona, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias a la compareciente.

Decirle que así, tal y como he podido ir leyendo al igual…, a la vez que iba exponiendo su análisis sobre el proyecto de ley, creo que compartimos casi el ciento por ciento de sus preocupaciones o de sus apreciaciones sobre el proyecto de ley. Darle las gracias porque, bueno, nos servirán seguramente para intentar mejorar en lo posible el texto.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Gómez Corona.

Señor Valero, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, presidente.

También sumarme a expresar la gratitud por estar aquí y por la también sustanciosa aportación que nos hace. Pero, de forma específica, y creo que ustedes muy conocedores de ello en materia de empleo y como miembros que han sido de la comisión permanente de seguimiento del Plan de Empleabilidad 2007 y 2013, qué evaluación se ha hecho de ahora hacia atrás y qué aportaciones, si cree que en esta ley podíamos corregir las muchas carencias, si es que creen ustedes que las ha habido, ¿qué podemos aportar?

Y también otra pregunta que quisiera hacerle, si tienen conocimiento o evaluación también, el cumplimiento de la ley ya desde que en el 2006 ya la Convención de Naciones Unidas ya hizo una gran declaración jurídica de los derechos de las personas con discapacidad, qué evaluación hace y cómo pudiéramos corregir, si se corrige con esta ley la obligatoriedad de las empresas de más de 50 trabajadores, el cumplimiento de la reserva de plazas para personas con discapacidad, y también mucho más con las propias administraciones ese 5%.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Valero.

Señora Pérez Rodríguez, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Bueno. Para darle las gracias en nombre de mi grupo. Desde luego, tendremos en consideración las aportaciones y, sin duda, adaptaremos el texto que se nos trae a la reciente Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Señora Berges, perdón, para responder a las preguntas que se le han formulado y para concluir.

La señora BERGES ACEDO, SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL DE CC.OO. ANDALUCÍA

—Bueno. Muchas gracias a todos los que…, a todos los grupos parlamentarios.

Hombre, nosotros, aparte de proponer cuestiones concretas, básicamente en algunos aspectos son cuestiones para profundizar, ¿no?

Con respecto a las preguntas del Partido Popular. Bueno, el plan de empleabilidad, desgraciadamente el anterior no ha tenido una evaluación final, ¿no? Ese es uno de los grandes problemas que tiene. Yo creo que en el futuro plan de empleabilidad tiene que hacerse un seguimiento mucho más pormenorizado, incluso nosotros planteamos que sea anual, porque entendemos que es la única manera de conseguir la eficacia de las medidas que se puedan plantear.

El plan de empleabilidad anterior era muy ambicioso pero lamentablemente no sabemos al final cuáles han sido..., no podemos..., no sabemos la evaluación final en qué se ha concretado. Entonces, eso evidentemente es una de las cuestiones que hay que corregir. Eso, lógicamente, tiene que aparecer en el cuerpo del propio plan de empleabilidad.

Nosotros lo que sí hemos planteado a lo largo de todo el proceso de esta ley es que ese plan de empleabilidad sea aprobado también por el consejo del Servicio Andaluz de Empleo, porque entendemos que es el competente máximo en materia de empleo, con independencia de que en la elaboración del plan intervengan más consejerías o más departamentos de la Junta de Andalucía, ¿no? Pero sí que es verdad que, efectivamente, eso quizás sea el déficit más grande del plan —entendemos nosotros—, del que ha habido, ¿no? Pero eso no quita para que no sea necesario —entendemos nosotros— que haya un plan de empleabilidad de cara al futuro y que corrija ese tipo de problemáticas que tiene.

Con respecto al cumplimiento de la cuota de reserva del 2%, bueno, esto, el problema es un..., bueno, no es solamen..., esto es antiguo, porque esta cuota de reserva se supone que es de la primera LISMI, o sea, que ya lleva años y años. Realmente entendemos que..., bueno, que básicamente es porque tiene unas medidas alternativas que facilitan el incumplimiento de la cuota. Nosotros entendemos que la cuota debería ser una cuota exigible y que no se pudiera —digamos— sustituir por una prestación o por contratar un servicio externo con una empresa con discapacidad de..., que tenga personas con discapacidad, etcétera, ¿no? Es

decir, que debería ser un cumplimiento a rajatabla. En el caso de la Administración, en el caso de la Administración andaluza, la cuota está en el 7%. Desconocemos exactamente el cumplimiento, no hemos conseguido tener datos todavía, no sé muy bien... En el caso del 2% es igual, ¿eh?, el cumplimiento de la cuota deberían ser los servicios de empleo en el caso del 2% quienes controlen el cumplimiento de la cuota. Se supone que los servicios de empleo deberían ser los que exigieran este tipo de cuestiones, pero, realmente, nosotros no tenemos datos concretos, ¿eh? Creemos que el incumplimiento es muy alto, pero es una opinión, no tenemos datos concretos de la propia Administración en función del cumplimiento.

En el caso de la Administración de la Junta de Andalucía, según nos dicen, se cumplen en algunos..., se intenta cumplir pero tampoco tenemos datos concretos del cumplimiento. Son el 7%, del cual el 2% es para personas con discapacidad intelectual. No tenemos datos. Evidentemente, eso es una de las cuestiones que quizás debería recogerse de cara al futuro para conseguir saber efectivamente cuántas personas con discapacidad están trabajando.

Otro de los problemas que nosotros entendemos, con respecto a la cuota de la Administración, es que cuando no se cubre pasa —digamos— a las convocatorias generales, cuando no se cubren las plazas por lo que sea, ¿no? Nosotros hemos venido defendiendo que esas plazas se acumulen para convocatorias siguientes, también es una posibilidad, ¿no?, de forma que al final el número de personas trabajadoras con discapacidad en la Administración llegue a tener ese porcentaje mínimo del 7%, ¿no?, de forma efectiva.

Bueno, que me enrollo mucho.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No se preocupe, señora Berges.

Pues si no tiene nada más que añadir, pues aquí termina la comparecencia. Agradeciéndole su presencia y la exposición y la respuesta que ha tenido a los grupos parlamentarios.

Muchísimas gracias.

La señora BERGES ACEDO, SECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL DE CC.OO. ANDALUCÍA

—Gracias a ustedes.

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues continuamos con las comparecencias en esta comisión. Les damos la bienvenida, en representación de la Unión General de Trabajadores, a Cristina García, Nieves García y a Juan Carlos Hidalgo. Muchísimas gracias por estar aquí. Les recordamos que tienen diez minutos para su exposición y, posteriormente, serán los portavoces de los distintos grupos parlamentarios..., pues, si tienen a bien, pues les solicitarán alguna aclaración o les harán alguna pregunta sobre las cosas que hayan expuesto en las consideraciones sobre este proyecto de ley.

Ya, sin más, le doy la palabra, señora García Romero, ¿no? Tiene usted la palabra.

La señora GARCÍA ROMERO, SECRETARÍA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE UGT ANDALUCÍA

—Sí, gracias.

Señor presidente, señoras y señores diputados, en nombre de la Unión General de Trabajadores de Andalucía quiero agradecer a esta comisión la invitación para comparecer y poder expresar nuestras opiniones y aportaciones respecto al Proyecto de Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, una ley que aborda cuestiones de gran relevancia y trascendencia por lo que supone para la mejora de calidad de vida de las personas con discapacidad en nuestra comunidad autónoma.

Desde la aprobación de la Ley 1/1999, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se han producido múltiples cambios en nuestra sociedad, cambios legislativos, económicos y sociales. Posteriormente, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a dicha convención, y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, hacen necesario que se realice un análisis integral de la situación de las personas con discapacidad y, por supuesto, la incorporación en nuestro marco normativo autonómico de nuevas medidas que persigan avanzar en el camino de la transformación cultural, la aceptación de la diversidad, la accesibilidad universal, la garantía de la plena inclusión, la igualdad de oportunidades y el incremento de su participación en todos los ámbitos, así como su máxima calidad de vida y autonomía personal.

Desde UGT Andalucía consideramos que los derechos fundamentales constituyen una de las principales herramientas de organización y dirección de la vida social, tal vez la principal, pero no basta con ejercerlos sino que además hacen falta cambios sociales y, dentro de ellos, cambios en la forma de percibir y aceptar a las personas como tales y en su espacio en la sociedad.

Por tanto, valoramos positivamente la promulgación de esta nueva ley, donde se pasa de un enfoque asistencial a una conceptualización de la discapacidad desde la óptica de los derechos humanos, y este enfoque debe impregnar todas las políticas públicas que se desarrollen y, sobre todo, aquellas que tengan como personas destinatarias a las personas con discapacidad.

Esta norma viene precedida de un largo recorrido, ha sido demandada por amplios sectores de nuestra sociedad. Y, en opinión de este sindicato, precisa un amplio consenso para su aprobación, estando ahora en sus manos, señorías, a través de sus enmiendas, incorporar todo aquello que pueda mejorarla.

Tras estas premisas generales, paso a detallar una serie de cuestiones que creemos son necesarias para ello. En primer lugar, quisiera destacar que siendo esta ley una ley de carácter transversal que afecta e incide sobre materias muy diversas, como salud, servicios sociales, educación, empleo, cultura, turismo y deporte, tecnología e investigación, planificación de políticas públicas, entre otras, debe contar con la dotación necesaria de recursos económicos, materiales, infraestructura y, por supuesto, equipos de trabajo que hagan posible que las personas con discapacidad cuenten con condiciones y oportunidades reales que posibiliten su pleno desarrollo en todos los ámbitos de su itinerario vital.

No obstante, estas premisas no pueden estar sujetas al principio de estabilidad presupuestaria, puesto que de esta manera no se garantizan los derechos incluidos en esta norma, y su efectividad será nula, tal y como está recogido en el artículo 61, que dice que la Administración y los entes instrumentales destinarán los recursos necesarios para que los derechos enunciados se hagan efectivos en el marco de las disponibilidades presupuestarias y de la sostenibilidad financiera.

En base a esto, quiero señalar que en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se recogen determinadas prestaciones que atañen directamente a las personas con discapacidad como garantizadas, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derechos subjetivos siendo exigibles, y su provisión obligatoria, por tanto, algunas de las cuestiones detalladas en el artículo…, en el Título V, servicios sociales, deben estar en consonancia con lo contemplado en la ley.

Con respecto a la redacción, decir que la mayoría de los derechos y actuaciones en ella contenidos se encuentran a la espera de su concreción y/o desarrollo que los hagan efectivos. En definitiva, nos encontramos ante una norma que establece derechos y atenciones, pero a la que en la práctica podíamos calificar como norma enunciadora.

Desde aquí queremos hacer un llamamiento para que el texto recoja un firme compromiso para mejorar la situación de estas personas.

En relación a las mujeres y niñas con discapacidad, tenemos que tener en cuenta que estas afrontan más dificultades y desigualdades, no solo con respecto a los hombres y niños con discapacidad, sino también respecto a las mujeres y niñas sin discapacidad. Esta doble discriminación las pone en situación especialmente desfavorable en cuanto a la educación, al acceso y control de los recursos, a su situación y posición social, a su derecho a decidir libremente sobre su maternidad, sus relaciones afectivas, su sexualidad, su imagen social, su autopercepción, así como que son mucho más vulnerables a sufrir abusos y violencia.

La perspectiva de género es algo transversal que hay que tener en cuenta en toda la ley, y es fundamental que se materialice en medidas específicas dadas las marcadas diferencias de género que existen en todos y cada uno de los ámbitos.

No obstante, desde la Unión General de Trabajadores de Andalucía, abogamos por que esta norma recoja en su articulado un plan específico, tal y como se contemplaba en el anteproyecto de 5 de junio de 2014, por lo que consideramos necesario recuperar el texto anterior.

Desde UGT Andalucía, consideramos de vital importancia introducir en este proyecto de ley que se realicen informes de evaluación del impacto de su contenido sobre el sector de la población con discapacidad, y que ello sea trasladado a los proyectos de ley, disposiciones y planes que precisen la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En relación a las políticas de formación para el empleo, nos parece muy importante que para el diseño de una falta general de formación se parta de las necesidades precisas de las personas con discapacidad. Será necesario que se concreten los mecanismos que permitan que la detección de las mismas sea lo más real y certera posible, contando no solo con la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad, sino también con las organizaciones sindicales.

Valoramos muy positivamente, ya que resulta necesario, que los cursos de formación para el empleo se reserve el 3% del número de plazas para personas con discapacidad. No obstante, demandamos que todos los cursos se adapten a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en tiempo, medios, contenidos que faciliten la comprensión, etcétera.

Seguidamente, en relación al empleo, título IV, queremos destacar que este es una de las principales vías, siendo la piedra angular para alcanzar la inclusión social de las personas con discapacidad, por lo que esta ley, destinada a promover los derechos de las personas con discapacidad, debe contemplar explícitamente, entre sus fines, que se garantice la igualdad de oportunidades tanto en el acceso como en la permanencia en el empleo.

Por otro lado, nos gustaría resaltar que las medidas recogidas en la norma, en relación al empleo, son escasas y están poco desarrolladas, quedando plasmadas como meras intenciones.

Por tanto, desde UGT Andalucía, exigimos más y mejores medidas que conlleven a la integración real de las personas con discapacidad, tanto en el empleo público y privado, como en el protegido, que propicien entornos laborales accesibles y no discriminatorios y contemplen adaptaciones o ajustes razonables en los puestos de trabajo.

También queremos hacer constar que nos parece muy acertado que se vaya a formular un plan de empleabilidad para las personas con discapacidad y consideramos que dicho plan debe partir, por un lado, de medidas que han resultado satisfactorias y efectivas tras la evaluación del primer plan de empleabilidad de personas con discapacidad en Andalucía 2007-2013, y, por otro lado, de aquellas que provengan de las buenas prácticas en este campo.

Con respecto al empleo público, consideramos que es importante especificar y plasmar en el texto la reserva del cupo para las convocatorias de las administraciones públicas en Andalucía, de tal manera que quede reflejado un cupo no inferior al 7% de las vacantes para personas con discapacidad, y de este 7%, un cupo no inferior al 2% para personas con discapacidad intelectual.

Cabe destacar que, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos selectivos, en condiciones de igualdad…, perdón, las adaptaciones y ajustes razonables deben respetar las necesidades, características, ritmos y especificidades de cada discapacidad. En el texto, únicamente se contemplan adaptaciones materiales o de tiempo, pero no tienen en cuenta otros ajustes razonables que deben introducirse cuando el aspirante o la aspirante es una persona con discapacidad intelectual.

Tal y como se recoge en el articulado, las necesidades derivadas de la discapacidad intelectual no tienen incidencia en el proceso de acceso al empleo o en el contenido de las pruebas. Desde UGT Andalucía, consideramos que para las personas con discapacidad intelectual son necesarias adaptaciones y ajustes razonables que garanticen la accesibilidad de los contenidos que faciliten la comprensión y, en definitiva,

la accesibilidad a la información, a los textos, temarios y formas de las pruebas, como es la utilización de lectura fácil y comprensiva.

Queremos poner de manifiesto que los centros de valoración y orientación son los encargados de la valoración y calificación de la situación de discapacidad, pero también deberían emitir dictámenes de las condiciones personales de aptitud para el ejercicio del acceso a la Función pública.

Por otro lado, queremos resaltar que el advenimiento de una situación de discapacidad a lo largo del ciclo vital, implica una asimilación acelerada de la nueva situación, teniendo que afrontar un doble proceso: uno de desadaptación al estilo de vida anteriormente llevado, y que deben cambiar por la nueva situación, y otro, un proceso de afrontamiento y aprendizaje de una nueva forma de vida, suponiendo en muchas ocasiones una ruptura con el mundo laboral. A lo largo del texto de la ley hay una escasa referencia a estas discapacidades, por lo que se precisa que se contemplen medidas específicas que les permitan tener una vida autónoma.

En cuanto a la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública, consideramos que las empresas licitadoras, además de incluir aquellas vinculadas al empleo de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal, deben asumir todo lo recogido en el acuerdo para la inclusión de cláusulas sociales y ambientales, firmado el 10 de octubre de 2016.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora García, le ruego brevedad, por favor.

La señora GARCÍA ROMERO, SECRETARÍA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE UGT ANDALUCÍA

—Voy terminando.

También queremos resaltar que nos parece muy acertado que se reserve el 5% del importe total de contratación a centros especiales de empleo, pero el cumplir con la normativa laboral, el fomentar la estabilidad de los y las trabajadoras, y mejorar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales que le sean de aplicación, deben ser requisitos para acceder a la adjudicación. Y consideramos que se ha de priorizar la adjudicación a centros especiales de empleo que cuenten en sus plantillas con personas con discapacidad en especial situación de vulnerabilidad.

Por último, y no menos importante, queremos resaltar en relación a la accesibilidad, que dados los grandes avances en la regulación normativa en este tema, tanto a nivel estatal como autonómico y local, la aplicación de los mismos ha sido escasa y regular, y todavía nos encontramos muy lejos de que la accesibilidad sea una característica común en los edificios, en las calles, en los transportes de nuestras ciudades, etcétera, y aún más lejos de que este requisito sea asumido plenamente por los y las gestoras, los gestores y planificadores de la misma.

Con estas connotaciones se reconoce que las carencias en la accesibilidad pueden ser causa de discriminación al impedir o dificultar el uso cotidiano de entornos, productos y servicios.

Por tanto, alcanzar la accesibilidad universal es conseguir que las personas con discapacidad participen en la sociedad en situación de igualdad, de modo que las oportunidades sean las mismas para todas a la hora de ejercer sus derechos y libertades fundamentales.

Con esta ley tenemos que dar un paso más y exigimos el estricto cumplimiento normativo de la accesibilidad en todas las actividades, programas, políticas y servicios a disposición del ciudadano o ciudadana para que se garantice el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente y a que puedan participar plenamente en todos y cada uno de los ámbitos.

Y para finalizar solo me resta nuevamente expresar en nombre de la Unión General de Trabajadores de Andalucía nuestro agradecimiento a esta comisión y esperamos que nuestras aportaciones puedan servir de reflexión a los diferentes grupos políticos y sean tenidas en cuenta para mejorar el texto de la ley, quedando a su entera disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su exposición, señora García Romero.

El turno ahora para los grupos parlamentarios. Señora Cortés.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí, gracias, presidente.

Buenos días y bienvenidas a la comisión.

Bueno, yo quería en primer lugar agradecer la intervención y el resumen, la síntesis de lo que para el sindicato de la UGT significa lo más importante de la ley y aquellos elementos donde el trabajo legislativo de este Parlamento debería de hacer mayor hincapié o extender algunas de las cuestiones que ustedes plantean aquí.

Pero yo quería preguntarle, concretamente en la página 4 de la intervención que he tenido la oportunidad de leer, se habla de un plan específico, entiendo que en el marco de la igualdad de género, y hacen referencia a que esto estaba..., entiendo que era un plan específico sobre la diferencia de género en cuanto al tratamiento de la discapacidad o de la igualdad de oportunidades o de condición que hablaba antes el sindicato Comisiones Obreras, y ustedes lo que plantean aquí es la importancia de poder rescatarlo.

Entiendo también, le pregunto, no lo sé, que este plan haría referencia también a de qué manera distinta en las familias y en el entorno se materializa o condiciona el que nazca un niño con alguna discapacidad con respecto al padre o a la madre. Lo digo porque, bueno, recientemente hablando con quince madres que tenían niños con distintos niveles de discapacidad, desde niños chiquititos que se les acababa de diagnosticar un autismo severo, hasta niños más grandes, bueno, pues con otros problemas de discapacidad, las madres lo que trasladaban era que lo primero que tuvieron que hacer fue dejar de trabajar para poder atender a sus hijos, o aquellas madres que pensaron que nada más que iban a tener uno, tener más hijos para que los vengan detrás cuiden a..., lo cual me parecía verdaderamente, no esto segundo, sino que una madre, una mujer tenga que dejar de trabajar pues eso tiene consecuencias para su vida laboral, para su

jubilación, para... Entonces me ha parecido interesante esto del plan de rescatar en el proyecto de ley ese plan, si es a eso a lo que se refieren.

Y con esto acabo. Gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Cortés.

Señora Albás.

La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidente.

Agradecer sus aportaciones y sus reflexiones con respecto a esta ley.

Y, tal y como ha finalizado usted, lógicamente serán tenidas en cuenta, y también si nos surge alguna duda posteriormente cuando vayamos analizando todas con más profundidad pues hablaremos con ustedes.

Y muchísimas gracias por las aportaciones.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Albás.

Señora Gómez.

La señora GÓMEZ CORONA

—Sí, muchas gracias.

Pues, en la misma línea, agradecer la aportación que se hace desde UGT. La verdad es que compartimos buena parte de todas ellas. Y a mí me ha interesado también lo del plan específico, porque, claro, en el texto se habla mucho de mujeres y niñas con discapacidad, pero no se habla de las mujeres y niñas que no la tienen, pero están en el entorno cercano de personas con discapacidad, y son las que se ven afectadas, y no hay más que ir a cualquiera de los lugares donde acuden personas con discapacidad, ya sea el médico, esa atención temprana, para ver que lo que hay allí son mujeres, no hay hombres, no hay padres, no hay hermanos, son mujeres, son hermanas en su gran mayoría.

Por tanto, bueno, reiterar un poco, en la línea de la pregunta que le hacía la portavoz de Izquierda Unida, yo también querría que profundizara un poco.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Gómez.

El señor Valero.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, presidente.

También queremos agradecer las aportaciones que ha hecho y el análisis de las mismas, el cual compartimos, sin duda, la mayoría somos coincidentes en ello.

Pero en aquello que ustedes, se supone, son más sensibles, y también sabemos que son mayor conocedor, de esa gran asignatura pendiente, que es el empleo, en general, y en particular en el colectivo de personas con discapacidad, y ustedes, que han sido miembros de la Comisión permanente de seguimiento del plan de empleabilidad de las personas con discapacidad del 2007 al 2013, nos podrían decir qué evaluación han hecho del mismo, qué beneficios y aportaciones ha habido y si esa experiencia ha sido aportada a esta nueva ley, y si creen que va a mejorar esos planes de evaluación.

Y de igual manera quisiera saber si han evaluado lo que es la obligatoriedad de las empresas privadas de más de cincuenta trabajadores en sus plantillas de tener que reservar el 2% de trabajadores con discapacidad, y, mucho más también, el 7% en las administraciones públicas.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Valero.

Señora Pérez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, gracias, presidente.

Bueno, darle las gracias, como no puede ser de otra manera, y la enhorabuena por estar aquí, aunque están aquí fruto de un trabajo de hace mucho tiempo. Además ustedes están presentes no solamente en las comisiones de valoración y de seguimiento de los planes de igualdad entre mujeres y hombres en discapacidad, sino también del plan específico de empleo, y también han estado muy presentes en el Consejo Económico y Social a través de su dictamen, que se ha incorporado en gran parte a este proyecto de ley.

En cuanto al plan, creo que lo hemos hablado todos, el Plan de Empleabilidad 2007-2013 sí que nos parece fundamental esas buenas prácticas a las que ustedes hacía relación, a incorporarlas en el proyecto de ley. Por lo tanto, lo que sí le pediremos en sucesivas reuniones es que nos profundicen en esas buenas prácticas a ver si algunas de ellas pueden incorporarse no solamente en la ley, sino en las mesas de seguimiento y en las mesas de negociación con la Administración pública andaluza.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Señora García Romero, para concluir.

La señora GARCÍA ROMERO, SECRETARÍA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE UGT ANDALUCÍA

—Bueno, muchas gracias a todos los grupos.

Respondiendo a la pregunta sobre el plan específico para mujeres y niñas con discapacidad, nosotros lo que pedimos es recuperar el texto anterior, porque, en primer lugar, nos parece imprescindible tratar este asunto en un plan específico, que no sea introducido dentro del plan de acción integral, que creo que es la intención que había en el proyecto.

Y luego, referente al tema de las mujeres sin discapacidad que tienen en su entorno familiares, personas con discapacidad, pues habría que abordar, yo entiendo, en el plan también esta situación, porque, bueno, es un aspecto diferente pero, de igual manera, están conviviendo con la discapacidad y habría que tenerlo en cuenta, además de la repercusión que tiene en el empleo.

En cuanto a la cuestión del señor Valero sobre el plan de empleabilidad, nosotros estuvimos en el I Plan de Empleabilidad. Pues una evaluación que le puedo así en corto: en términos generales, las tasas de paro que hay actualmente de las personas con discapacidad son muy graves, y además este plan, que era de 2007 a 2013, pues es una época donde no creo que haya tenido gran repercusión por la crisis económica que había. Yo espero que en el siguiente plan pues sí podamos hacer mucho más.

De todas formas, les vamos a enviar nuestras aportaciones de forma más detallada con todas nuestras opiniones respecto tanto al plan de empleabilidad como al plan de mujeres y niñas.

Y, bueno, sobre la obligatoriedad de las empresas, es nuestro trabajo diario perseguir que se cumpla la normativa, y las empresas que tengan cincuenta o más trabajadores que se cumpla la reserva del 2%, y en las pruebas de acceso a la función pública ese 7 y ese 2% para la discapacidad intelectual.

Y, bueno, creo que es todo, he respondido a todo.

Muchas gracias a todos.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por sus aportaciones, y con esto hemos concluido la comparecencia.

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, continuamos esta ronda de comparecencias de los agentes sociales en el Proyecto de Ley de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y agredecerle la presencia en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía al señor Luis Picón.

Le recordamos que tiene usted 10 minutos para su exposición, y, posteriormente, otros 10 minutos, los portavoces de los grupos parlamentarios, pues a lo mejor le piden hacer algún tipo de apreciación o que responda a algunas de las preguntas sobre la exposición que ha hecho.

Reiterándole nuestro agradecimiento a su presencia en esta comisión, tiene usted la palabra, señor Picón.

El señor PICÓN BOLAÑOS, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA

—Bueno, pues buenos días y muchísimas gracias por la invitación, una vez más, a la Confederación de Empresarios de Andalucía a que podamos exponer nuestra opinión sobre un proyecto de ley, además, que regula un elemento que es determinante en la política de igualdad y servicios sociales, como es la discapacidad.

Lamentamos que en su tramitación no haya sido paralela al Proyecto de Ley de Servicios Sociales, como en su día ya dijimos, y que este Parlamento aprobó en el anterior periodo de sesiones, porque consideramos que ello nos hubiera permitido a todos una mayor seguridad y confianza a la hora de analizar el contenido material del proyecto.

No obstante, les puedo adelantar que mantenemos una percepción muy positiva del mismo, cuestión que parece compartida por los grupos, pues no se ha producido ninguna enmienda a la totalidad en su presentación parlamentaria.

Percepción positiva, además, que, en este caso, se acrecienta por el hecho de que el texto que se somete hoy a consideración como proyecto de ley incorpora bastante de las aportaciones al articulado que, en el dictamen del Consejo Económico y Social, hicimos los miembros del mismo al anteproyecto, ¿no?

Aunque nos consta que los trabajos del [...] y el propio órgano han podido ser discutidos en algún momento, quiero aprovechar esta ocasión para reivindicar el trabajo y la eficacia de este órgano de participación, de los más importantes de extracción social que contempla nuestro Estatuto, pues desde la clara vocación de consenso en la que estamos inmersos todos los que allí estamos, nos permite exponer una serie de criterios compartidos que, a nuestro juicio, mejoran los proyectos normativos desde una visión práctica y de aplicación de las normas. Creemos que eso se ha dado en este caso.

Nos congratulamos, por tanto, de esa incorporación que se ha producido de esas apreciaciones.

No obstante, alguna cuestión de carácter general que sí aparecía en el dictamen no se tiene en cuenta, como es el tratamiento del denominado concierto social.

Tanto desde el CES, como la propia CEA, como todos ustedes conocen sobradamente, hemos venido insistiendo en que la determinación de qué es, cuándo y cómo se aplica un concierto social debía haber sido reservado por el legislador al ámbito normativo de la Contratación General de la Junta de Andalucía, y no incluirlo de forma sectorial y parcial, primero, en la Ley de Servicios Sociales y, ahora, en la Ley de Derechos de Atención a las Personas con Discapacidad.

Estando aún sin trasponer la normativa europea en la materia, se puede generar una cierta confusión el hecho de que en unos meses tengamos la normativa estatal, que puede ser diferente a las dos leyes sectoriales que ahora van a contener esta nueva figura de contratación de nuestro ordenamiento.

Reiteramos que lo prudente hubiera sido esperar la norma estatal y, posteriormente, haberla incorporado al ámbito de la normativa de contratación propia de la Administración de la Junta de Andalucía. Por cierto, aquí creemos que sería oportuno aclarar en este mismo ámbito si el concierto al que se hace referencia en el artículo 69.2 es, o no, un concierto social, pues se está hablando de un concierto de la iniciativa social y se habla de la posibilidad de concierto, pero no sabemos si entraría dentro de un orden la forma de concierto social.

Entrando en algún contenido más del texto propuesto, queremos llamar también su atención sobre los proceso de planificación previstos, en la norma que en concreto son dos: el Plan de Empleabilidad Previsto, en el artículo 23, y el Plan de Acción Integral, previsto en el artículo 58.

Siendo consciente de la trascendencia que el empleo y la empleabilidad tienen para la plena integración de las personas discapacitadas, quizás sería interesante tener en consideración que podemos estar ante dos procesos de planificación que deben estar tan íntimamente unidos que, realmente, podrían ser solo uno. La propia denominación nos lo sugiere, pues difícilmente se puede acometer un plan que se denomina integral si no se incorporan los contenidos que tienen que ver directamente con la empleabilidad de las personas, por mucho que la ley ya hace la salvedad de que excluye el ámbito del empleo, ¿no?

También nos gustaría suscitar un cierto debate en relación al artículo 60, en su apartado segundo, en el que se establece que la memoria y seguimiento de la ley será presentada en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

Quizás, para hacer realmente efectivo el proceso de participación que la norma incorpora debería haberse indicado que la memoria sería no presentada, sino aprobada por el consejo, haciendo así efectivo el trabajo del mismo, más aun, teniendo en cuenta que, lamentablemente, la Consejería de Igualdad, antes la Consejería de Salud, antes denominada de Servicios Sociales, no se ha venido distinguiendo precisamente por su vocación de convocar regularmente los distintos órganos de participación previstos en las diversas leyes sectoriales de su ámbito competencial. En todo caso, también advertimos que el conocimiento de la citada memoria no figura entre las funciones descritas para el consejo en el artículo 67.

En cuanto al ámbito sancionador de la ley, indicar que la mayoría de las conductas tipificadas como muy graves parecen tener acogida también en el Derecho penal, por lo que sería importante la correspondiente prelación de las actuaciones, según nuestro marco normativo vigente.

Finalmente, llama la atención sobre un tema puntual y de máxima actualidad que quizás requiera, por ello, de una acción legislativa clarificadora, como es la efectiva aplicación del derecho de accesibilidad en el ámbito de la actividad de las estaciones de servicio.

Nuestras organizaciones empresariales representativas del sector, junto a las propias centrales sindicales y las propias organizaciones representativas de los intereses de las personas discapacitadas nos vienen trasladando la idoneidad de regular adecuadamente las denominadas «estaciones de servicio desatendidas» que, hoy en día, en el ámbito de la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no cuentan con la suficiente claridad jurídica, por lo que sería de interés que en el ámbito de la ley se pudiera solventar esta cuestión.

Para terminar, indicar que más allá de los contenidos previstos en la norma, si esta no tiene suficiente apoyo financiero en los presupuestos de la comunidad autónoma, difícilmente va a hacer efectiva su aplicación.

Tenemos que reiterar, una vez más, que la eficacia económica que tiene la prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada es un elemento interesante y a considerar. Y reiterar nuevamente que los derechos no se dejan de garantizar por la titularidad jurídica pública o privada de quien lo presta, se dejan de garantizar cuando no existe la suficiente dotación económica, por lo que esperamos que, antes de tomar decisiones sobre quién y cómo presta los servicios previstos en esta ley, se evalúe también realmente el coste económico de los mismos y el impacto en función de su prestador y en función de la garantía del derecho que se pretende garantizar.

Como habrán visto, con suma brevedad y concreción, que creo que me agradecerán, que llevan hoy el día complicado, hemos intentado exponer lo mejor posible nuestra posición al respecto.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su exposición y por su brevedad, señor Picón.

Es el turno ahora para los grupos parlamentarios, señora Cortés.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Bienvenido de nuevo a esta Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, en este caso, para abordar la Ley de Derechos de Personas con Discapacidad. La otra vez que nos encontramos fue, efectivamente, con la Ley de Servicios Sociales, y seguro que nos volvemos a encontrar.

Bueno, yo por... En primer lugar, agradecer la síntesis. Supongo que nos pasarán por escrito su intervención, porque ha hecho ahí varios elementos de propuestas. Y, bueno, pues volvemos a no coincidir en los elementos de quién debe..., ¿no?, o no puede, o debe de prestar la gestión directa. Ya sabe usted que el Tribunal de Cuentas ha constatado que la gestión directa es más barata que la gestión indirecta, ¿no? En cualquier caso, agradecerle sus aportaciones, insisto. Y, bueno, pues seguramente que volveremos a hablar en el ámbito de..., del tiempo que trascurra hasta que esta ley vuelva a llegar otra vez al Pleno.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

Señora Albás.

La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidente.

Agradecer su intervención, sus aportaciones. Y entendemos que las aportaciones de todos los agentes que vienen aquí son muy importantes, pero las de los empresarios, pues también, porque tienen mucho por hacer para que realmente esa integración laboral de las personas con discapacidad sea una realidad.

Tomamos nota de todo lo que usted ha dicho, esperamos que nos mande sus matizaciones. Y agradecer una vez más su intervención.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Albás.

Señora Gómez Corona.

La señora GÓMEZ CORONA

—Bueno, pues en la misma línea, agradecer la comparecencia, agradecer todas sus apreciaciones. Y decir que, bueno, que leeremos con atención, cuando tengamos el texto, igual que ahora hemos seguido con atención todas sus aportaciones. Así que reiterarle las gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Gómez Corona.

Señor Valero.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Gracias, presidente.

También expresar nuestra gratitud y felicitación, a la vez, por las nutritivas y edificantes..., exposición que ha hecho, para poder aplicar y mejorar lo que es este histórico e interesante y gran instrumento de mejora y garantización de los derechos de las personas con discapacidad.

Yo quería hacerle alguna pregunta al respecto de la obligatoriedad de las empresas de más de 50 trabajadores en sus plantillas de tener que contratar a personas con discapacidad. Qué evaluación hace eso..., de ello. Y por qué tenemos conocimiento de la baja..., el bajo interés y disposición del cumplimiento del mismo, a qué adolece y cómo pudiéramos trasladarlo en este nuevo instrumento que vamos a desarrollar, la ley, para que se pueda cumplir. Y quisiera al respecto, también, decirle que cómo ven ustedes que el excluir a las empresas que no cumplan con esa obligatoriedad legal en los contratos de servicios, contratos públicos, a las empresas que incumplan, pues, esto.

Y también quisiera, como miembro de la Comisión Permanente de Seguimiento del Plan de Empleabilidad para Personas con Discapacidad en Andalucía, del 2007 al 2013, cuál es la evaluación que hace de ello, y cómo se pudiera corregir, porque ya las organizaciones anteriores también, tanto Comisiones Obre-

ras y UGT, ya nos han dicho al respecto que no solo no tienen datos, habiendo sido miembros de esa comisión, sino que además desconocen, y parece ser que ha sido prácticamente nulo lo que ha sido la finalidad por la cual se creó.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Valero.

Señora Pérez Rodríguez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, presidente,

Darle las gracias, señor Picón, a usted, a su organización, por estar aquí, por las aportaciones. Desde luego las vamos a estudiar en profundidad.

Usted... Y aprovecho su reivindicación de apoyo financiero a esta ley. Desde luego esta no es una ley que no tenga coste, lo va a tener. Pero sí desde el Grupo Socialista nos gustaría hablar también del coste económico solidario de todos y cada uno de los responsables públicos y privados en esta ley. Si realmente esta queremos que sea una ley universal y cuestión de todos y de todas, todo el mundo tendremos que aportar nuestra parte alícuota de responsabilidad en el coste económico de la misma. Y realmente también las empresas, y nos parece muy bien, y nos parece muy interesante que la CEA haga también un llamamiento al ámbito empresarial para que asuman esa solidaridad en el coste de la aportación de la ley, y también —por qué no— la reivindicación a ayuntamientos y a diputaciones que se suman a esa solidaridad financiera para que la ley realmente sea un derecho para los andaluces.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Señor Picón, para concluir su comparecencia.

El señor PICÓN BOLAÑOS, DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CEA

—Bueno. Muchas gracias. Trataré de..., bueno, de responder al agradecimiento diciendo... Bueno, la práctica habitual, enviamos a la letrada, al letrado, siempre nuestra intervención, y así les llega a todos más fácilmente. No nos perdemos buscando correos electrónicos, si les parece, es la sistemática que mejor nos funciona, ¿no? Muchas gracias a todos por sus agradecimientos también.

Respecto a la obligatoriedad de las empresas de más de 50 trabajadores, muchas veces se nos olvida que una empresa contrata para satisfacer una necesidad. Una empresa no sale al mercado a contratar por

el mero hecho de generar empleo, sino porque tiene una necesidad en un departamento, en un sistema productivo nuevo, en algún elemento. Y contrata siempre a la persona que está más preparada para ello. Entonces, el problema que hemos tenido durante mucho tiempo en el tema de la discapacidad es que no ha habido personas discapacitadas con la formación que en cada momento ha ido requiriendo el mercado. O sea, no se contrata porque lo diga una ley, se contrata porque se necesita. Porque la primera obligación de la empresa es mantener su competitividad. De todos modos, sí es cierto que todo lo que fue la normativa sobre medidas alternativas ha venido a mejorar mucho la situación, porque le ha dado salida a las empresas, que determinados perfiles no los encontraba en el mercado, y les ha dado salida para poder cumplir con la normativa y cumplir con ese aspecto solidario que les corresponde, ¿no?

Respecto a la exclusión de las empresas en los contratos de servicios, nosotros casi lo hemos firmado. O sea, nosotros hemos firmado un acuerdo con el Gobierno de la Junta de Andalucía y las centrales sindicales, un acuerdo de cláusulas sociales de contratación pública, en el cual se prevén las cláusulas de acceso a la contratación pública, de permanencia..., de ejecución de los contratos. Y está ahí vigente. Y lo hemos hecho en un compromiso de solidaridad institucional y en un compromiso de las empresas en la contratación pública. Con lo cual entendemos que por ahí es por donde hay que ir solucionando la vía, por la vía del acuerdo, no por la vía de las leyes. Entendemos que hay que ir a medidas de promoción, a medidas de incentivación y medidas que permitan esa flexibilidad que, repito, necesitan las empresas.

Respecto a los temas del Plan de Empleabilidad, en mi intervención de antes lo decía, una consejería que no se ha caracterizado a lo largo de su historia, y ya lamentablemente voy teniendo yo una edad y llevo unos años en esto..., en este..., compartiendo, ni cuando era Consejería de Asuntos Sociales, ni luego Consejería de Salud, ni ahora de Igualdad, se ha identificado por que exista una periodicidad suficiente en los órganos de participación, en los órganos de seguimiento. Ahora mismo no les sabría aportar datos del Plan de Empleabilidad, y es más, no recuerdo desde cuándo no se reúne esa comisión. Nosotros, en los órganos de participación institucional requerimos muchas veces que se nos dé la información oportuna, o se nos traslade todo lo que son los datos a los que nosotros no tenemos acceso. Estoy recordando ahora mismo el Consejo Regional de la Infancia. Hemos solicitado, incluso varias veces por escrito, que se reúna, y no hay forma. Y no sabemos nada de la política de infancia de la Junta de Andalucía. Nos acabamos de encontrar en el Consejo Económico y Social un decreto que modifica políticas de infancia, del que no sabíamos nada. Entonces, esa es la realidad.

Respecto a la parte alícuota de responsabilidad de las empresas, hombre, no sería yo ahora..., no me quiero salir por la tangente, pero es que las empresas su responsabilidad alícuota es crear empleo, pagar impuestos, cotizaciones sociales, que acaban de subir ahora, que el Gobierno de la nación acaba de subir de forma bastante importante, salario mínimo interprofesional, que acaba de subir de forma generalizada, y a partir de ahí todo lo que son cotizaciones sociales son las que..., las que marcan la aportación de la empresa a la sociedad. Hoy el *Diario* Sur le dedica..., ayer, le dedica el *Diario Sur* dos páginas a mi presidente, si quieren se las envío, que hablan de este tema perfectamente. Y es una voz mucho más autorizada que yo en esta materia, ¿no? De todas formas, yo creo que hay algo que no se nos puede olvidar. Hay un alto nivel de inserción laboral de personas con discapacidad en las empresas, porque las empresas son las que crean empleo. Y al final eso no se nos puede olvidar, que lo que tenemos que hacer entre todos es fomentar un modelo en

que la empresa, no lo público, la empresa genere empleo, tenga capacidad para generar empleo, tenga un entorno que le permita generar ese empleo, y seguro que entre todos potenciaremos el empleo con discapacidad y el empleo de los no discapacitados.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por sus aportaciones, señor Picón.

Y aquí acaba la comparecencia.

[*Receso.*]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, retomamos los trabajos y comparecencias de esta comisión, con los señores Fernando García y doña Reyes Casares, en representación de los colegios oficiales de Psicología de Andalucía oriental y de Andalucía occidental.

Les recuerdo que tienen 10 minutos para su exposición, y posteriormente habrá otros 10 minutos para que los grupos parlamentarios les pidan aclaraciones o les hagan preguntas con respecto a la exposición que ustedes han realizado.

Ya sin más, tiene usted la palabra, señor García.

El señor GARCÍA SANZ, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

—Sí. Bueno, muy buenas tardes de nuevo.

Muchas gracias por la invitación. Saludos del compañero Manuel Mariano, el decano de Andalucía oriental. Como suele ser frecuente entre nosotros, también ha delegado en esta ocasión la representación para venir a esta comparecencia.

Me ha asegurado que ya os ha llegado un texto que hemos podido construir sobre alguna de las ideas fundamentales que nos ha suscitado la lectura de este proyecto de ley, que para entrar ya en materia, por decirlo así, le podemos hacer una crítica general, y es que nos parece un texto que manifiesta…, es muy desiderativo y que puede ganar mucho en concreción, que es realmente un texto poco concreto, que a nosotros nos parece justamente la concreción el elemento clave de una ley que pretenda garantizar la accesibilidad a los derechos de las personas con discapacidad, ¿no?

Básicamente, entendemos o partimos…, no somos expertos en cuestiones legales, pero entendemos que los derechos que asisten a una persona con discapacidad deben ser exactamente los mismos que los de una persona que no tenga tal discapacidad. Y lo que le corresponde a la Administración justamente es garantizar las estrategias, los recursos, para que esa accesibilidad pueda efectuarse. Por tanto, el carácter poco concreto nos parece una cuestión de fondo muy importante.

Veremos que hay…, y os hemos señalado algunos artículos en los que el texto habla de: «se regulará», «se propondrá», «se hará»… Nos parece que en todo lo que sea así debería concretarse, de la misma manera que en otras leyes fundamentales —y esta ley lo es para un número muy importante de andaluces y andaluzas—, si se dice que va a regularse tal cosa, es importante que el legislador proponga un plazo para que esa regulación se haga. Si se habla de hacer un reglamento, hay que establecer cómo. Si se dice que debe coordinarse el servicio A o el sistema de servicios sociales, por ejemplo, que también nos ha traído aquí otras veces, y sabéis que nos interesa muchísimo, se va a coordinar con Justicia. Hay que comprometerse a…, hay que realizar un protocolo de coordinación para que esas coordinaciones y esas cuestiones que finalmente van a ser, en nuestra opinión, las que harán más o menos posible el acceso al disfrute de los derechos…, lo acabarán haciendo.

Echamos de menos en el texto un título, un capítulo que pudiera llamarse «de la atención integral». Hacemos referencia al texto estatal, al texto ya consolidado, en el que hay un capítulo que habla precisamente de

la atención integral, y es ahí donde se refleja qué de la educación, qué de los servicios sociales, qué de la vivienda, qué de las ayudas, qué de la dependencia, porque esto está en el ámbito de los servicios sociales. Nosotros ya nos hemos pronunciado en alguna ocasión al respecto de que la atención o es integral o no lo es. Y, entonces, la atención integral debería, en nuestra opinión, venir recogida en un capítulo propio, y que ahí pudiera estar todo reflejado ordenadamente.

Entendemos que esta ley, así lo dice el texto, pretende consagrar, consagra el enfoque…, pasa del enfoque de los derechos biosanitarios, un enfoque rehabilitador, biosanitario, muy basado en la persona. Pretende consagrar, sin embargo, un contexto de trabajo mucho más amplio. Nosotros creemos que no solo basta con decir que no será biosanitario y rehabilitador sino que, acudiendo a aquella definición que se hacía del bienestar, y también puede aplicarse al desarrollo de los derechos, se hable de un modelo psicológico, biológico y social basado en las capacidades y en la interacción con el entorno. Eso es importante.

La prevención es uno de los aspectos que entendemos que puede recogerse, y usamos un texto de la atención infantil temprana como modelo, como ejemplo, ¿vale? La atención infantil temprana sabéis…, viene recogida aquí como uno de los derechos fundamentales, y además exactamente hace unos meses en Andalucía, afortunadamente, tenemos un decreto que regula bastante bien todo lo que tiene que ver con la atención infantil temprana. Entendemos que ese es el modelo que debería seguirse, a modo de ejemplo, para defender el abordaje de los derechos, el disfrute de los derechos. Tanto es así que incluso proponemos en el artículo 14 del proyecto de ley, que pensamos que desarrolla poco la atención infantil temprana, comparado con lo que se hace, obviamente, en un decreto específico, ¿no?, pero que al menos debería quedar referido. Es decir, que si no se puede replicar todo el texto que viene en el decreto, lógicamente, quizás, pues decir aquí nos atendremos a lo aprobado, a lo recogido en el decreto tal. ¿Por qué?, porque allí sí se regula esa accesibilidad de los derechos.

Ponemos también la atención temprana aquí como un ejemplo muy importante de prevención. Nos importa mucho…, en nuestra profesión nos importa mucho todo lo que tiene que ver con las discapacidades mentales, psíquicas, psicológicas, todo ese tema, que son, como sabéis perfectamente, más difíciles de objetivar en muchas ocasiones, o que el tipo de probatura que hay que hacer es más subjetiva o es más tal… La psicología tiene ya herramientas perfectas para determinar e incluso pronosticar, y a niveles tanto de neuropsicología como de la propia psicometría y tal, tiene muchas herramientas que hacerla…

De forma que nosotros sugerimos que incluso en los EVO, en los equipos de valoración y orientación, los aspectos psicológicos, de salud y enfermedad mentales, psíquicos, discapacidad psíquica, queden recogidos de una manera más explícita, porque entendemos que el desarrollo de la valoración de los aspectos físicos, de la discapacidad física, queda más evidente. Entonces, siguiendo ese modelo, que también podamos. Pero, en cualquier caso, porque la prevención si tiene un valor fundamental es justamente en el tema de las enfermedades mentales, en las enfermedades psicológicas. Y ahí es donde acudimos a lo del modelo de la atención temprana. Sin duda alguna, cualquier trabajo que se haga de 0 a 6 años, en discapacidad, que tenga que ver con aspectos psicológicos, mentales, es prevención. Muchas veces sabemos que un tratamiento inadecuado en esas primeras edades da pie, da paso, a que en la edad adulta se anclen trastornos, lleguen a situaciones ya de cronicidad; unos trastornos que bien tratados... Y la atención infantil temprana en eso da muchas altas, es un reto que tenemos que tener presente. Es decir, que si una atención específica de 0 a 6

años tiene como resultado finalizarse, dar el alta a esa persona que tiene ese trastorno, entendemos que se ha hecho la mejor de las prevenciones y se ha evitado, de una manera radical, el tema de la cronicidad. Porque las discapacidades psíquicas e intelectuales y mentales tienden a la cronicidad. Y tienden a la cronicidad porque la discapacidad sabéis perfectamente que es un concepto dinámico, y que tiene mucho que ver con lo que pone la persona, pero tiene muchísimo que ver con lo que pone el entorno. Aquí es donde cobra valor justamente una ley que tiene que torcer ese entorno, diciéndolo así en términos muy bruscos, ¿no?, hay que torcerlo, hay que hacer que quienes muchas veces no tiene la capacidad, ni siquiera el umbral de reconocer determinadas necesidades —por eso nosotros apelamos a las cuestiones mentales y psicológicas fundamentalmente—, tengan en la Administración los valedores de que van a poder leer eso, ¿no? Yo en mi práctica profesional tutelo a 23 personas discapacitadas psíquicas, y decimos lo mismo: «Es que tenemos que sentir por ellas antes», porque no van a ser capaces de evidenciarlo, ¿no? Entonces... Por eso, la discapacidad psíquica tiene para nosotros, para la psicología, tiene una gran importancia.

Tomaros, entonces, que en el texto aquello que se refiere a la atención infantil temprana sirve *per se*, pero también como ejemplo de cómo pensamos que deberían de abordarse otras: la accesibilidad a la vivienda, el tema del empleo... Que nos preocupa mucho el capítulo que tiene que ver con el empleo, fundamentalmente porque no siempre el cumplimiento de las leyes es capaz de llegar al alcance de lo que prometen, diciéndolo así, ¿no? Entonces, en Andalucía estamos en torno al 7% de personas con discapacidad dentro de la población; es un porcentaje que ni siquiera las mejores normas de inclusión, desde el punto de vista laboral, son capaces de acercarse. Estamos llegando a una proporción casi del 1% —del 1,5%—. Ese es un tema que nos preocupa, porque en la discapacidad física puede accederse por medio de una..., o sea, lo que es todos los mecanismos de accesibilidad del empleo; mientras que la discapacidad psíquica, o nos planteamos, a medio y a largo plazo, hacer un plan de empleo protegido, o difícilmente vamos a conseguir que esa empleabilidad mejore. El empleo de la discapacidad mental y psicológica, psíquica, debe de ser un empleo protegido, justamente en el beneficio del derecho que decimos que debe de hacerse, ¿no? Está... Incluso quienes han estudiado desde el punto de vista económico estos empleos hablan no solo de rentabilidad social y personal, sino que hablan de rentabilidad económica para todo el sistema. Es decir, el proteger el empleo de las personas que necesitan ese empleo protegido da trabajo incluso para defensores de esa protección y permite un nivel de desarrollo bastante mayor, ¿no?

Bueno, quiero pasarme toda la parte esta de la atención temprana...

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor García...

El señor GARCÍA SANZ, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

—Estoy terminando. Termino ya enseguida, ¿vale?

Bueno, finalmente, ponemos... Y ya con esto termino. Muchas gracias. Finalmente, ponemos algunos ejemplos en los que creemos que mejoraría mucho el texto si se hace el protocolo o se establece un plazo temporal.

Por último, y en el aspecto de la gobernanza y la colaboración de los colegios profesionales, sabéis —y nosotros siempre lo decimos— que están representados en el Consejo Andaluz y Provincial de Atención a Personas con Discapacidad todos los estamentos sociales que deben de estar, sin duda alguna, ¿no? Entendemos que los colegios profesionales también podemos ahí estar y aportar cuestiones prácticas que, después, puedan abundar en otro tipo de mejoras también. Por tanto, nos ofrecemos a estar ahí, ¿no?

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias por su exposición, señor García Sanz.

Es ahora el turno de los grupos parlamentarios.

Señora Cortés.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Pues, buenas tardes ya, y bienvenidos a la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales.

Darles las gracias y la enhorabuena por la intervención, por la capacidad de síntesis y por centrarse en aquellos que consideran pues que pueden más aportar desde los colegios de psicología.

Yo me quedo con la reflexión del empleo protegido. Si vamos al diccionario y vemos qué se entiende, ¿no?, antes hablaba el representante de la CEA, por empleabilidad frente a planes de empleo, bueno, pues yo creo que, seguramente, es posible que nos quedemos con planes de empleo frente a planes de empleabilidad, ¿no?, que lo que hacen es que el trabajador debe acomodarse a lo que la empresa quiere, ¿no? Y, bueno, en el caso de las personas normales eso es difícil —vamos, normales, sin discapacidad, perdón—, en el caso de personas con discapacidad pues nos encontraríamos frente a un algo imposible, ¿no?, en ese sentido.

Así que muchas gracias por las aportaciones que nos hacen.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Albás.

La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidente.

Agradecer su intervención y las aportaciones que han realizado.

Me ha gustado lo del tema de la coordinación con el resto de consejerías, con Justicia, y demás, ¿vale?, es una cosa de sentido común. Creo que debemos trabajar también en esa línea, realmente, viendo el entorno, la amplitud, realmente los ambientes que, realmente, están involucrados en esta norma, y ha sido muy enriquecedora su información.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Albás.

Señora Gómez Corona.

La señora GÓMEZ CORONA

—Bueno, pues yo también dar las gracias, cómo no, a los Colegios de Psicología de Andalucía Occidental y Oriental. Como siempre, la verdad es que la comparecencia ha sido muy rica y las aportaciones demuestran pues un estudio en profundidad, y sobre todo, ¿no?, un interés real por lograr esa integración, desde social y familiar, de las personas con discapacidad. Y lo miraremos atentamente, ¿no?, todo lo que nos ha propuesto, porque lo tendremos muy en cuenta.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Gómez Corona.

Señor Valero.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Gracias, presidente.

Muchísimas gracias, y felicitaciones por la nutrida y edificante exposición, en la cual no es nada desdeñable, sin lugar a dudas. Pero yo lo único preguntarle si han hecho una evaluación del abordaje, en la ley anterior y en este tiempo pasado, de la psicología, en cuanto a la mejora, y a la consecución y lucha de garantizar los derechos fundamentales y esenciales y básicos de personas con discapacidad. Y si el abordaje actual en este anteproyecto creen que es el adecuado, y no le voy a decir...

[Intervención no registrada.]

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Después pondrá responder a todos, en su conjunto, y ya con eso terminaría la comparecencia.

Señora Pérez Rodríguez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Bueno, darle las gracias y la enhorabuena por estar aquí. No es casual tampoco que estén ustedes aquí, dado que tienen una dilatada trayectoria.

Y, desde luego, el Grupo Socialista nos vamos a tomar con mucho detenimiento todas sus aportaciones, especialmente lo relacionado con la atención integral, que nos parece nuclear en cuanto a su exposición, y, desde luego, importante ese comparativo que nos hace entre la atención temprana y una atención integral, ¿no?, de la persona, y también de su entorno. Por lo tanto, vamos a estudiar sus aportaciones, y en los próximos días seguro que estaremos en contacto para ver cómo concretarlo en el texto de la norma.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Ahora sí, tiene usted la palabra, señor García Sanz.

El señor GARCÍA SANZ, DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

—Bueno, pues vamos a ver.

Muchas gracias a todos por la valoración que hacéis, ¿no?

Para nosotros es un placer siempre poder colaborar aquí y en cosas como estas.

La pregunta, que me parece una pregunta realmente interesante, ¿verdad? Intento hacer una reflexión... Y Reyes también en esto me ayuda si... Justamente del final al principio. Precisamente una de las cosas que criticamos del texto es la poca presencia que pueda tener, ¿no?, y decimos que incluso el texto del 1999 —es decir, la ley anterior que ahora venimos un poco a cambiar— era más concreta en la manera de entender la estructuración del acceso a los distintos derechos, por eso hablamos de la atención integral.

Desde el punto de vista de la psicología es muy difícil poder hablar, en mi opinión, del efecto de una intervención. La psicología, en la discapacidad, tiene necesariamente una vocación colectiva. Es decir, nosotros no podemos plantear una integración o una normalización de la vida de una persona discapaz, y ahí ya me da igual la discapacidad que presente, si no tenemos los aspectos de vivienda, los aspectos de salud, los aspectos laborales y los aspectos jurídicos de protección que pudieran tener, si no están todos contemplados. Es decir, tú no puedes plantear, muchas veces se dice, que una persona intente no estar ansioso si tiene hambre, por decirlo así. Entonces, los aspectos materiales son fundamentales.

Finalmente, en nuestra opinión, el manejo de los derechos, el acceso a los derechos tiene que ver con la disponibilidad de recursos materiales. ¿Qué puede aportar a la psicología? La psicología, después, aportará a la persona y a su entorno herramientas para no dilapidarlos, para organizar un gasto de recursos. Y ahí en servicios sociales tenemos muchísima experiencia en todo lo que tiene que ver, por ejemplo, en los programas de atención familiar, de forma que se accede a recursos que pueden garantizar, y después la psicología y otras profesiones, pero también la psicología, ayuda en eso.

Nosotros aquí, con este texto de ley, y ya termino, lo que pretendemos, si la psicología puede hacer algo, es justamente unión para optimizar el tema de los recursos fundamentalmente.

La señora CASARES ORDÓÑEZ, PRESIDENTA DE LA DELEGACIÓN DE SEVILLA DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

—Abordaría que también el tema de la… sobre todo lo que tiene que ver con la discapacidad psíquica y salud mental, fundamentalmente, que es enorme. Todo lo que tiene que ser la función mediadora con la familia y con los otros sistemas de protección. Si eso no se hace, realmente no van a incorporarse estas personas a una situación absolutamente normalizada, sencillamente porque no tienen voz, y les tenemos que poner voz a estas personas para que puedan integrarse los demás sistemas.

Entonces, si no hay un abordaje integral, donde haya un catálogo de recursos también para los otros sistemas de protección, que tienen que tener muy clarito cuáles son, y unos protocolos que realmente se cumplan y que se hagan, difícilmente, por lo menos este colectivo, que tiene que ver más con la actividad psicológica, y que nosotros representamos, van a estar incorporados y van a defender sus derechos. Porque los derechos de ellos tienen que ser defendidos también por los propios profesionales, que vamos a trabajar con ellos, y sus familias, con lo cual es fundamental esto.

Tiene que estar, y además la otra ley… Es muy gracioso, porque está mucho más recogido que esta. Con lo cual, no puede ser un retroceso, esto tiene que ser una ley de avanzadilla. Y esa parte hay que recogerla porque es fundamental.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias a ambos por sus aportaciones.

Ha sido un placer para esta comisión…

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, continuamos con los trabajos de la comisión y le damos nuestro agradecimiento y las buenas tardes a la señoría Chillón Martínez, en representación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Le recordamos que tiene 10 minutos para su exposición, y posteriormente durante otros 10 minutos los portavoces de los grupos parlamentarios es posible que le hagan algunas preguntas o le pidan algún tipo de concreción sobre un tema que usted ha introducido en su exposición.

Pues, es su turno y su palabra.

Muchísimas gracias.

La señora CHILLÓN MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

—Buenos días…, buenas tardes ya.

Muchas gracias por su atención.

Señor presidente de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, don Jesús Romero. Miembros de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, diputados, diputadas, señores y señoras de los distintos grupos parlamentarios, en primer lugar, queremos trasmitirle un saludo de nuestro presidente, Miguel Villafaina, del que les trasmito, como decimos, un cordial saludo y un agradecimiento de toda nuestra junta de gobierno, porque queremos expresar sinceramente nuestra gratitud por estar presente en esta comisión, que pretende al final, al menos desde nuestra aportación o pequeña aportación, mostrar la relevancia que la fisioterapia actualmente presenta en el abordaje, en materia de discapacidad, en los ámbitos que ya se han previsto y desarrollado en este proyecto.

Somos conocedores que son cinco las categorías de salud conocidas por todos: la patología, la anomalía, la disfunción o deterioro, la limitación funcional, la discapacidad y la ya denostada minusvalía. Pues bien, si ahondar en la posibilidad de la integración del concepto de diversidad funcional, al que vamos a ir abocados sociológicamente, decir que el corazón de la intervención de nuestra profesión, de la intervención de fisioterapia, no está en la anomalía, no está en la patología, no está en la enfermedad, sino que reside en el ámbito de la disfunción, de la limitación funcional y de la discapacidad.

Así, desde este modelo de salud, nos interesa integrar lo máximo posible el concepto de capacidad de funcionamiento, pues desde la fisioterapia trabajamos siempre con la idea de ganar en autonomía personal, siendo el diagnóstico y abordaje de las alteraciones del movimiento uno de los epicentros de nuestro ejercicio profesional, a lo largo de toda la vida de la persona, en todos los grupos de edad y en todos los perfiles sociosanitarios.

A modo de ejemplo, cuando existe el diagnóstico médico de artritis reumatoide juvenil en una niña de seis años, patología que puede conducir a una importante situación de discapacidad y/o dependencia futura, debemos realizar nuestra historia clínica, que incluye el proceso de identificar o diagnosticar, tras una exhaustiva valoración, las alteraciones del movimiento que puede presentar esa niña. Considerando, entre otras variables, su desarrollo motor, rasgos de motricidad gruesa y fina, estabilidad, control de tronco, posibilidad

de restricción de partes blandas, congruencia articular, tono muscular, fuerza, equilibrio, coordinación, marcha, además de conocer su contexto sociofamiliar, educativo, etcétera.

Después, diseñamos una estrategia de trabajo basada en objetivos a corto, medio y largo plazo. Sabiendo que, en un primer momento, trataremos el posible deterioro o disfunción articular y neuromusculoesquelética, las restricciones del tejido y el déficit de movimiento articular, intentando mantener los patrones biomecánicos del movimiento para permitir una mayor funcionalidad en todos los segmentos corporales.

Pero después, en un segundo momento, nuestro trabajo a medio y largo plazo será evitar la aparición de la discapacidad. Es decir, si en algo podemos participar activamente los fisioterapeutas en el ámbito de la discapacidad es en su prevención, porque desde la anomalía, pasando por la limitación funcional y el deterioro, hasta llegar la discapacidad, a veces lo único que hace falta es mayor reeducación de la función, dar, aportar mayor capacidad de funcionamiento y, por tanto, más fisioterapia.

Sirva el ejemplo anterior para comprender cómo pueden ser muchas y variadas las situaciones en las que mujeres y niñas requieren de nosotros para prevenir y abordar su discapacidad, favoreciendo con nuestro trabajo la igualdad de oportunidades y la no discriminación, como se indica en el título I.

Consideramos, sin duda, que gran parte del abordaje de la discapacidad está en la infancia y en el tratamiento precoz de muchos procesos de salud desde un abordaje transdisciplinar. Por ello, la atención infantil temprana que se describe en el título II debería desarrollarse de una forma más exhaustiva, diversa y concreta, porque gran parte de nuestro trabajo, que se lleva a cabo en edades tempranas, está relacionado con capacidades, cualidades y aspectos neuromusculoesqueléticos que son claves para el desarrollo del niño, del adolescente y del adulto del mañana.

Desde el título III de este proyecto de ley, queremos subrayar nuestra labor en los equipos de orientación educativa. Entiendo que esta ley deberá tener conexión con los equipos de orientación educativa, con los EOE, que hoy es prácticamente inexistente y que creemos cobra una especial relevancia con esta ley, pues es fundamental en el ámbito de la prevención de la discapacidad en el adulto y en la puesta en marcha, de verdad, de programas educativos inclusivos, ya que la adaptación curricular de muchos niños y niñas con algún diagnóstico médico necesita de nuestro trabajo, integrado en el contexto escolar.

Por ejemplo, ante la existencia de diagnósticos que impliquen retraso madurativo, déficit en el desarrollo motor, alguna patología neuromusculoesquelética o algún problema de salud congénito, será necesario nuestro trabajo en el contexto escolar para, entre otros objetivos, asesorar en el desarrollo de las actividades que impliquen ejercicio físico, adaptar ergonómicamente material escolar según la limitación funcional existente, realizar indicaciones sobre el uso de material ortoprotésico, potenciar capacidades, etcétera.

Que hoy, por ejemplo, un niño en Córdoba, con paraplejia espástica, esté en su centro educativo y tenga colocado de forma incorrecta un dispositivo ortésico, o que una niña con hemiparesia izquierda, en Cádiz, no utilice durante el día el brazo izquierdo en su contexto escolar, pueden ser, sin duda, aspectos agravantes de su futura situación de discapacidad.

Debemos entender que lo más importante de la discapacidad es intentar hacer todo lo posible por prevenirla. Por ello, tenemos que aprovechar al máximo las capacidades físicas resultantes de los niños, y desde ellas poder lograr la mayor autonomía e integración posible y retrasar o evitar situaciones de discapacidad y de, quizás, una posterior dependencia.

Pero, sin duda, es en el título II donde cobra un mayor sentido nuestra intervención de hoy, pues se trata de la salud. Creemos que la protección del derecho a la salud pasa realmente por la actualización de muchas de las estrategias, actuaciones y medidas que, a veces, por ser aisladas y, otras, al ser deficitarias, no se realizan de forma eficaz. Hay patologías muy frecuentes y recurrentes que requieren de atención fisioterapéutica inmediata y eficiente, como es el caso del accidente vascular cerebral, patología que hoy supone un porcentaje muy elevado de discapacidad en nuestra comunidad autónoma. Otras, que suponen altas tasas de bajas laborales y que, en muchos casos, también conllevan situaciones de discapacidad importantes, como patologías de partes blandas del hombro y rodilla del adulto, o patología lumbar y cervical de tipo mecánico. Pues bien, creemos que es urgente e imprescindible abordar las mejoras posibles en la atención primaria, pues este es el nivel de salud fundamental para la prevención de la ley en el ámbito de la discapacidad. Así, en nuestro ámbito, es fundamental crear guías de práctica clínica y protocolos de actuación según la evidencia científica, pues, desgraciadamente, la fisioterapia que hoy reciben muchos andaluces en sus centros de salud dista de ser la más eficiente, casi siempre por falta de recursos humanos o materiales. Es fácil de entender que, cuando se trata a 48 pacientes en una mañana, contando solo con uno o dos fisioterapeutas, se obliga a dedicar muy poco tiempo a la fisioterapia individual a cada paciente. Se generaliza el trabajo en grupo, se aplican procedimientos de forma incompleta y se puede recurrir muy poco a la terapia manual o al ejercicio físico terapéutico, que requiere, entre otras cosas, tiempo, trabajo individualizado e intimidad.

Crear el perfil de fisioterapeuta en Diraya y aumentar nuestros recursos son cuestiones imprescindibles. En Andalucía, de los 403 centros de salud, solo 206 cuentan con salas de fisioterapia.

Consideramos, tal y como se propone en este proyecto, consideramos muy interesante la creación de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad, descrito en el artículo 29 del título IV. Sin embargo, creemos que esta orientación puede ser insuficiente si solo supone un abordaje de información en materia de servicios sociales totalmente inconexo o aislado de los servicios sanitarios. Entiendo que no será así.

Evidentemente, entendemos la distribución de recursos y partidas presupuestarias, pero cuando hablamos de una persona que puede definirse como un paciente sociosanitario, que requiere transversalmente la participación de profesionales de diverso perfil, es fundamental la integración.

Creemos que gran parte del fracaso en el abordaje de la discapacidad es, precisamente, la atomización de los recursos, la separación y el distanciamiento de los servicios y el complejo proceso burocrático que en muchos casos lleva a familias que viven y conviven con una situación de discapacidad a un auténtico caos administrativo de desinformación.

Centrándonos casi finalmente en el tema del deporte y la atención a las características individuales recogidas en este proyecto y que es de gran interés, entendemos que un adulto diagnosticado de esclerosis múltiple, una mujer con fibromialgia, un adolescente con escoliosis, una persona mayor con párkinson, o un hombre adulto que ha sufrido un problema coronario, requerirán un asesoramiento sanitario individualizado, puesto que ya tienen una determinada condición de salud que, en este caso, cuenta con un propio diagnóstico médico.

Así, este asesoramiento individualizado se requerirá para el inicio de una actividad deportiva, para mantenerla, para evitar complicaciones, para no agravar su condición de salud, para prevenir posibles secuelas y para, en definitiva, hacer que la actividad física deportiva sea realmente un recurso en salud que no le perjudique y que genere adherencia en su vida.

Para finalizar, desde nuestro colegio ya hemos puesto en marcha varias campañas de promoción de la salud en muchos ámbitos de la discapacidad. Por ejemplo, elaborando guías para pacientes con ELA y sus familias, para el asesoramiento de los cuidadores principales en situaciones de discapacidad y para las personas que han sufrido accidente vascular cerebral, entre otras, por lo que nos ofrecemos para participar activamente en el Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía y en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

Sin más, seguimos a disposición de esta comisión para avanzar en el abordaje transdisciplinar de la discapacidad.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su exposición y sus aportaciones.

Es el turno de los grupos parlamentarios.

Señora Cortés.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí, gracias, presidente.

Bueno, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, darle la enhorabuena y la bienvenida a esta comisión, y la enhorabuena por la síntesis de qué es lo que, desde el Colegio Andaluz de Fisioterapeutas, querían plantear sobre la ley.

Leeré detenidamente la intervención que nos han pasado por escrito y, si necesito cualquier cuestión concreta, de enmienda concreta, pues, lógicamente, acudiré al colegio.

Muchas gracias y enhorabuena.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Cortés.

Señora Albás, su turno.

La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidente.

Muchísimas gracias por su intervención. La verdad, que ha sido de gran ayuda, y estamos de acuerdo con usted en que es fundamental la colaboración sociosanitaria. Tienen que estar muy unidos para, realmente, que puedan recibir todos los pacientes una atención de lo más correcta que se pueda realmente llevar a cabo, y yo creo que vamos a trabajar en esa línea para que esta ley cumpla con esa necesidad.

Muchísimas gracias por su aportación.

La señora CHILLÓN MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Albás.

Señora Gómez Corona.

La señora GÓMEZ CORONA

—En la misma línea, agradecerle, pues, su comparecencia. También, pues, cómo se ha sometido a los tiempos, y nos parece que ha ido, bueno, pues, ha ido a las cuestiones fundamentales de lo que son sus aportaciones, y lo mismo, lo leeremos con detenimiento, y creo que vamos a estar de acuerdo en muchas cuestiones.

Muchas gracias.

La señora CHILLÓN MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

—Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Gómez Corona.

Señor Valero.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Hola, muy buenas.

Muchas gracias, presidente.

Solamente preguntarle si cree que están cubiertas las necesidades en materia de rehabilitación y en qué porcentaje debiéramos incrementar los recursos para poder cubrirlas. Cuanto menos, si no al ciento por ciento, a lo que se pueda, pero bastante más.

La señora CHILLÓN MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

—Una de las cosas más importantes…

Sí.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, les contesta a todos después, ¿de acuerdo?

La señora CHILLÓN MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

—Ah, estupendo, claro que sí.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Pérez Rodríguez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí, gracias, presidente.

Bueno, darle las gracias por estar aquí y, desde luego, la enhorabuena por su comparecencia, que nos da una visión completa de lo que supone la intervención hacia las personas con discapacidad, que es a lo que se trata esta ley. Aunque usted ha enumerado una serie de factores que pueden provocar discapacidad, pero que realmente serían de carácter preventivo. Por lo tanto, bueno, pues, gracias por esa visión completa de la prevención, también, hacia las personas que padecen discapacidad o cómo aminorar la misma, cuestión que nos parece de especial relevancia en su intervención.

Muchísimas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez Rodríguez.

Ahora, para finalizar, es su turno, señora Chillón Martínez.

La señora CHILLÓN MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

—Bueno, muchísimas gracias.

Para nosotros es un privilegio, de verdad, formar parte activa de esta comisión. Es un proyecto que llevábamos tiempo esperando, participar en el ámbito de la discapacidad y, bueno, desde muchos puntos de vista, llevamos reivindicando, desde nuestro colegio y desde nuestra profesión, mayor participación en muchos sectores.

Claro, la discapacidad es un concepto de salud muy complejo, pero que es verdad que viene muy vinculado con conceptos como la anomalía, la patología, el deterioro funcional, la limitación funcional… Una de las cosas que necesitamos y que tenemos ya en marcha con urgencia es la elaboración de informes concre-

tos que nos puedan llevar a datos muy concretos, como nos preguntaban en relación con los porcentajes de requerimientos sobre cuánta fisioterapia más necesita la población andaluza. El dato concreto que daba en atención primaria, en relación a que, bueno, pues ni el 50% de los centros de atención primaria, de los centros de salud, tenga fisioterapia es un dato suficientemente importante, porque la ratio realmente de fisioterapeutas-ciudadanos está muy lejos en Andalucía de ser la que se recomienda, por ejemplo, por la Organización Mundial de la Salud. Esto hace que si no tenemos una intervención eficaz en la atención primaria, que es el primer escalafón de la salud al que todos los ciudadanos tienen su derecho, pues, personas que tienen patologías o que sufren patologías, que tienen una alta incidencia a nivel de discapacidad, al no recibir esa atención de forma precoz, por ejemplo, un paciente que sufre un ictus con 40, 45, 50 años, la atención precoz en los seis primeros meses de vida es fundamental, es fundamental. Y, sin embargo, pues prácticamente no tenemos en marcha unidades de ictus completas donde esté integrada nuestra profesión, y las que tenemos funcionan, pues, de forma tardía, en el sentido de que el paciente, la persona no recibe una atención eficaz en un tiempo que es vital para esta persona. Si no recuperamos en un tiempo vital, los primeros meses después de sufrir una anomalía, en este caso como el ictus, u otras de tipo coronario, vascular, neuromusculoesquelético, si no se recibe la atención eficaz en tiempo y forma, después llegan las secuelas, las complicaciones, los deterioros y, al final, ponemos la etiqueta de discapacidad.

Por eso, realmente el trayecto, el camino que lleva a una persona desde que tiene un determinado diagnóstico, una simple tendinitis de hombro, del manguito rotador, al final, si no recibe una atención especializada en tiempo y forma, puede derivar en discapacidad. Entonces, claro, es responsabilidad de todos, y entiendo que se trabaja transversalmente en esta comisión así, para que haya una unión entre los sanitarios, lo educativo y asuntos sociales, para que realmente el acceso en materia de igualdad a los recursos para evitar o prevenir esas situaciones de discapacidad sea importante.

En cualquier caso, tenemos elaborados informes en ese sentido, en cuanto a la ratio, datos y porcentajes de mejora que son especiales y específicos en el ámbito de la educación, en el ámbito de la sanidad o en el ámbito de los asuntos sociales, pero entiendo que para nosotros, hoy día, la atención primaria es una prioridad, y necesitamos mejoras urgentes en ese ámbito.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por sus aportaciones, por sus comentarios y sus respuestas. Y con esto termina la comparecencia suya en esta comisión. Le voy a dar el agradecimiento.

La señora CHILLÓN MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTA SEGUNDA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

—Muchísimas gracias.

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, continuamos con los trabajos de la comisión, agradeciéndole y dándole las buenas tardes a la señora Alcaín Martínez, en representación del servicio de apoyo al alumnado con discapacidad de la Universidad de Granada, a esta comparecencia sobre el Proyecto de Ley de los Derechos y de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Le recordamos que tiene usted diez minutos para su exposición, y que posteriormente algunos de los portavoces, pues, a lo mejor le hacen algún tipo de preguntas o le solicitarán alguna aclaración acerca de lo que usted ha expuesto.

Ya, sin más preámbulos, tiene usted la palabra, señora Alcaín.

La señora ALCAÍN MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL SECRETARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD. VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Buenas tardes.

Pues, ante todo, muchísimas gracias a la comisión por recibirme. Intervengo en nombre de la Universidad de Granada, y mi intervención, como tal, la voy a centrar en poner de manifiesto la necesidad de que la universidad tenga más presencia en el texto del proyecto de ley.

La universidad, como institución, la función que se cumple desde la universidad y el hecho de que dentro de la universidad hay estudiantes PAS y PDI con discapacidad, deben quedar reflejados en el texto de la ley.

Tras la lectura del proyecto de la ley, comprobamos que, efectivamente, en el artículo 18 se hace mención a las medidas en el ámbito educativo y la educación universitaria. Por supuesto, quiero destacar la importancia de este artículo, era necesario y centrándome primero en él, pues, el apartado primero, «Elaboración del censo necesario así como los ítems que se deben incluir», creo que nos sirve de respaldo a las universidades para, luego, poder elaborar el censo.

En cuanto a la obligación del plan especial de accesibilidad, creo que se deberían denominar Plan de Accesibilidad Universal, porque ya en el mismo texto hacen referencia no solamente a la supresión de barreras arquitectónicas, se habla también de comunicación e información y, entonces, pues creo que se debería denominar mejor así.

En cuanto a la obligación de realizar un procedimiento para fijar las adaptaciones y ajustes razonables de las materias curriculares, hay aquí dos temas que creo que serían importantes: en primer lugar, solamente se habla de necesidades educativas especiales, lo que en pedagogía son las NEE, creo que se debería utilizar el término NEAE, es decir, necesidad específica de apoyo educativo, que es el término que se utiliza a partir de la LOMCE, y que, de hecho así se utiliza en algunos textos presentados por otras consejerías, por ejemplo, en la Instrucción de la dirección general de Participación y Equidad de la Junta de Andalucía, cuando establece el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, o, posteriormente, la circular, cuando hace referencia a la prueba de acceso a la universidad. Es decir, que utilizar la terminología NEAE, y equipararía la documentación de la propia Junta de Andalucía.

Sí sería necesario aclarar a qué se refiere «adaptación en materias curriculares». Por la experiencia, se abre luego la duda de si solamente se está refiriendo a adaptación del material, pues ampliación de letra, etcétera, o adaptación del contenido académico. Entonces, sí sería necesaria esa aclaración conforme a los términos y los trabajos pedagógicos, si son adaptaciones significativas, no significativas… Pero, luego, cuando vamos a trabajar en la universidad nos vendría bien esa aclaración.

El apartado *d*) incorpora la necesidad de formación del personal de la universidad. Quién es personal de la universidad. Esa formación a la que se hace referencia, pues, la debemos recibir todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, PAS y PDI. Si toda la comunidad universitaria tiene esa formación, pues, mejoraremos y nos enriqueceremos todos.

Por supuesto, la obligación de promover la participación en programas de movilidad estudiantil es acertadísimo. Y si figura que son programas de movilidad tanto nacional como internacional, ya se está poniendo de manifiesto que los estudiantes con discapacidad también salen al extranjero, que también hay programas, y sería una forma de poner de manifiesto todos esos avances que se están haciendo por parte de la universidad.

Estas son algunas aclaraciones en cuanto al artículo 18, hechas estas observaciones, considero que en la futura ley de Andalucía se deberían incorporar otros preceptos que hagan referencia a ámbitos que se trabajan desde la universidad y que sería necesario garantizarlos a través de la ley.

En la universidad no solamente se trabaja la educación, solamente el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad no es lo único que hacemos, sino que se trabaja en otros aspectos más completos y a otros niveles. De ahí que propongo que sería interesante incorporar una norma específica que podría ir posiblemente como disposición adicional, que fuera su contenido en los siguientes términos o similares: «Las universidades andaluzas arbitrarán los mecanismos necesarios para que las actuaciones a nivel de formación, investigación y servicios relacionados con estudiantes, personal docente, investigador y personal de administración y servicios con discapacidad respondan a los fines y principios de actuación previstos en esta ley». Apartado segundo: «Tanto en el Plan de empleabilidad de las personas con discapacidad como en el Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía a las que se refiere la ley, esos dos planes, se contemplará la política y medidas que desde la universidad se deben hacer. Para ello serán oídas en su elaboración y serán tenidas en cuenta durante su seguimiento». En último lugar, considero que sería importante: «Las universidades andaluzas estarán representadas en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad».

Con esta norma, esta disposición adicional que propongo, lo que conseguiríamos es que todos los derechos a que hace referencia la ley que se sobreentiende que se van a aplicar también a la comunidad universitaria con discapacidad..., de esta manera las universidades tendrían claro que tienen que trabajar en esta línea para reforzar los derechos, porque si no también por experiencia les digo que se olvida, parece que está ahí, que se contempla, pero se olvida.

En el proyecto de ley se omite cualquier referencia al PAS y al PDI con discapacidad. Como digo, son personas que forman parte de la comunidad universitaria, por supuesto que se les deben aplicar todos los derechos contemplados en la ley, como en la ley nacional, como en la convención, pero debería quedar reflejado para mayor garantía de los derechos de estas personas.

Cómo no, es necesario potenciar los recursos y las ayudas a las universidades para que se puedan asumir con garantía los apoyos a los miembros de las personas con discapacidad. Es necesario un respaldo económico, entiendo que no seré la única que lo diga pero sí es necesario ser consciente de esa necesidad, porque si no cuando nosotros en la universidad trabajamos para dar apoyo a estudiantes, a PAS, a PDI con discapacidad, nos faltan recursos económicos como pueden ser para intérpretes de lengua de signos, tema de los asistentes personales, transporte adaptado. Vamos a ir obteniendo algún tipo de ayuda económica pero no siempre es fácil conseguirlo y, por tanto, no siempre estamos garantizando derechos.

Creo que sería necesario también llevar a cabo una adaptación de la Ley de Educación de Andalucía, que es de 2007, y no está actualizada conforme a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad ni el texto de la ley de 2013. Pero sí hay una serie de artículos que son muy importantes en el ámbito universitario, con lo cual, adaptándolos a la Convención tendríamos también un refuerzo importante para garantizar los derechos. No los voy a leer pero, en concreto, el artículo 5, letra *r*), el artículo 18, el artículo 19, 66, 77, 175, hacen referencia a formación, a cooperación con otras consejerías, orientación académica y profesional, cooperación entre las universidades andaluzas. En definitiva, ahí hay un entramado de artículos en otra ley andaluza, que creo que adaptándola a la convención sería un refuerzo importante.

Y ya no sé cómo voy de tiempo. Por supuesto, es tema relevante el que trabajen todas las universidades andaluzas en una misma línea. Por el contacto que he tenido con otras universidades, se hacen cosas muy interesantes, se hacen cosas importantes, pero Andalucía es una comunidad potente y creo que se pierden fuerzas en ese sentido. Además, a nuestros estudiantes les debemos ofrecer una igualdad o equiparación en temas muy importantes, por supuesto siempre respetando la autonomía de cada universidad.

Hay temas importantes a abordar, como es el tema de las pruebas de acceso, un tema que me consta que no se está tratando por igual en todas las universidades, de manera que estudiantes que acceden a la universidad dependen de la provincia a la que accedan para que tengan unas adaptaciones, unos apoyos distintos, entonces no estamos hablando de igualdad para todos nuestros estudiantes.

Hay otro tema que se debe abordar a nivel de comunidad autónoma, y es la formación de formadores; es decir, conseguir que en todas las universidades y en todas las titulaciones, en todos los grados, se introduzcan..., se habla del diseño para todas las personas, se introduzcan conceptos en discapacidad, en diseño para todas las personas, para que si nuestros profesores... Bueno, yo soy profesora de Derecho Civil, si a nuestros alumnos les enseñamos conceptos, les enseñamos instituciones, les enseñamos hacia dónde tienen que ir dirigidos, el día de mañana cuando estén trabajando podrán transmitir una serie de conceptos, de valores, en el ámbito de la discapacidad, y algún día a lo mejor no tenemos que estar suprimiendo barreras porque conseguiremos que no haya barreras.

Y otro tema —ya con esto termino—, el tema también a nivel de todas las universidades, trabajar en la promoción de acceso a la universidad, el tránsito universitario, que es un elemento que nosotros estamos trabajando en la Universidad de Granada, llevamos un par de años, y lo considero también de gran importancia.

Estoy a su disposición para cualquier pregunta o para cualquier sugerencia.

Muchísimas gracias por haberme escuchado.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Alcaín.

Si tiene usted algún documento que quiera usted hacer pasar a los portavoces de la comisión...

La señora ALCAÍN MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL SECRETARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD. VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—No me lo he traído, se lo puedo enviar por correo... Sí, no tendría inconveniente.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues estaríamos agradecidísimos de que usted nos lo hiciese pasar.

La señora ALCAÍN MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL SECRETARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD. VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Se lo haré llegar.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Si algún portavoz tiene la intención de hacer alguna pregunta o...?

Tiene usted la palabra, señor Valero.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias.

Solamente felicitarle, en nombre de todos, por la brevedad y por lo intempestivo de la hora ya, los jugos gástricos ya están haciendo su efecto, ¿verdad?

Entonces, quería felicitarle porque es de las pocas universidades que ha creado este departamento, secretariado de Inclusión y Diversidad. Por tanto, trasladar al rectorado la felicitación, en aras... Sé del gran trabajo que están realizando para ofrecer una mejor vida a las personas con discapacidad.

Solamente una pregunta. ¿Cumple la universidad la reserva de plazas en empleo público obligada por ley?

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe. Termina, sí... ¿Algún portavoz quiere...? ¿Ninguno?

Pues ya para terminar tiene usted la palabra, señora Alcaín.

La señora ALCAÍN MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL SECRETARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD. VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—¿Reserva de plazas de estudiantes, de PDI o de PAS?

[*Intervención no registrada*.]

Por ley... El problema es que en el ámbito del PDI es complicado; es decir, se tiene que cumplir, efectivamente, la reserva porque la Ley de Función Pública también se le aplica al personal docente investigador, pero se está trabajando la fórmula de hacerlo conforme a las particularidades que tiene la promoción del personal docente investigador, puesto que las plazas y las convocatorias no son como cualquier otro sector público.

Se está trabajando, se está contemplando, y no solamente por la Universidad de Granada, así me consta en todas las universidades y también la Conferencia de Rectores y Universidades Españolas, la CRUE, está preocupada por ese tema y así se está trabajando. Pero es un tema difícil.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señora Alcaín.

Ha sido un placer tenerla en esta comisión. Y reiterarle nuestro agradecimiento en nombre de todos los grupos parlamentarios de este Parlamento.

La señora ALCAÍN MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL SECRETARIADO PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD. VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muy bien. Gracias.

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, retomamos los trabajos de la comisión en esta cadena de comparecencias, dándole la bienvenida a la señora Laura Lozano Cantos, responsable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad de Sevilla.

Le recordamos el formato de estas comparecencias. Tiene usted diez minutos para su exposición. Posteriormente, si alguno de los portavoces de los grupos parlamentarios quiere realizarle alguna petición de aclaración o alguna pregunta, pues ellos tendrán la palabra, y usted, después de escucharlos a todos, pues tendrá la posibilidad de responder y finalizar la comparecencia.

Pues nada, reiterarle también…, pedirle también nuestras disculpas por la tardanza con respecto al cual se le ha convocado. Y tiene usted la palabra, señora Lozano.

La señora LOZANO CANTOS, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

—Muchas gracias.

Buenas tardes a todos y a todas. Muchas gracias por la invitación y poder compartir este espacio con vosotros.

Y, como ha comentado, pues soy la responsable de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad de Sevilla, que está en los servicios sociales y comunitarios. Y, bueno pues, nuestro enfoque y nuestras propuestas son específicamente, igual que la compañera anterior de Granada, en relación al artículo 18. Y bueno, pues, en el primer apartado, pues desde la universidad igualmente nos comprometemos a esa necesidad de elaborar un censo real por parte de las universidades en atención a los estudiantes con discapacidad, porque eso, bueno, nos va a permitir conocer mejor la población y adelantar los recursos, las medidas y apoyos en atención a este alumnado.

En relación del Plan Especial de Accesibilidad, pues la universidad nos parece también importante que se establezcan esos mecanismos, la accesibilidad del diseño universal, tanto de cara a las barreras arquitectónicas como de acceso a la información desde las plataformas que se utiliza, la automatrícula y todas las webs de los diferentes servicios, escuelas y facultades.

En relación a las adaptaciones, también comentar que se hace necesaria la implantación de especificar en qué consisten estas materias curriculares, diferenciando entre material y contenido, ya que la universidad pues de contenido no se pueden hacer, de cara a que se crean las competencias para las diferentes disciplinas universitarias.

También nos parece importante resaltar que es importante que se establezca aquí una unidad y un servicio específico de atención a estos estudiantes, dado que…, bueno pues, dentro del organigrama de cada universidad hay bastante diversidad, tanto en las universidades andaluzas como españolas, y es importante que se establezca dentro de la relación de puestos de trabajo.

En relación a la atención con los planes de formación de su personal, pues, igualmente se debería incluir formación en diseño para todas las personas, tanto en los planes docentes en las diferentes disciplinas, en-

tendiendo la discapacidad como un tema transversal y para toda la comunidad, tanto profesorado como personal de administración y servicio, y alumnado.

En relación a la participación de los estudiantes en programas de movilidad, pues también incorpora los programas de cooperación al desarrollo. Y, bueno pues…, en este apartado, sería importante especificar programas y ayudas, así como subvenciones para el desarrollo de las necesidades suplementarias que necesitan estos estudiantes, como el apoyo en el transporte, asistente personal…, para que esta movilidad sea posible tanto a nivel nacional como internacional.

En el apartado…, en el artículo 19, cuando se habla de servicios complementarios, tal vez también sería importante indicar que se incluyen todas las etapas educativas, incluyendo también la universidad, puesto que hay recursos que…, bueno, pues se especifican etapas anteriores, y la universidad, al ser no obligatoria, pues se pierde.

Y en el artículo 32, en relación a la asistencia personal, iría en estos mismos términos, para poder dar una cobertura completa e integral a estudiantes con discapacidad, en este caso, con grado de dependencia, para trabajar por esa vida independiente en igualdad de oportunidades, pues también se requeriría de disposiciones de ayudas y programas específicos.

Para valorar la inclusión en esta ley, pues, desde la Universidad de Sevilla también propondríamos que se establecieran normativas y protocolos de actuación comunes, en este caso, a todas las universidades andaluzas, dirigidas tanto a estudiantes como personal docente investigador y personal de administración de servicios.

Actualmente, bueno, pues llevamos muchos años trabajando en red, pero es de manera más informal, ¿no?, porque bueno, pues si trabajamos en red es muchísimo más productivo y sabemos cómo estamos trabajando y mejoramos todos, ¿no? Entonces, bueno, pues sería importante que se establecieran esos protocolos y normativas en común.

Más cositas… Quería ir tan rápido para… No quiero que se me olvide nada. Igualmente, bueno, esos protocolos y las normativas pues nos permitirían trabajar garantizando una atención integral para nuestros estudiantes en la comunidad andaluza, y las ayudas y las subvenciones propias para…, igualmente, transportar hasta dos intérpretes de lengua de signos, asistente personal…, garantizar realmente que esta ley es de atención y los derechos de los estudiantes con discapacidad y personal también trabajador con discapacidad, que, por suerte, cada vez también contamos con más ¿no? Hay mayor promoción.

Y, bueno pues, a vuestra total disposición para lo que requieran tratar y comentar, y muchas gracias por escuchar estas propuestas.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señora Lozano.

Si alguno de los portavoces de los grupos parlamentarios quiere realizar alguna aportación…, pues nada más, pues le damos muchísimas gracias…, y nuestro agradecimiento por la participación, a la espera de que en posteriores ocasiones tengamos la oportunidad de también vernos en este foro y contar con sus aportaciones al proceso de ley.

Si usted tiene algún documento por escrito que quiera usted hacer partícipe a toda la comisión, pues encantado de recepcionarlo y de repartirlo entre los diferentes portavoces.

Muchísimas gracias, señora Lozano.

La señora LOZANO CANTOS, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

—Sí, le voy a hacer una copia.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si tiene usted alguna cosa más que añadir…

La señora LOZANO CANTOS, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

—Nada. Muchas gracias y buen día a todos.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, retomamos los trabajos de la comisión, dándole la bienvenida al señor Fernando Santos Urbaneja, fiscal delegado de la especialidad civil y protección de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y pedirle disculpas por el retraso en la hora en que estaba usted citado, pero se acumulan las comparecencias.

Recordarle, simplemente, que tiene usted diez minutos para la exposición y que posteriormente podrá o no ser solicitado por alguno de los portavoces para alguna aclaración o en algún punto ser preguntado sobre algún tema concreto del contenido de esta ley.

Y ya sin más demora, reiterándole nuestro agradecimiento, tiene usted la palabra, señor Santos.

El señor SANTOS URBANEJA, FISCAL DELEGADO DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

—El honor que significa comparecer, el agradecimiento y el honor ante esta Comisión.

Telegráficamente, tengo preparada también para dar a los portavoces el texto escrito, lo cual, sin duda, ayudará al seguimiento.

Bien, me voy a centrar en los aspectos más jurídicos y en los de capacidad de decidir, la capacidad para decidir es donde veo que el proyecto es un poco escaso. No puedo ocultar que yo tengo en la retina del pensamiento dos leyes anteriores, la que ahora viene, digamos, a sustituir, la Ley 1/1999, y la 6/1999. Pues aquella Ley, la 6/1999, de personas mayores, le dedicaba un título, un título, el décimo, a la protección jurídica de las personas mayores. Yo creo que debe dedicarse un título también a la protección jurídica a las personas con discapacidad, porque más allá de que en el preámbulo y en el artículo 1 sí que se dicen cosas importantes, después, lo único que tenemos son dos artículos, el 30 y el 31, en el título quinto, que es de los servicios sociales, y yo creo que es relevante este aspecto como para darle un título propio.

Bien, esta es mi propuesta y voy a leerla. Me va a dar tiempo a leer el texto articulado, que se construye desde donde se tiene que construir: desde la autonomía a la falta de autonomía.

Sabemos lo que es la convención. En función de eso hago el articulado, y tengo también en el pensamiento lo que ha de venir en el Código Civil, que todavía no lo tenemos, pero la transposición de la convención al Código Civil ha de venir por aquí. Por lo tanto, mi propuesta también, aparte de coordinarlo con todo el ordenamiento que tenemos, también con las directrices que, sin duda, se van a plasmar en el Código Civil.

Así que propongo que haya un artículo sobre autonomía en la toma de decisiones con el siguiente texto: «Las personas con discapacidad tienen derecho a la autonomía y a tomar sus propias decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias. Con esta finalidad se impulsarán y facilitarán los instrumentos de tutela adaptados a sus particulares circunstancias».

Llamo la atención que esto es lo que viene a decirse de manera solemne en el preámbulo. Supone, dice, otorgar el protagonismo a las personas con discapacidad en el libre desarrollo de su personalidad y en la toma de sus decisiones sobre todos los aspectos de su vida. Esto que aparece en el preámbulo podría aparecer en el texto.

La alusión a los instrumentos de autotutela se refiere a poderes preventivos e instrucciones previas en coordinación con la legislación nacional, que son instrumentos jurídicos que ya están siendo muy utilizados, que están permitiendo avanzar, avanzar en el terreno de la autonomía.

Sabemos que hay personas que tienen dificultades en la toma de decisiones y que necesitan un apoyo. El siguiente artículo que yo propondría sería: «Cuando exista alguna dificultad para el ejercicio de su capacidad de decisión, se le facilitarán los apoyos necesarios, tanto públicos como privados. Se reconocen las facultades de actuación legalmente previstas a los guardadores de hecho. Toda persona con discapacidad tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En caso de que no puedan respetarse todos los derechos, todos los intereses legítimos concurrentes, deberá primar el interés superior de la persona con discapacidad sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir».

Este artículo pretende incidir en ese marco de personas que no han sido judicializadas, simplemente, están en la vida, están en la normalidad y necesitan un apoyo que les puede ser prestado tanto por las personas cercanas, como son sus guardadores, como cuando estas se auxilian de medios e instrumentos técnicos que podemos poner a su disposición. Hay personas que tienen afasia y que necesitan un instrumento. En fin, después podemos, si acaso, incidir en ello.

Dando un paso más, cuando la capacidad de decisión se somete a un tribunal de justicia, también hay algo que decir. Yo lo que propongo es que «los procesos judiciales de determinación de la capacidad de decisión procurarán determinar las necesidades de apoyos concretos, tratando de salvaguardar, en la medida de lo posible, los ámbitos de autonomía de una persona con discapacidad. Cuando la persona con discapacidad carezca de familiares o allegados que puedan facilitarle el apoyo necesario, este podrá ser prestado por entidades públicas o privadas. La Administración de la Junta de Andalucía promoverá la constitución y funcionamiento de estas entidades sin ánimo de lucro para que puedan prestar los apoyos en los términos previstos en el Código Civil —este párrafo ya aparece en la ley—. Estas entidades tutelares garantizarán el acercamiento a la persona y su entorno, procurando su inclusión social, así como la máxima recuperación posible de sus capacidades». Este párrafo también está actualmente incluido.

Me interesa mucho por lo siguiente: en la Ley 1/1999 existía esta previsión que no he visto en el proyecto y que me gustaría que permaneciese, y es los derechos y garantías de las personas con discapacidad usuarias de centros residenciales.

Una parte de ellos están internados, están en residencias y la propuesta es..., esto no es nuevo, recuperar el artículo correspondiente de la Ley 1/1999 que dice: «Las personas con discapacidad usuarias de centros residenciales tendrán derecho a participar y ser oídos por sí o a través de sus representantes legales en aquellas decisiones o medidas relacionadas con la atención y convivencia en ellos. Toda decisión o medida tomada por la dirección del centro u organismo competente que suponga aislamiento, restricciones de libertades u otras de carácter extraordinario deberá ser aprobada por la autoridad judicial, salvo que razones de urgencia hiciesen necesaria la inmediata adopción de la medida, en cuyo caso se pondrá en conocimiento de aquella de modo inmediato y, en todo caso, en un plazo máximo de 24 horas».

Este precepto no tenía parangón en el ordenamiento jurídico, este es un precepto donde se regulan las restricciones extraordinarias de derechos, de libertad, de contenciones. Del tema de las contenciones se

ha hablado mucho, pero no se ha legislado nada. Y desde la Fiscalía de Córdoba y con apoyo en este precepto hemos podido controlar y racionalizar las medidas restrictivas de derechos dentro de los centros. Considero que ha sido de una extraordinaria utilidad y no aparece, no ha pasado de la Ley 1/1999, y considero que debe mantenerse.

Sí aparece en la ley, en el artículo 30, que «la consejería competente en materia de servicios sociales colaborará en la atención de personas con discapacidad psíquica que por decisión judicial se encuentren privadas de libertad en centros penitenciarios, promoviendo, además, programas sociales que posibiliten a los juzgados y tribunales adoptarlos como medidas sustitutivas. Para ello, los servicios sociales especializados dirigidos a las personas con discapacidad se coordinarán con la Administración competente en instituciones penitenciarias y con el poder judicial». Esto está, es el artículo 30 actual.

Sí quiero llamar la atención del elevado número de personas con discapacidad que están ingresadas en centros penitenciarios ordinarios. Esto es verdaderamente una situación dolorosa, dolorosa. La implantación de los juicios rápidos ha motivado que haya muchísimas enajenaciones o discapacidades inadvertidas. Los juzgados de guardia no son lugares para advertirlo.

Estas personas cometen hechos que dice el Código Penal a veces que son delitos, pero que en el marco de una comisaría y de un juzgado de guardia no hay capacidad para advertir que es una persona vulnerable, y cursan y van a centros penitenciarios. Instituciones Penitenciarias a través del PAYEN y también la Junta de Andalucía a través de convenios con Instituciones Penitenciarias estamos aliviando, se está aliviando esta situación, pero este artículo es muy importante para que nos sirva de marco de estas actuaciones.

Y voy a terminar con un tema también que me resulta de extraordinario interés, que es la protección de la persona con discapacidad en su condición de consumidora.

La Ley, la otra ley de 1999, la 6/1999, de Atención a las Personas Mayores en Andalucía, en el artículo 48 y también como novedad en el ordenamiento jurídico español entonces, regulaba y aludía a la protección de la persona mayor como consumidora. Eso a mí como fiscal me ha permitido abordar muchísimas acciones en cuestiones de participaciones preferentes, etcétera. Me gustaría que hubiese también esta previsión que la hay en mayores y no la hay para personas con discapacidad, porque son frecuentemente objeto de prácticas abusivas. Por eso, la propuesta es: «La Administración de la Junta de Andalucía, a través de la legislación, instituciones y organismos competentes, garantizará la protección de los derechos de las personas con discapacidad en su condición de consumidores frente a prácticas comerciales abusivas».

Yo, con esto, he terminado lo que es la propuesta. Tengo aquí para los portavoces el texto. Y me someto, con gusto, a cualquier pregunta o aclaración que quieran hacer.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señor Santos Urbaneja.

Ahora es el turno de los grupos parlamentarios. Si alguno quiere hacer algún tipo de pregunta para algún tipo de aclaración…

[*Intervención no registrada*.]

Señora Pérez Rodríguez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Una pregunta muy concreta: en cuanto a las contenciones, me ha parecido entender que, o dejando vigente o vivo ese artículo de la Ley 1/99, ¿ya sería suficiente ese articulado?, ¿no hace falta completarlo más?

El señor SANTOS URBANEJA, FISCAL DELEGADO DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

—Sí. Para mí sería suficiente porque, hasta ahora, con eso ha sido suficiente. Simplemente que se retome, porque a mí me ha servido para racionalizar y controlar ese tipo de conductas.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Valero, su turno.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Me gustaría hacerle muchas. Le felicito por la labor que están realizando, pero no lo permite el calendario.

Solamente, ¿quién cree usted que debiera regular, evaluar y auditar el incumplimiento, tanto externo como interno, qué órgano, la propia ley que ahora se va desarrollar?

El señor SANTOS URBANEJA, FISCAL DELEGADO DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

—¿De la ley?

Es que no le he entendido...

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Sí, de la ley, el incumplimiento de las normas y de la ley, y del cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, que están muy incumplidas, sobre todo esta nueva ley. Creo que se debiera crear un órgano que audite, que evalúe y penalice incluso. De hecho, hay una parte de infracciones pero solamente para lo externo, pero ¿y también para lo interno y para la propia Administración pública, que es la más incumplidora de la obligatoriedad de derechos que tienen las personas con discapacidad?

El señor SANTOS URBANEJA, FISCAL DELEGADO DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

—Digamos que…, en el sistema el que evalúa y audita, digamos, en último término, son los tribunales de justicia. Digamos que si hay alguien que considera que ha habido una infracción... Aquí yo veo que hay un régimen sancionador para esto, y para cualquier otra cosa, la infracción…, pues hay dos sistemas de control: el propio sistema parlamentario, la propia ciudadanía… En fin, yo creo que tenemos suficientes sistemas de control, y, en último término, el judicial. A mí ahora mismo no se me ocurre otro, es decir, la opinión pública, la ciudadanía, y, finalmente, frente a personas que se consideran vulneradas en algún derecho, pues están los órganos judiciales. Ahora mismo no se me ocurre otra…

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su participación, por su presencia aquí, y darle al mismo tiempo nuestra petición de a ver si nos vemos en próximos eventos de este próximo análisis de proyecto de ley.

Muchas gracias por sus aportaciones. Y si quiere usted añadir alguna cosa más, pues tiene la oportunidad de hacerlo.

El señor SANTOS URBANEJA, FISCAL DELEGADO DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

—Muy bien. Gracias.

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muy buenas tardes.

Retomamos la última comparecencia de esta mañana en la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, dándole la bienvenida, y agradeciéndole su participación, a doña Rosa María Díaz Jiménez, decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo Olavide.

Simplemente, reiterarle o recordarle que su exposición tendrá un máximo de 10 minutos, y que, posteriormente, los portavoces tienen la potestad o la posibilidad de hacerle algún tipo de preguntas acerca de su exposición o pedirle algún tipo de aclaración con respecto a lo que usted ha dicho.

Pues ya, sin más preámbulos, tiene usted la palabra, señora Díaz Jiménez.

La señora DÍAZ JIMÉNEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

—Muy bien. Muchísimas gracias.

Buenas tardes a todas y a todos.

En primer lugar, agradecer al Parlamento de Andalucía, y por supuesto a esta comisión, que haya tenido la gentileza de invitar a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo Olavide, sobre todo por el proyecto de ley que tenemos entre manos. Dice mucho el que hayan invitado a una facultad de Ciencias Sociales sobre el paradigma que, probablemente, que tiene, de hecho, este proyecto de ley, por la interdisciplinaridad de la que estamos hablando y el avanzar de los paradigmas médicos y tradicionales.

Como sé y sabía que iban a comparecer también dos universidades, concretamente de su servicio de atención al alumnado con diversidad funcional, pues yo me he centrado en mi papel de decana, en el que además coincide…, decana de una facultad, en la que además coincide que soy profesora investigadora en temas relativos a discapacidad, y por eso personalmente he venido con muchísimo gusto. De hecho, participé en las comisiones de trabajo de la Ley 1/99, y para mí es una satisfacción volver estar aquí.

En cualquier caso, intentaré no repetirme de las compañeras de Granada y de Sevilla. Quisiera acercarles a los perfiles del alumnado con diversidad en muchas facultades, no solamente en Andalucía sino también en España, indicándoles que el efecto embudo de las dificultades del acceso a las universidades españolas del alumnado con diversidad, con discapacidad, está en Secundaria. Por lo tanto, ya tenemos que echar mano de las políticas educativas mucho antes de llegar a la universidad.

Tenemos unos perfiles, de los 20 a los 29 años, perfiles de personas que acceden a la universidad…, bueno, pues el 20% de la población española accede a la universidad, frente al 4% de las personas con discapacidad: tenemos, de estas personas, en grado, el 1,3%; en posgrado, el 1,2%; en doctorado, al 0,6%. Fíjense, en doctorado, solamente tenemos a 378 personas en España, de ellas, 193 son mujeres.

El perfil de grado y posgrado es un perfil masculinizado de personas con discapacidad física que cursan estudios en Ciencias Sociales y Jurídicas, y en Ciencias de Salud fundamentalmente; frente al perfil feminizado de la población general en grado y posgrado. Sin embargo, en doctorado tenemos un perfil feminizado, también de personas con discapacidades físicas, y que cursan doctorados en Artes y en Humanidades.

Hay menos mujeres que alcanzan la universidad, con discapacidad, a pesar de tener menos tasa de abandono temprano, y las que llegan tienen más éxito. Sin embargo, para todos estos análisis tenemos todavía muchas dificultades para hacer los análisis de género por cómo están configurados los datos.

Como les decía, el efecto embudo se genera en Secundaria, y por recordarles un dato: de 100 estudiantes de ESO, 36 acceden a Bachillerato. Sin embargo, de 100 estudiantes de ESO con discapacidad, solo 4 acceden a Bachillerato. Y, repito, hay dobles tasas de abandono temprano en la población…, sobre la población general: del 43,2% en las personas con discapacidad —el alumnado con discapacidad—, sobre el 25,2% de la población general.

A nivel académico, los distintos estudios de investigaciones que hay en relación a la universidad y la discapacidad se han centrado hasta ahora en el acceso a los estudios, las barreras que encuentra el alumnado, aptitudes de estudiantes y profesorado, programas y servicios de apoyo —como los que acaban ustedes de conocer—, accesibilidad, adaptaciones curriculares y relaciones con la comunidad universitaria.

Las conclusiones de estos estudios, en general, valoran el gran desconocimiento de la discapacidad en metodologías docentes inadecuadas, falta de infraestructuras, y una sensación y percepción de que las desigualdades que sufre este alumnado en las universidades españolas son por la discapacidad, y no tanto por otras cuestiones.

En segundo lugar, aparte del perfil, les diré que, en el ámbito académico, la preocupación es la inclusión, aunque algunos otros aspectos quedan ocultos. Aspectos, por ejemplo, como el género. Recientemente se ha celebrado el III Congreso Internacional Universidad y Discapacidad, en Madrid, en noviembre de 2016, y se han presentado 67 comunicaciones. Curiosamente ninguna de ellas sobre cuestión de género en mujeres universitarias con discapacidad. Y los temas que se han incluido han sido respecto a principios y estrategias de una universidad inclusiva; la accesibilidad, tanto curricular como en el deporte; la empleabilidad del alumnado universitario, sobre todo basándose en cuestiones de innovación; la adaptación del marco normativo a los estándares contemporáneos, y la innovación tecnológica. En ese congreso han planteado un manifiesto, en el que plantean el horizonte respecto a la universidad frente..., plantea como realidad el avance en el acceso a la educación universitaria y el compromiso de superación de modelos de segregación, aunque queda el reto de ajustar normativas y las estrategias universitarias coherentes a la educación inclusiva que plantea la convención. Hablan de igualdad de acceso, apoyos y ajustes razonables, servicios de atención a la discapacidad en las universidades, que sean transversales e implicados con toda la comunidad educativa, y planes estratégicos de inclusión en sinergia con otros servicios que busquen igualmente la igualdad de oportunidades.

La accesibilidad no está garantizada en los campus, y el riesgo de brecha digital para el alumnado con discapacidad es latente. Por eso hay que recurrir a las tecnologías de la información y la comunicación, tanto en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la formación curricular..., como la formación curricular en accesibilidad y diseño para todas las personas, tanto en grado, posgrado y doctorado. Asimismo, es necesario vigilar la intersección de desigualdades de género, discapacidad, clases sociales, procedencia, salud mental, y las personas con mayor riesgo de exclusión. Es necesario formar al profesorado en entornos educativos inclusivos, e incorporar la inclusión en los planes estratégicos de las universidades, como principios de calidad y excelencia exigibles en los procesos de acreditación y evaluación, tanto de instituciones como profesorado,

y en los ránquines internacionales de calidad de las universidades. Y también en los baremos de evaluación de campus de excelencia de las universidades.

El tránsito al empleo cualificado de estos universitarios con discapacidad es necesario desarrollarlo con acciones positivas, también para el acceso a la carrera docente, que es muy complicado en las universidades, pero cada vez está accediendo más profesorado acreditado con discapacidad y no hay plazas, no hay posibilidad de acceder a las plazas. Creo que hay posibilidad de hacerlo, pero hasta ahora es un tema al que no se le ha metido mano desde las universidades.

Finalmente, les quería comentar, desde el punto de vista científico, el que la investigación en temas sobre discapacidad es la prima olvidada de la investigación competitiva. Y creo que la ley y los planes posteriores deben favorecer la inclusión de la discapacidad en la agenda de investigación competitiva. Concretamente, por ejemplo, apoyando tesis doctorales y líneas de investigación. Puede haber diversas acciones positivas, pues desde favorecer curricularmente con más puntuación en los baremos a profesorado que haya investigado esas áreas, como incluir más puntuación en los proyectos que traten de estos temas. Miren, yo les pongo dos ejemplos de investigaciones recientes que estoy desarrollando: una es la conquista de la excelencia de las mujeres con discapacidad en la universidad, [...] como estrategia interpretativa, buscando en esos casos de éxito precisamente los factores de éxito, que no tanto buscar en las barreras; y otro, una tesis doctoral que estoy dirigiendo, después de tres rechazos de temas, por lo complicado que es, sobre la esterilización de las mujeres con discapacidad, cuando es violencia, es decir, la esterilización forzada oculta. Bueno, pues, no... Sin financiación, es decir, porque tenemos voluntad y porque queremos hacerlo.

En resumen, y discúlpenme si me estoy pasando del tiempo: regulación, formación, recursos e investigación. Es decir, regulación homogénea en las universidades de todos los dispositivos, acciones positivas, etcétera, que se establezcan, porque por la autonomía universitaria corremos el riesgo de que seamos reinos de taifas y de que no se garantice la igualdad de oportunidades al alumnado con diversidad en todas las universidades. Formación sobre discapacidad, tanto a la comunidad universitaria en general, que permita los procesos de integración, como formación reglada oficial en las universidades andaluzas, tanto de grado, posgrado, como líneas de investigación en doctorado. Por supuesto, la accesibilidad, tanto física como en la comunicación y el acceso a las nuevas tecnologías, para evitar la brecha digital. El diseño para todas las personas en los planes de grado, posgrado y doctorado. Tenemos..., la CRUE hizo con la fundación ONCE un proyecto, yo participé en uno de los títulos, y no se obliga, no..., depende de la buena voluntad del profesorado y de los decanatos, en estos casos. Creo que habría que unificar esos criterios. Y acciones positivas para el alumnado y la carrera docente e investigadora, y recursos estables y sostenibles en el tiempo. Tenemos... Somos pioneros en Andalucía en servicios de atención al alumnado con discapacidad, desde siempre. Pero no podemos depender de una beca, cuando hay una alumna que necesita una intérprete en lengua de signos, de una beca que no llega, y tardar tres meses en proporcionarle ese recurso. Tienen que ser estructuras y servicios dotados suficientemente y de una manera estable.

Necesitamos también..., esos recursos también para la adaptación curricular y el fomento de la movilidad. Movilidad cero. En mi facultad tenemos ahora mismo matriculados, en la Faculta de Ciencias Sociales, de 1.850 estudiantes, 29 con diversidad, y ninguno sale al extranjero. Somos pioneros, lo que podemos hacer lo podemos, en una normativa universitaria sobre movilidad, yo misma, incluimos nues-

tra facultad, incluimos un artículo que favoreciera los recursos, las acciones positivas para la movilidad al extranjero. Eso debe regularse y debe incluirse como algo ordinario en el funcionamiento de las universidades, porque si no no van a salir, no van a salir nunca. De hecho, hemos hecho un estudio de corte de 15.000 casos de nuestra facultad, desde que se implementó el grado, y el porcentaje de salida es casi indecible aquí, ¿no?, de movilidad.

Y, por supuesto, también se necesitan recursos para la empleabilidad, porque si nos comprometemos desde la universidad a esa empleabilidad, tienen..., no podemos depender de buenas voluntades, de un año, de otro, de campañas y de tal. Y también del disfrute de la vida cultural y deportiva, porque en definitiva son estrategias que van a favorecer el empoderamiento del alumnado con diversidad. Y de manera transversal, desde la actividad investigadora de las universidades, el apoyo, como les decía, a líneas de investigación relativas a discapacidad.

Disculpen si he tardado mucho. Traté de tenerlo preparado porque a veces estas oportunidades queremos aprovecharlas al máximo. Gracias. Y estoy a su disposición para cualquier pregunta.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señora Díaz Jiménez.

¿Desea algún portavoz..., de algún grupo parlamentario, quiere realizar alguna pregunta? Pues ¿ninguno, no?

Pues, simplemente, reiterarle nuestro agradecimiento. Darle las gracias por su información. Y esperemos...

La señora DÍAZ JIMÉNEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—¿Sí? Esto, por escrito, si lo quieren por correo electrónico, no tendría inconveniente en enviarlo...

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, como usted quiera, se lo iba a decir.

La señora DÍAZ JIMÉNEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—... a la dirección que creo que tengo aquí.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Toda la información que quiera enviarnos, estaremos encantados de recibirla...

La señora DÍAZ JIMÉNEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—Perfecto.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... tanto los portavoces como esta Presidencia.

La señora DÍAZ JIMÉNEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—Muy bien. Pues ha sido un placer y mucha suerte para que esto salga lo mejor posible.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias.

La señora DÍAZ JIMÉNEZ, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

—Buenas tardes.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Y se suspende la sesión hasta las dieciséis horas, una hora y pico que nos queda de margen.
Pues muchísimas gracias.
[*Receso.*]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, buenas tardes.

Damos la bienvenida al Consejo Audiovisual de Andalucía, señora Fernández, bienvenida, y nuestra gratitud por que usted comparezca en la tramitación de esta importante ley para la mayoría de los andaluces y especialmente para ese 8% de personas con discapacidad.

Decirle que tiene diez minutos en la intervención. Y, posteriormente, si algún grupo parlamentario quiere hacer alguna pregunta, pues le daremos esa posibilidad.

Así que tiene la palabra.

La señora FERNÁNDEZ SORIANO, PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchísimas gracias, señorías.

El honor es para mí estar esta tarde aquí y comparecer ante esta Comisión de Igualdad y Políticas Sociales y responder así a la convocatoria que me han hecho, que han cursado al Consejo Audiovisual de Andalucía, para exponer nuestras consideraciones al Proyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

En primer lugar, si me lo permiten que me tome esta licencia, me gustaría felicitarles a ustedes, al Parlamento y al Gobierno, y también muy especialmente al movimiento asociativo que hace posible que hoy estemos aquí, y que estemos y podamos aportar nuestros comentarios a este proyecto de ley.

Es una iniciativa que consideramos muy necesaria. Y era preciso establecer en nuestra comunidad un marco adecuado que, desde una perspectiva integradora, aporte una respuesta eficaz a las demandas de las personas con discapacidad en Andalucía. Estoy convencida de que, una vez aprobada esta ley, se reforzará la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.

Y, sin más dilación, voy a exponerles, desde la experiencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, las consideraciones sobre dicho proyecto en lo que respecta a los medios de comunicación audiovisuales.

Tanto la televisión como la radio, que han encontrado, además, en Internet un estrecho aliado, ejercen, como saben ustedes, como saben sus señorías, ejercen una enorme influencia y están presentes, casi omnipresentes, en muchas facetas de nuestra vida y condicionan nuestra forma de pensar y de ver el mundo, nuestras costumbres, nuestras tradiciones, nuestra cultura.

El papel de los medios de comunicación es, por tanto, trascendental a la hora de reflejar una correcta imagen de la diversidad social y de contribuir a la erradicación de barreras que impidan o dificulten la plena integración de las personas con discapacidad. En sus manos está regular adecuadamente, sin prejuicios ni estereotipos, las imágenes, los discursos y los conocimientos que generan dichas personas.

En este escenario, la legislación estatal y autonómica ha encontrado a las autoridades reguladoras, o en las autoridades reguladoras, la función, le han encomendado, de salvaguardar los derechos de estas personas en lo que se refiere a los contenidos de la programación y la publicidad, además de fomentar y potenciar la accesibilidad universal a los medios de comunicación audiovisuales.

En el año 2010, como saben sus señorías, se aprobó la Ley 7/2010, del 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual, que, entre otras novedades, aborda, en su apartado 5, la imagen que deben transmitir los medios de comunicación de las personas con discapacidad. Es una imagen que debe ser ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva, evitando, como ya he mencionado, la difusión de percepciones estereotipadas, sesgadas, o productos…, o que sean productos de los prejuicios sociales existentes.

Esta ley básica consagra, además, el derecho de las personas con discapacidad sensorial a una accesibilidad universal a la comunicación audiovisual, de acuerdo con las posibilidades tecnológicas mediante la progresiva incorporación de programas de subtitulados audiodescritos y traducción al lenguaje de signos. La aplicación de esta ley ha abierto nuevas vías de intervención al Consejo Audiovisual de Andalucía, en función de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad. Es por tanto que, desde el año 2011, elaboramos un informe anual sobre la incorporación de las medidas de accesibilidad exigidas en la ley para los prestadores públicos de cobertura autonómica.

Para ello, el Consejo se ha dotado de una instrucción que asegura una adecuada implantación, seguimiento y desarrollo en Andalucía de las medidas de subtitulación, interpretación con lengua de signos y audiodescripción de los contenidos audiovisuales. Dicha instrucción, que por supuesto está a su disposición en la página web del Consejo y también la tengo aquí por si algunas de sus señorías quisieran tenerla, pues dicha instrucción fija los criterios que actualmente utilizamos a la hora de realizar el seguimiento de accesibilidad, determinando los contenidos televisivos que, de forma obligatoria, han de hacerse accesibles a toda la ciudadanía. Define, a su vez, el cómputo de programación accesible que han de emitir las televisiones desde que comienzan a operar, y una serie de líneas de actuación que permiten mejorar los aspectos de calidad de estos servicios.

El cumplimiento de estas medidas es verificado por el Consejo, que comprueba la cantidad de contenidos accesibles emitidos semanalmente, de donde se excluye la publicidad, la televenta, las retransmisiones deportivas y las retransmisiones taurinas y musicales.

Además, todas las emisiones semanales han de respetar los porcentajes de programación accesibles alcanzados en el año anterior, y acercarse progresivamente a los valores legalmente establecidos para el final del año en curso.

La elaboración de esta instrucción contó con las sugerencias y aportaciones del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, con motivo de diversas reuniones del comité mixto creado en el seno de nuestra institución para tal fin. El Consejo, el Consejo Audiovisual de Andalucía fue así la primera autoridad reguladora del país que veló por el cumplimiento de la legislación, publicando su primer informe anual sobre accesibilidad en el año 2011, con el seguimiento del ciento por ciento de la programación de los prestadores autonómicos, tanto públicos como privados.

Posteriormente, se actualizó la instrucción, a petición de la RTVA, para lo que se volvió a convocar a este comité mixto, recogiendo de nuevo las propuestas y mejoras planteadas por las organizaciones de personas con discapacidad.

Pese a que la legislación establece solo medidas de accesibilidad cuantitativas, el consejo realiza también un seguimiento cualitativo de la calidad del subtitulado y de la audiodescripción, cuestión que venimos reclamando que sea objeto de regulación y se incorpore a futuras modificaciones de la legislación aplicable.

Cabe señalar que la Ley de la RTVA y el contrato programa, que tuvo primero una vigencia de 2013 a 2015, y que ahora tiene una vigencia hasta 2017-2019, incrementaron las exigencias cuantitativas previstas en la Ley General de Comunicación Audiovisual, para los prestadores autonómicos, hasta tal punto que los porcentajes de accesibilidad que debían alcanzar son muy superiores a los exigidos a la RTVE y a cualquier otra televisión pública europea.

Tras cinco años de evaluación, el consejo ha constatado que la RTVA se encuentra entre los prestadores más accesibles a nivel internacional por encima de los porcentajes mínimos exigidos por la directiva europea y muy cerca de alcanzar todos los objetivos fijados en el contrato programa. Nuestro compromiso, con la imagen de las personas con discapacidad en los medios de comunicación audiovisual, se ha visto también reforzado gracias al acuerdo firmado con la Organización Nacional de Ciegos de España, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la integración y normalización sociolaboral de los afiliados a la ONCE en particular y de las personas con discapacidad en general.

Fruto de este acuerdo, el consejo forma parte del Comité de Apoyo a la imagen social de las Personas con Discapacidad en los medios de comunicación. En este contexto, la Comisión Europea está promoviendo diferentes iniciativas tendentes a producir un cambio positivo que busca involucrar a los medios de comunicación y a los profesionales del sector en un tratamiento de la imagen pública de las personas con discapacidad.

Señorías, les he trasladado someramente las acciones que, en el ámbito de los medios de comunicación, hemos desarrollado desde el Consejo Audiovisual de Andalucía en esta materia, actuaciones siempre ajustadas al amplio marco normativo de aplicación existente.

Ahora me gustaría entrar y centrarme en el proyecto de ley que hoy es objeto de análisis, que establece el título IX, De los medios de comunicación social y la publicidad. En concreto, en el artículo 55.3, dice: «El Consejo Audiovisual de Andalucía elaborará anualmente un informe sobre el tratamiento de la imagen de las personas con discapacidad, así como las condiciones de accesibilidad universal en los medios de comunicación audiovisual sujetos a su ámbito de actuación».

Con relación a la elaboración del informe anual sobre las condiciones de accesibilidad universal en los medios de comunicación sujetos al ámbito de nuestras competencias, acabo de exponerles con detalle las tareas de seguimiento que el Consejo viene realizando y que, lógicamente, seguirán siendo objeto de análisis y, además, de una preocupación importante por parte del Consejo. Pero, por otro lado, el proyecto de ley contempla la elaboración de un informe anual sobre el tratamiento de la imagen de las personas con discapacidad.

Nos queremos detener en este aspecto porque este es un aspecto novedoso sobre el que quiero realizar una serie de observaciones.

La elaboración de seguimientos exhaustivos y extendidos al conjunto de la programación de los prestadores públicos y privados de Andalucía requiere una importante movilización de recursos. Será necesario, por tanto —si se aprueba la ley con esta obligación para el Consejo de Audiovisual—, será necesario realizar un trabajo preliminar en el que se determine el alcance, el tipo de programación y otros parámetros al objeto de que la metodología de análisis adoptada se ajuste a las necesidades y recursos disponibles. Espero, en caso de que llegue, que el Consejo, este o el futuro, pueda contar con la aportación de sus señorías. Contaremos, por supuesto, para esta línea inicial con las sugerencias y aportaciones de las asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad en el marco de los grupos de trabajo ya creados por el Consejo.

Nuestro objetivo final será determinar si los medios de comunicación audiovisuales andaluces difunden una imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad. En definitiva, señorías, el Consejo debe ser considerado como un aliado, un aliado para que los medios de comunicación cumplan con su obligación legal de reflejar una correcta imagen de la diversidad social.

Termino reiterando que el Consejo Audiovisual de Andalucía ha intervenido cuando ha sido preciso frente a los contenidos y publicidad ofensivos y lo seguirá haciendo. Hemos mantenido fluidas relaciones con las asociaciones...

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego vaya concluyendo, por favor.

La señora FERNÁNDEZ SORIANO, PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

—Sí.

... y entidades que agrupan a las personas con discapacidad, dando respuesta a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia, de la ODA, dando respuesta a las quejas que se han presentado.

Estamos, además —ya para terminar— introduciendo en el Barómetro Audiovisual de Andalucía preguntas acerca de la imagen de las personas con discapacidad en los medios y el uso y valoración de las opciones de accesibilidad de los mismos, lo que nos permitirá conocer la percepción de la ciudadanía en esta materia.

Este proyecto de ley nos empuja a intensificar nuestros esfuerzos para contribuir a erradicar las barreras que impiden acceder a la comunicación televisiva a las personas con discapacidad.

Estamos hablando de un objetivo clave en el reto general de asegurar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Fernández.

Y damos paso si hay alguna pregunta o intervención por parte de algún grupo parlamentario.

Pues, no habiendo más, no tenemos más que agradecer su presencia y felicitarla por la exposición en nombre de todos.

La señora FERNÁNDEZ SORIANO, PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

—Muchísimas gracias, señor presidente. Señorías.

[*Receso*.]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues muy buenas tardes.

Y mis primeras palabras, pues, de bienvenida y de agradecimiento por estar aquí con nosotros en este proceso tan importante, ¿no?, en la tramitación de una ley crucial para el colectivo de Andalucía de las personas con discapacidad. Y, por tanto, vamos a dar paso a la Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza.

Por tanto, la señora Martín y el señor Márquez tienen la palabra. Saben que tienen diez minutos y luego, posteriormente, si hay alguna duda o interés por parte de algún grupo parlamentario de alguna pregunta pues así se hará.

Así que tiene la palabra.

El señor MÁRQUEZ LIÑÁN, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE ACECA

—Muy bien, pues buenas tardes, señoras y señores.

ACECA, que es la Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza, entidad a la que en esta comisión hoy represento. Nace en el año 1998 y se conforma actualmente como una organización empresarial sin ánimo de lucro que agrupa a unos 131 centros de toda Andalucía, que dan trabajo a personas con discapacidad de distinta índole, física, intelectual, enfermedad mental y sensorial, y que cuenta como mayor prioridad la de luchar por los intereses de este tipo de empresas, así como promover y difundir la labor desempeñada por las mismas, actuando para ello como interlocutora frente a los poderes públicos para la consecución de mejoras en las condiciones económicas, laborales y legislativas de los mencionados centros especiales de empleo, con el fin de solucionar todos aquellos problemas que afectan a este tipo de empresas sociales.

En este sentido, y en relación al Proyecto de Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, como representantes mayoritarios del sector en nuestra comunidad que somos, pensamos que esta figura debe verse reconocida y puesta en valor suficientemente en el literal del texto normativo. Por ello consideramos que en esta tramitación es indispensable que sea tenida en cuenta nuestra opinión, reconociendo y agradeciendo la oportunidad que se nos brinda para ello desde el Parlamento de Andalucía.

Pocas fórmulas han resultado tan eficaces en los últimos años como los centros especiales de empleo para alcanzar una progresiva y evidente incorporación al mercado de trabajo de las personas con discapacidad de nuestra comunidad y muy especialmente de aquellas que más dificultades presentan para ello.

Es por eso que se muestra muy evidente que esta trayectoria los ha erigido, los ha conformado como el referente de la inserción laboral del colectivo. Y precisamente por ello entendemos que desde la Administración autonómica debe garantizarse su estabilidad y continuidad. Un dato importante, a modo de ejemplo, es que solo una de cada cuatro personas o trabajadores o trabajadoras con discapacidad accede a un empleo en España. Pues, de estas personas que acceden al empleo, el 75% lo hace en centros especiales de empleo, y el 25% restante en la empresa ordinaria. De ahí la dimensión de esta figura del empleo protegido. Estas empresas protegidas contribuyen con la sociedad, generando riqueza y participando en el sistema productivo normalizado, pero sobre todo generando igualdad de oportunidades para los andaluces y andaluzas con discapacidad.

Cabe resaltar, como dato cuantitativo, que, según los estudios que se han estado llevando a cabo en los últimos años, de cada euro procedente de subvenciones que reciben los centros especiales de empleo, se retorna un mínimo de 1,42 a la Administración. Mediante este cálculo, se demuestra que, además de crear empleo, se aportan beneficios para la propia Administración, porque se reporta con su trabajo, con su actividad, una importante cantidad económica vía impuestos: IVA, IRPF, Seguridad Social, etcétera, pero además incorpora un valor añadido, y es la empleabilidad de las personas con discapacidad que, de no estar en la plantilla, serían perceptores activos de pensiones tanto contributivas como no contributivas. Esto aleja a los centros de la creencia de que son caros o gravosos. Pero, aunque este dato es importante a nivel económico, y sin querer obviarlo ni menospreciarlo, entendemos que presenta una mayor dimensión social, el de los más de 2.500 centros especiales de empleo distribuidos por todo el territorio nacional, en Andalucía, sobre 500, que ofrecen trabajo a más de 75.000 trabajadores y trabajadoras, 65.000 de ellos con certificado de discapacidad, que han encontrado una solución a sus vidas y a las de sus familias. Estos datos son los publicados por Conacee, que es la confederación nacional de centros especiales de empleo.

Una realidad tan importante como esta no debe aparecer en la norma de soslayo dentro de los objetivos de futuribles planes de empleabilidad. Debe tener una referencia expresa en la misma, que ofrezca un marco de protección que evite la situación vivida por el sector en los últimos años.

Realidades como el retraso en el cobro de las subvenciones o la ausencia de normativa que lo regule y ampare durante más de tres años. Es verdad que la Orden de 18 de febrero de 2014 derogó el capítulo III de la Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los centros especiales de empleo, y se establecían las bases reguladoras de la concesión de incentivos para centros especiales de empleo, regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de junio. Esta realidad se presenta como una grave amenaza a disipar. Hoy nos sentamos aquí, y es verdad que parece que la nueva normativa, la nueva orden está en vías de ser pública —por lo que nos comentan—, enviada a *BOJA,* pero todavía aún no ha sido así.

En ese sentido, pensamos que el papel del Parlamento, en cuanto a la aprobación del marco normativo de referencia, debe ser el de garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los centros, siendo fundamental el reconocimiento de los mismos, de manera que no quede al amparo de la existencia de mayores o menores voluntades políticas, disponibilidades presupuestarias, o bien situaciones coyunturales de crisis económica.

Los centros especiales de empleo se han constituido en sí como el nexo de unión entre bienestar social y empleo. Es por ello que debe tener cabida en la normativa que emana de ambos. Conviene recordar que, además de constituirse como empresa productiva y generadora de riqueza, incorpora medidas y acciones de ajuste personal y social en su plantilla. En este sentido, garantizan un derecho fundamental: el del acceso al trabajo de las personas con discapacidad que desarrollan sus cometidos profesionales en ellos, y entendíamos que si este proyecto de ley persigue garantizar los derechos de las personas con discapacidad no puede obviar una herramienta tan potente como los centros especiales de empleo en el articulado.

En esta futura normativa, entendemos que habría que establecer condiciones en la calificación de centros especiales de empleo, exigiendo que un determinado número o porcentaje de trabajadores con discapacidad del centro pertenezcan al colectivo de difícil inserción, así como potenciando que, desde la consideración de centros especiales de empleo, se implemente el apartado de ajustes sociales, persona-

les y laborales, haciendo un mayor hincapié en el apoyo en el ámbito laboral a través de planes de desarrollo profesionales y formativos.

Asimismo, entendemos que deben definirse convenientemente fórmulas y mecanismos de coordinación entre la Administración de Empleo y la de Bienestar Social, para garantizar que en ningún momento problemas administrativos o de otra índole puedan constituirse en dificultades en los procesos de incorporación de las personas con discapacidad a ellos o trabas en la tramitación de las subvenciones o ayudas que les corresponden. Hay que reconocer especialmente la importancia que en el sector tienen las organizaciones sin ánimo de lucro, provenientes de la iniciativa social.

Estas entidades han apostado por el empleo protegido, con el objetivo de generar oportunidades entre los integrantes de los diferentes colectivos a los que representan. El movimiento asociativo de las personas con discapacidad física y orgánica, sensorial, intelectual y enfermedad mental ha encontrado una vía socialmente responsable de responder a las necesidades de las personas a las que representan, incorporando como valor añadido que los beneficios que generan con su actividad reviertan mediante la aplicación de programas y servicios en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Esta singularidad evidente, constatable y real, entendemos que debería ser tenida en cuenta, por tanto, en las reservas que en un futuro puedan establecerse en los procesos de contratación pública y las cláusulas sociales que se les apliquen. En este sentido, y como medida de discriminación positiva, se podría valorar la priorización para la adjudicación en los procesos de contratación de la Administración pública andaluza, a aquellos centros especiales de empleo que provengan de la iniciativa social, entendiendo la iniciativa social bajo la premisa de que quede suficientemente acreditado por parte de los centros que adoptan formas jurídicas en las que legalmente se establece la ausencia de ánimo de lucro, o bien estén participados mayoritariamente, de forma directa o indirecta, por organizaciones del tercer sector o del derecho público, siempre y cuando en ambos casos hayan sido constituidos para la consecución de los objetivos sociales de estos y mantengan el carácter no lucrativo de su actividad.

Asimismo, en los casos en los que dos o más proposiciones provenientes de centros especiales de empleo en los procedimientos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus entidades instrumentales se encuentren igualadas como las más ventajosas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, pensamos que deberían tener preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa aquellos centros especiales de empleo que acrediten su condición de centro de iniciativa social, tal como antes han quedado descritos.

En resumen, como conclusión, entendemos que más allá de configurarse como empresas protegidas, los centros especiales de empleo se han constituido en el paradigma de la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad en nuestra comunidad. Por tanto, el Parlamento andaluz en general y esta comisión en particular, en su intento de proteger los derechos de este colectivo, no puede darle la espalda al sector y debe asegurar que, en el articulado de la futura ley, quede convenientemente garantizada esta fórmula de empleo protegido, alejándola de la inseguridad que, al fin y al cabo, pone en riesgo todo lo alcanzado hasta el momento y la plena consecución de los derechos de las más de 352.300 personas con discapacidad en edad de trabajar, lo que representa el 6,4% de la población activa de la comunidad andaluza, y esto, según los datos publicados en diciembre de 2016 por el Instituto Nacional de Estadística.

Muchas gracias por su atención.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Márquez.

Damos la palabra a algún grupo parlamentario, ¿quiere intervenir?

Pues, no tenemos más que agradecerle su exposición y felicitarle por ello.

El señor MÁRQUEZ LIÑÁN, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE ACECA

—Muy bien, muchas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

Adiós.

El señor MÁRQUEZ LIÑÁN, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE ACECA

—Hasta luego.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Adiós. Gracias. Hasta luego.

[*Receso*.]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Damos paso a la comparecencia de la Asociación de Empresas de Ortopedia Técnica de Andalucía. Por tanto, don Jaime Álvarez tiene la palabra. Sabe que tiene diez minutos.

El señor ÁLVAREZ DÍAZ, PRESIDENTE DE ASOAN

—Muchas gracias.

Señor presidente de la comisión, señoras y señores diputados, ante todo muchas gracias por invitarnos a compartir nuestra opinión sobre un proyecto de ley. Nuestra asociación se integra en la Confederación de Empresarios de Andalucía, de la que es una sectorial —sectorial de salud— muy activa y preocupada con la discapacidad, participando, pues, de estos asuntos.

La intervención viene de esta forma, por un lado, marcada por las propuestas y consideraciones realizadas por CEA en esta misma comisión, de la cual —repito— somos parte integrante y a la que nos remitimos dada nuestra estrecha colaboración en esta materia y, por otro lado, en las consideraciones al Proyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad, en relación con la ortoprótesis.

Nuestro sector se sitúa en una relación íntima con las personas discapacitadas. Y, en este sentido, llamamos la atención sobre el Plan de empleabilidad —artículo 23— y en el de acción integral —artículo 58—, elementos que unidos forman la base de la integración de las personas discapacitadas.

Consideramos que el reconocimiento a la prestación sanitaria —artículo 6— y la dotación de los medios —artículo 13— debe asegurar asentar el derecho al acceso a un catálogo de productos ortoprotésicos que permitan atender la salud de los ciudadanos y que sean una atención al menos tan buena como la mejor que se pueda ofrecer en el resto de las comunidades autónomas. Esto también es interacción, igualdad y no discriminación.

La participación del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad estaría más completa con una intervención de más calado con respecto a esta ley.

Finalmente, los derechos expresados en esta ley, los programas a los que hace referencia y sus contenidos necesitan de un sustento financiero y una dotación presupuestaria, que, de no tenerlo, se vaciaría de este contenido esencial.

Y en esta línea es donde queremos hacer ver que, garantizar los derechos expuestos —esencialmente, la empleabilidad y la prestación sanitaria ortoprotésica— necesita de una garantía de dotación económica para que el derecho reconocido no quede como simple literatura.

Muchas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir?

Muy bien, pues, nada más. Agradecerle la presencia, su participación, y también felicitarle por ello y desearle suerte. Muchísimas gracias.

[*Receso.*]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, buenas tardes.

Y nuestra más cordial bienvenida a la Confederación Andaluza de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, Andalucía Inclusiva. Y también, cómo no, también me encuentro lleno de satisfacción de que se encuentre aquí Marta Castillo, con nosotros, presidenta de Fegrade, y solicitar la gran labor que estáis realizando en pro y en favor de las personas con discapacidad.

El señor Sola sabe que tiene diez minutos.

Pues, tiene la palabra.

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—Bueno, muchísimas gracias.

La verdad es que estoy un poco, así, abrumado por la solemnidad de esto, y no estaba tan acostumbrado.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Considérese en su casa y en familia.

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—Muchísimas gracias.

No sé si voy a cumplir los diez minutos, a lo mejor me extiendo un poquito más. Si me permiten… Sí, voy a entrar en…

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Hoy estamos generosos.

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—Gracias, muy amable.

En primer lugar, me voy a presentar. Soy… Muy bien, muchas gracias. Hay que ser flexibles. En primer lugar, me voy a presentar. Soy Valentín Sola Caparrós, presidente de la Confederación Andaluza de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, Andalucía Inclusiva, Cocemfe. Nosotros formamos parte también, como confederación, formamos parte del CERMI andaluz y también somos partes de Cocemfe. Es una organización que aglutina a más de 200 organizaciones y a 10 entidades que componen esta confederación y que representan aproximadamente a unas 50.000 personas con discapacidad física y orgánica en Andalucía.

Quiero agradecer, en nombre de nuestra organización, el que nos hayan invitado a formar parte de esta comparecencia, estar aquí, delante de vosotros, para comentaros algunas apreciaciones acerca de este proyecto de ley.

En primer lugar, quiero deciros que nos parece una ley necesaria, que está bien estructurada y es una ley ambiciosa, que viene a armonizar, con la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad de 2013. Además, es una ley que establece nuevas medidas de acción positiva con respecto a la anterior del año 1999, para tratar de garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación.

En este sentido, hay un apartado importante para nosotros, que es en el título I, cuando habla de igualdad de oportunidades y no discriminación, cuando se refiere en lo relativo a mujeres y niñas con discapacidad. Nosotros, aquí, haríamos una aportación. Consideramos que, si bien es cierto que la ley es una ley, bueno, como bien decía antes, bien estructurada y ambiciosa, también es una ley que, con las aportaciones de todos, seguramente se podrá mejorar.

Una de las primeras aportaciones es que entendemos, y así nos lo trasladan desde las distintas organizaciones de Andalucía Inclusiva, que sería importante un segundo plan de acción integral para las mujeres con discapacidad. Es cierto que aparece recogido de manera específica… Se aborda el tema de la mujer con discapacidad, incluso en el plan integral aparece también reflejado en este proyecto de ley, pero nosotros entendemos que sería importante un segundo plan de acción integral. El anterior fue un plan, un primer plan de acción integral que tuvo unos resultados, en ese sentido, positivos, para el sector de la discapacidad y para la sociedad en general, evidentemente. Estoy hablando del plan de 2008-2013.

Deciros también, como apreciación, que desde el año 2008, por el INE, se hizo el último estudio, digamos, importante sobre la discapacidad, la autonomía personal y situaciones de dependencia en Andalucía. Esto hace que quizás se pueda, se invisibilice la situación real en la que se encuentran las personas con discapacidad en Andalucía.

Sin información, lo poco o mucho que se hace, pues, a veces, no responde a lógicas diseñadas y planificadas para optimizar recursos. Por eso, nosotros consideramos fundamental una mayor…, que se invierta, y es necesaria una mayor investigación para mejorar, para una mejora de la inversión, gastos de las políticas públicas.

Es verdad que existen otros datos, existen muchos datos que aportan otros, por ejemplo, el CERMI estatal aporta muchísimos datos. Está también el Observatorio de Discapacidad del Empleo, para el empleo, que también aporta datos mucho más actuales, pero no existe, desde el año 2008, un estudio importante que se refiera, como decía…, digamos, una encuesta sobre discapacidad, autonomía personal y situación de dependencia. Esa sería también una de las aportaciones que le haríamos a este proyecto de ley.

Deciros que esta ley es una ley de derechos de las personas con discapacidad en Andalucía, que intenta dar respuesta a más de 700.000 personas con discapacidad y a sus familias, y proteger sus derechos. Y, por tanto, hay encuestas sobre discapacidad, autonomía personal y situación de dependencia, se podría ver, como decía, incido mucho en este tema, la realidad que ahora mismo tenemos.

Sí quería comentaros que es muy importante diferenciar discapacidad y dependencia. Supongo que, a lo largo de la comparecencia de mis compañeros y compañeras de las distintas organizaciones, se habrá

podido hablar de este tema. Esta es una ley para las personas con discapacidad, y la ley que se refiere a la dependencia ya tiene su espacio, ¿no?, la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, del año 2006.

Esto es importante decirlo, porque sí es verdad que entendemos que, en estos últimos años, ha existido un retroceso importante en los derechos, la consecución de derechos para la vida cotidiana de las personas con discapacidad. En el último informe precisamente que comentaba, del año 2008, decía que…, de ese estudio se desprendía que el 9,1% de la población andaluza declara alguna discapacidad, frente a un 5,3%, que se considera en situación de dependencia.

Por tanto, esta ley debe fomentar derechos de ciudadanía, como es el de la salud, educación, el empleo y, como decía antes, procurar que las personas con discapacidad puedan avanzar hacia esa inclusión. Y no confundir discapacidad y dependencia. Parece que cuando atendemos a la dependencia, lo tenemos ya todo arreglado, con el mundo de la discapacidad, y no es cierto, ¿no?

En el tema del glosario, la ley, el proyecto de ley aborda conceptos importantes para entender qué es, por ejemplo, la discapacidad. Aquí queríamos nosotros hacer un apunte, y es que el artículo 4.2, cuando habla de discapacidad, dice que es la situación que resulta de la interacción entre personas con deficiencias, previsiblemente permanentes, y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

A nosotros no nos gusta la palabra «deficiencia», pero es que, además, viene arrastrada de la propia convención, y es una traducción literal de *handicap* en inglés. Y entendemos que se podría quitar esa palabra y poner o utilizar otra palabra. Podríamos avanzar en ese sentido, y nosotros proponemos… Todo esto, todo lo que yo estoy comentando viene en el documento que hemos dejado y viene muy bien argumentado. Bueno, muy bien…, entendemos que de forma mucho más amplia.

Bueno, nosotros proponemos, por ejemplo, una definición que sería, «discapacidad»: la situación que resulta de la interacción entre las personas con competencias limitadas y/o alternativas, previsiblemente permanente, con cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Voy a seguir avanzando. El proyecto de ley es el inicio, no es el fin de un camino. Entonces, entendemos que es muy importante trabajar la transversalidad. Es un tema que seguramente se habrá comentado aquí, pero nosotros, en estos años, hemos echado en falta, muchas veces, fomentar la coordinación entre administraciones para realizar actuaciones eficaces y eficientes en la inclusión, precisamente, de las personas con discapacidad.

Los consejos provinciales y autonómicos podrían impulsar esta coordinación. Pueden ser… Bueno, pueden ser herramientas importantes. Pero también es verdad, y es una de las propuestas que después tenía yo por ahí, tenemos que darles, dotarlos de una mayor eficacia y eficiencia a los consejos tanto provinciales como autonómicos.

Es muy importante, para que tenga sentido esta ley, el desarrollo reglamentario. La ley no será útil si no existe una verdadera voluntad política de desarrollarla reglamentariamente. Aparecen dos planes importantes aquí, dos planes, como es el Plan de Empleabilidad y, luego, el Plan integral de atención a personas con discapacidad. En los planes, no se debe… En los planes, cuando se refiere a los planes, en la disposición adi-

cional tercera, se refiere a que hay un plazo de 12 meses para que se ponga…, para la confección. Pero, sin embargo, echamos en falta, a veces, concretar fechas también para la puesta en marcha. Es decir, 12 meses para la ejecución y, de forma inmediata, ponerlo en marcha. En este sentido, por eso, lo que solicitamos es que aparezca de forma más detallada el tema de la ejecución.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, pues, también coincidiré con muchos compañeros y compañeras, y seguramente mañana cuando esté el presidente del FERMI también nos lo va a trasladar, que debe de asegurarse una dotación presupuestaria para acciones imprescindibles, como, por ejemplo, el plan de empleabilidad y el plan de acción integral. El plan integral que..., así como otras imprescindibles como, por ejemplo, la sanidad, colaboración con la iniciativa social. Me refiero a que necesitamos disponer de un presupuesto que realmente cubra las expectativas que aparecen en este proyecto de ley.

Proponemos la creación de una…

No sé si esto me quita tiempo, pero…

[*Intervención no registrada*.]

Habéis dicho tanto lo de los 10 minutos…

La verdad es que podría hacer una comparecencia de 10 minutos y no sé cuántas horas, porque, bueno, la ley da para mucho, y lo que significa para nosotros también.

Proponemos la creación... Esto es una propuesta también de nuestra confederación. Proponemos la creación de una comisión para las políticas integrales de la discapacidad, tal y como se ha hecho en el Parlamento español en esta legislatura, que es una medida necesaria, eficaz y útil para el desarrollo de la ley que hoy se discute. Dicha comisión, con la vista puesta precisamente en la transversalidad, analizaría las iniciativas legislativas de este Parlamento de tal manera que la discapacidad siempre esté presente.

Vuelvo a insistir en que hemos echado en falta en estos años la falta de coordinación, que realmente la discapacidad estuviera presente. Y es verdad que, en muchos casos, la labor de las organizaciones aquí ha sido fundamental pues para mantener también..., aparte de la sensibilidad del Parlamento y de la Junta de Andalucía, pero la tensión que también las organizaciones provocan pues para que no se olvide el tema de la discapacidad. Yo creo que es importante este punto. Y si se pudiera crear la comisión para política integral de la discapacidad sería un gran avance también.

Aspectos ya más concretos a destacar para nosotros, el tema de salud, la atención temprana, probablemente van a venir o han venido compañeros que hablarán del tema de atención temprana con mayor profundidad, pero sí que entendemos que la atención temprana tiene que ir más allá de los seis años.

El principal defecto que tiene, en este sentido: que nosotros entendemos que la atención infantil temprana, tal y como se recoge en el artículo 14, cesa al cumplir el menor los seis años, cuando debería seguir atendiendo..., en este caso debería de continuarse atendiendo a los niños y niñas con patologías crónicas hasta le edad en la que le pertenezca tener una prestación económica acorde con su nivel de dependencia u otra cuestión.

También en el apartado de enfermedades raras sería conveniente que se incluyese un párrafo dedicado al impulso en la atención de las personas con enfermedades raras a través de medidas de investigación y protocolos específicos, fomentar también programas que impulsen compromisos reales y efectivos también en aspectos como la maternidad y sexualidad de las mujeres con discapacidad. En el ámbito de la educación uno de los puntos fundamentales de la norma: aún a día de hoy existe, y esto es importantísimo también, un alto

índice de abandono educativo de las personas con discapacidad. Según datos del Observatorio sobre Discapacidad, en el mercado de trabajo en España, siete de cada diez personas con discapacidad experimentan barreras para el acceso a la actividad formativa. Las personas con discapacidad entre 18 y 24 años abandonan prematuramente sus estudios en una tasa del 43,2%. Este proyecto de ley debería dedicarle, entendemos nosotros, más atención a garantizar el derecho a la educación, estableciendo indicaciones o un plan de mejora para no quedarnos en garantizar lo que ya existe sino con un enfoque en mejorar. Es decir, está muy bien lo que ya existe, y lo que está bien bienvenido sea…

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Sola, la generosidad tiene sus límites. Lleva sobrepasado un 40%.

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—¿Cuántos minutos? ¿Veinte?

Pues yo le agradezco que me dé un poquito más, que tenga un poquito más de generosidad. Y voy a intentar ser más rápido, vale, no profundizar, ir más al detalle. ¿De acuerdo?

En el tema de la universidad proponemos que sería importante un itinerario completo que acompañase al alumno desde antes de ingresar en la universidad hasta su entrada en el mercado de trabajo, y debería contarse siempre con un profesorado especializado de apoyo que guiase al alumnado.

En formación y empleo, que es fundamental para nuestras organizaciones, llevamos un tiempo de ausencia de formación profesional para el empleo, y la formación es fundamental. La tasa de paro supera la media nacional en 9 puntos, según los datos del Observatorio de la Discapacidad, de empleo en España. Deciros que por eso para nosotros el plan de empleabilidad es muy, muy importante. Y sí que sería fundamental que el plan recogiera un sistema de evaluación continua de impacto, que no esté sujeto a los cambios políticos. Es decir, es muy importante ese estudio de evaluación continua. Es necesario el análisis continuo para adaptar el contenido futuro hacia las acciones más eficaces y necesarias en cada momento.

Luego, una dotación presupuestaria que garantice su ejecución, del plan de empleabilidad. Y en el tema de garantizar la continuidad, en el último concluyendo 1013, el último plan de empleabilidad, entendemos que se tiene que garantizar la continuidad y que las revisiones no sean posiblemente cada cuatro años, sino que sean de forma mucho más continuada.

El tema de centros especiales de empleo... Y los compañeros de ACECA han estado hablando de centros especiales de empleo, pero sí que tengo unas aportaciones, que es proponer que se fomente y apoye por parte de la Administración el emprendimiento de los centros especiales de empleo de iniciativa social, de iniciativa social. Luego, fomentar mediante el apoyo económico la innovación de los centros especiales de empleo de iniciativa social para que puedan ser competitivos. Y los centros de iniciativa social deberían tener por tanto un apartado importante y específico en este proyecto de ley, no aparecer solo como un contenido en…

Garantizar la oferta de cursos de formación para el empleo. Muy importante. Dice el proyecto de ley que para los cursos de formación se va a reservar el 3%; es decir, el 3% para personas con discapacidad y el 5%

los talleres. Es decir, que si hay un curso de formación, un taller de empleo, el 5% o el 3% son para las personas con discapacidad. Pero les digo una cosa, como no se establezcan las medidas adecuadas al final quedan desiertos esos porcentajes. Les pueden meter todos los porcentajes que queráis. Y nosotros lo que queremos… Esto viene mejor desarrollado.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Sola, lamento decirle que vaya terminando.

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—Yo también lo lamento muchísimo, me voy a saltar algo.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Más que nada porque hay más intervinientes y…

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—Un tema importante…

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Les estamos robando tiempo a ellos.

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—Un tema importante. Para nosotros el tema de la contratación pública, aumentar del 5% al 6,5% de las reservas de adjudicación a centros especiales de empleo. Medida incluso que ya viene recogida por la Junta de Castilla y León.

En el tema de la participación social y la iniciativa social, deciros que aparece que esta ley va a ser evaluada por la consejería competente y después pasará el informe al Consejo Andaluz de Atención a Personas con Discapacidad. Nosotros entendemos que es el consejo al que debería analizar y evaluar de manera continuada esta ley. Es muy importante que se haga un seguimiento de manera continuada a esta ley si queremos que realmente sea eficaz.

Y luego es muy importante el apoyo a las asociaciones, entendemos que se necesitaría que apareciera un reconocimiento mucho más amplio a las organizaciones del tercer sector. De hecho, hablaba que los datos más importantes ahora mismo son los que da el propio tercer sector. En época de crisis las organizaciones del tercer sector son las que han precisamente apoyado a las personas con discapacidad y a sus familiares.

Y una cosilla. Conclusión, señoras y señores diputados, esto me lo he escrito yo, por favor, permítanme.

Señoras y señores diputados, estamos ante un oportunidad única para que Andalucía sea ejemplo de integración, de inclusión social, de igualdad real y efectiva de todos los andaluces y andaluzas. Saquemos adelante esta norma con el mayor consenso posible y tengamos la voluntad real y efectiva de desarrollarla y dotarla de los recursos necesarios para que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal que el resto de personas.

Sois unos privilegiados, todos los que estáis en la comisión, y sois diputados y podéis formar parte de esto. Sois unos privilegiados, somos unos privilegiados, de nosotros dependen también los avances que podamos hacer en la inclusión de las personas con discapacidad, no desaprovechemos la oportunidad.

Muchas gracias.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Sola.

No se preocupe, que el Gobierno está también muy generoso en hacer una gran ley y bien dotada económicamente, estamos seguros.

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—Estoy seguro de que sí.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, ¿algún grupo parlamentario quiere intervenir?

Bueno, pues darle las gracias y felicitarle por la exposición. Compartimos la gran mayoría de todo lo expuesto. Y, por tanto, felicitaciones por ello y mucha suerte.

El señor SOLA CAPARRÓS, PRESIDENTE DE ANDALUCÍA INCLUSIVA

—Bueno, las felicitaciones son para esta iniciativa, ¿no?, del proyecto de ley.

Y, bueno, teníais datos nuestros. Si queréis poneros en contacto con nosotros para alguna aclaración, estaremos encantados.

Muchas gracias por la oportunidad.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

[*Receso.*]

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, buenas tardes.

Nuestra más cordial bienvenida, señor Hermoso Palomino, un agradecimiento por estar aquí con nosotros y poder enriquecernos con su aportación y representando a la Confederación Andaluza de Entidades de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. Sabe que tiene diez minutos.

Así que tiene la palabra.

El señor HERMOSO PALOMINO, PRESIDENTE DE CODISA-PREDIF

—Hola.

Pues, en primer lugar, sinceramente, agradecerles el trabajo que hayan hecho y que seguirán haciendo en torno a la discapacidad, pues la verdad es que lo necesitamos, y también en relación con la ley actual.

Nuestra entidad, CODISA-PREDIF Andalucía, intenta representar a personas con discapacidad física y orgánica. Es una entidad que forma parte del CERMI andaluz.

Respecto a la aprobación del Proyecto de Ley de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, soy consciente de que poco les puedo aportar en cuanto a técnica legislativa o en cuanto a derecho comparado. Mis aportaciones entiendo que deben ir más en la línea de las necesidades que el colectivo de las personas con discapacidad tenemos y de las expectativas y de las ilusiones que ponemos en esta ley y en la labor del Parlamento.

Uno de los problemas que más nos afectan a las personas con discapacidad es lo que se denomina la invisibilidad social, invisibilidad social que conlleva que veamos cómo se diseñan ciudades, cómo se conciben empresas, cómo se legisla, sin contar con las personas con discapacidad porque oficialmente no estamos. Y en ese sentido es muy de agradecer la atención que les están dedicando los medios de comunicación y que se hable y se le transmita a la sociedad que una parte importante de la sociedad somos personas con discapacidad.

También valoramos como muy positivo que se haya apoyado esta ley y trate de regular o adaptar la normativa andaluza a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la convención que cambia la visión legal acerca de las personas con discapacidad. Deja de tener la visión rehabilitadora, que parte de la base de que la persona con discapacidad tiene unos problemas y, por tanto, la solución depende de ayudar a la persona con discapacidad a que resuelva esos problemas, por tanto, recae en nosotros mismos la solución de ese tema..., sino también parte..., ahora concibe o se empieza a trabajar con la de los derechos de las personas, con lo cual ya no es solo la persona con discapacidad la que tiene que hacer el esfuerzo y superar los problemas sino que es también la propia sociedad la que tiene que esforzarse en integrar. Ahora ya no recae el esfuerzo solo en la persona sino que es compartido el trabajo tanto por la sociedad como por las personas. Y, en ese sentido, esa adaptación a la ley nos parece adecuada, nos parece conveniente, y felicitamos porque se haya acogido así.

En cuanto al objeto, también nos parece adecuado que en el objeto de la ley se diga que se pretende impulsar una sociedad donde la accesibilidad universal sea posible y todas las políticas dirigidas a las personas con discapacidad tengan carácter transversal y participativo. Esta es otra de las aspiraciones que cualquier

entidad representativa de las personas con discapacidad podemos tener. Si además de esto se establece un régimen sancionador en materia de igualdad y no discriminación, pues nos parece que ya se cierra el círculo, nos parece bastante bien.

En cuanto a los principios, también nos parece adecuado que a nivel legal se empleen los conceptos de vida independiente, de no discriminación, respeto a la diferencia, igualdad de oportunidades, etcétera. Todos estos principios siempre hemos pensado que son adecuados y nos vienen muy bien.

Este es el análisis de las generalidades. Ahora, como representantes, o intentamos, de personas con discapacidad física y orgánica pues ya queremos resaltar los temas que quizás para nosotros sean más relevantes.

Y uno de ellos es el empleo. La accesibilidad universal que se proclama en esta ley también implica accesibilidad al empleo. La Administración..., ya se establece la obligación de que debe implicarse también en todo lo relativo al empleo de las personas con discapacidad, para ver que se llegue a una tasa de desempleo similar a la que tiene la población en general. Se habla de todos los medios o todas las figuras de empleo público, privado, con apoyo..., nosotros queremos resaltar los centros especiales de empleo.

Los centros especiales de empleo desde hace más de una década suponen al menos el 70% del empleo que se está generando y del empleo que se mantiene. Es una figura que..., en verdad el poco empleo que hay casi todo viene de los centros especiales de empleo. Por tanto, nos parece deseable que esté ahí recogido, nos parece deseable expresarles la importancia que para nosotros están teniendo los centros especiales de empleo. Como mucho, si lo ven oportuno, quizás tenga su dificultad y quizás no sea la ley adecuada, nos gustaría que se distinguiese entre los centros especiales de empleo de entidades que tienen ánimo de lucro de las que no tienen ánimo de lucro, porque son filosofías distintas, cumplen objetivos distintos, pero..., aunque los dos vienen bien porque generan empleo pero en las políticas donde el presupuesto no..., a veces hay recortes y a veces pues se recorta antes a los que son de empresas privadas puras y duras que antes de las que son del tejido asociativo.

Para nosotros, también queremos señalar y destacar, porque nos parece un deseo y algo que estábamos esperando y que es, bueno, pues una solución, la figura del asistente personal. El asistente personal es, quizás, la figura más adecuada para que la persona con discapacidad física pueda conseguir todo lo que aquí se establece como deseable: la autonomía personal, la participación en la sociedad, la independencia y la capacidad de autodeterminación de la persona.

La figura del asistente personal está por regular. Instamos a que se regule lo antes posible, que se regule también con una dotación presupuestaria, que no sea solo, bueno, pues se regula, pero luego la vida, o la aplicación concreta no sea tan fácil. Pues instamos a que se regule rápido y con dotación presupuestaria. Y a ser posible —pues nos parece muy importante— que no sea incompatible con otras figuras, porque es que, si no, va a quedar como muy residual. Si yo para poder pedir el asistente personal no puedo pedir una unidad de día, o no puedo pedir ayuda a domicilio, o no puedo pedir otra cosa, me vas a poner a que escoja y posiblemente no voy a poder escoger. Creo que el asistente personal puede venir dotado con dos horas, con diez horas, o con media hora; pues que cada cual que lo coja el tiempo que los servicios sociales entiendan que debe de tenerlo. Pero que no sea incompatible, porque, por ejemplo, una unidad de día es algo a lo que tendría derecho, por las mañanas fundamentalmente, pero por las tardes y a la hora de salir pues no tendría ningún servicio, podría tener el asistente personal. Los fines de semana pa-

saría lo mismo. El asistente personal sería una figura muy adecuada, con lo cual tenemos ilusión, tenemos expectativas en que se regule.

En cuanto al título VII, de la vida independiente, de la accesibilidad universal y del diseño para todas las personas, pues también es algo que para nosotros es importante que venga recogido. Aunque dice que..., nos gustaría se sustituyese, en el artículo 38, dice que promoverán... Vamos a ver... «Las administraciones públicas de Andalucía promoverán el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente». Para mi gusto debía ser sustituida «promoverán» por «garantizarán». Bueno, pues, fundamentalmente, esa es la visión que queríamos dar.

También me gustaría decir, bueno, pues que espero, deseo, pues que la aprobación de esta ley, pues sea la expresión de un deseo de normalizar, de integrar a las personas con discapacidad, y que este deseo no quede en la aprobación de una ley, porque con la aprobación de una ley no tenemos nada, ahora falta el día después: el desarrollo legislativo, la voz de gestión de las políticas que se pongan de empleo en función de..., de empleo, no, de todo el desarrollo de la ley. Quiero decir, la ley puede ser muy buena si tiene un buen desarrollo, o puede no servir para nada si es simplemente esto que, en la terminología política, creo que se le dice el postureo, ¿no? Lo apruebo porque queda muy bien, adorna mucho, y quedamos como muy progres, pero luego para la gente a la que va destinada pues no ven su desarrollo. Yo, simplemente, espero y deseo que no sea postureo, sino que sea una ley que se hace por el compromiso que las personas, los parlamentarios que estáis aquí, pues tenéis con el desarrollo y con la integración de las personas.

Poco más.

El señor VALERO RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, señor Hermoso, muchísimas gracias.

Nuestro agradecimiento y felicitación por la exposición.

¿Alguien quiere hacer alguna pregunta o cuestión? Bueno, pues lo dicho, muy agradecido, y muchas felicitaciones, que compartimos el ciento por ciento y seguro vamos a trabajar para que sea efectiva.

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes. Retomamos los trabajos de la comisión con la comparecencia de la Asociación de Personas con Discapacidad Cota Cero, y de sus representantes, los señores García Fuentes, Romero Cruz y Antón López. Muchísimas gracias por... Bienvenidos a esta comisión, y muchísimas gracias por su asistencia.

Les recuerdo cuáles son las normas de esta comisión: tendrán ustedes diez minutos para su exposición, y, después, durante otros diez minutos, como máximo, los portavoces de los grupos parlamentarios tendrán la potestad de requerirles algún tipo de aclaración o algún tipo de pregunta.

Recibimos vuestra solicitud de tener algún tipo de apoyo informático con respecto algún tipo de presentación o vídeo que querían exponer ante esta comisión. Ahí tienen ustedes, sírvanse de utilizar ese portátil que está ahí a su derecha.

[*Intervención no registrada*.]

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—Perdón, señorías.

Simplemente una observación, si ustedes lo consideran oportuno: si tienen la consideración de otorgarme un poquito más de tiempo, porque quizás en diez minutos me resulte un poco justo, y tener que decir todo lo que tengo decir... Si tienen la benevolencia de permitirme algo más de exposición, pues infinitamente agradecido.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor García Fuentes, las normas de esta comisión son las que están puestas. Si han tenido oportunidad de presenciar las anteriores, hemos sido siempre… Generalmente esta Presidencia es benévola con respecto a los tiempos que tenga cada uno de los comparecientes y cada una de las personas que intervienen utilizan, pero, por respeto al resto de personas y colectivos que están esperando el turno y la citación a la que están…, simplemente le rogaría que intente ser lo más sucinto y concreto posible, y nosotros...

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—En cualquier caso, entiendo que no todos los comparecientes tendrían discapacidad, ¿no? Evidentemente…, y seguramente tendrán otras habilidades y otras capacidades. En ese sentido...

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Usted no se preocupe, que esta Presidencia tiene la sensibilidad necesaria para ver cómo se está desarrollando el proceso de las comparecencias, y nosotros les distribuiremos el tiempo a tenor de las potestades que tiene esta Presidencia. Pues, cuando usted quiera, empezamos.

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—Pues, buenas tardes, señorías.

Mi nombre es Javier García. Soy persona con discapacidad, dependiente severo, […] de movilidad reducida y usuario de sillas de ruedas. Comparezco en calidad de miembro de la Asociación Cota Cero y responsable actual de finanzas. Igualmente, indicarles que la Asociación Cota Cero es de ámbito nacional y está compuesta por personas con discapacidad.

Una grandísima oportunidad el hecho de poner en valor el sector de la discapacidad, sector históricamente marginado y depauperado. Este proyecto es ilusionante para nosotros y supone un ejercicio de responsabilidad para los aquí presentes.

Aquí les propongo un pequeño esquema de los temas que me gustaría tener ocasión de tocar, pues, a la mayor brevedad posible.

La participación de la ciudadanía es una cuestión que viene preocupando desde siempre a todas las administraciones de forma indistinta, pero que nunca se hace nada diferente para que esto pueda cambiar. A modo de ejemplo ilustrativo, decirles que con respecto al Decreto 293/2009, ya en el año 2010 la Comisión de Discapacidad y Dependencia del Colegio de Abogados de Córdoba, solicitó a la Consejería de Presidencia una explicación del por qué se habían omitido los órganos de participación, de control y seguimiento de la propia ley en la normativa. No ha habido respuesta a este requerimiento o a esta solicitud de la Comisión de Discapacidad y Dependencia del Colegio de Abogados de Córdoba. Sin embargo, ya en el año 2016 el parlamentario del Grupo de Podemos Andalucía, David Moscoso, presentó esta misma petición aquí en esta casa. Y en noviembre del 2016 pues obtuvimos una respuesta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Este es el escrito, el escrito de nuestra consejera María José Sánchez Rubio al requerimiento. En este escrito hay tres consideraciones fundamentales: la primera, que reconocen que efectivamente había habido un error en el desarrollo legislativo de la norma, y que la forma de subsanarlo pues había sido nombrar a doña Mónica Madrid como representante del colectivo en esa comisión.

Decirles que esta señora, Mónica Madrid… Yo he consultado a distinta personas y colectivos y tal, y no sabe nadie quién es. No sabemos quién es esta persona. Nos dicen que el nombramiento, además, se produce con carácter indefinido, lo cual nos ha sorprendido de forma especial porque entendemos que, bueno, que este tipo de nombramientos con el carácter de indefinido pues son propios de otras épocas y de otros momentos, y absolutamente improcedentes en los tiempos que corren, ¿no?

Y, luego, también nos dicen que es a instancias del CERMI Andalucía, donde se suponen representados todos los colectivos de personas con discapacidad. Y, entonces, dice textualmente eso. Se supone y entonces, pues, claro, una de las dudas que se nos generaba es, bueno, pues si la propia Administración había hecho algún tipo de gestión para garantizar o para garantizarse si esa representatividad era realmente efectiva.

Otro ejemplo que tenemos sobre el tema de participación lo pone esta circular, esta circular que está firmada por el amigo Gonzalo Rivas, en la cual pues se proponía una serie de entidades a las cuales se les iba a solicitar información con respecto a esta ley. Y, claro, pues aquí aparece lo habitual, es decir, en el punto

primero pues está la ONCE, la Fundación ONCE y el CERMI, que es la misma cosa, se incorpora también a un colectivo como el colectivo de [...] independiente y la asociación AMUI.

Otra cosa que también nos sorprende es que dice que se solicita también información a todas las universidades públicas de Andalucía, bueno, pues yo creo que hay universidades, también, privadas, unas cuantas, y se les podía haber pedido igualmente información, y yo creo que no hubiera estado de más que hubieran aportado su buen criterio.

Y, en este sentido, sobre los sistemas de participación hay un buen ejemplo, hay un buen ejemplo. Y el ejemplo lo propuso, lo propuso Elena Cortés cuando estuvo al frente de la Consejería de Fomento, cuando intentó informar la Ley de Movilidad Sostenible de Andalucía, un ejemplo maravilloso de participación ciudadana, bueno, donde las puertas estaban abiertas de par en par a todo el que considerara que tenía algo que aportar a la misma. Y, en ese sentido, quiero decir que eso fue una gran forma de cómo abordar estos temas y que, hombre, nos gustaría que en lo sucesivo pues eso fuera así.

Luego, señorías, y si se fijan ustedes en la diapositiva, esto es del ministerio…, perdón, del Instituto Nacional de Estadística, donde se dice que en el colectivo de personas con discapacidad pues solo el 5,5%, bueno el 5,22% de las personas con discapacidad declaran estar adscritas a algún tipo de asociación. Y esto pues, claro, pone de manifiesto de forma inequívoca que el asociacionismo está absolutamente sobrevalorado y sobredimensionado. Esto…, evidentemente, se requieren nuevas formas para articular la participación, ¿y por qué? Pues, miren, para no dejar fuera, por ejemplo en el tema de la discapacidad, para no dejar fuera al 95% del colectivo. Segundo, para que a nadie con interés legítimo se quede fuera, y para tener también una visión correcta de la realidad, más allá de intereses comprometidos por las políticas de subvenciones y de redes clientelares. Ciertamente, señorías, todo un reto.

A la acción positiva, miren, este tema de la acción positiva nos preocupa especialmente puesto que no siempre está bien entendido e interpretado. Lo que siempre hemos entendido por discriminación positiva, que ahora, bueno, pues se ha decidido llamarle «acción positiva», bueno, no sé. Fíjense, por ejemplo, yo pongo aquí el tema de la igualdad y la justicia, y esto pues yo quiero traerles aquí a ustedes una reflexión de Aristóteles, cuando Aristóteles decía: «la igualdad solo es justa entre iguales». Y hay que señalar que aquí estamos hablando entre desiguales, lo cual esto también nos obliga y nos invita a una reflexión distinta sobre el tema de la justicia.

Luego aquí también se propone, porque, bueno, no tiene ningún sentido decir una y otra vez que en las pruebas selectivas para acceder a la Función pública se adaptarán los medios para favorecer las condiciones de igualdad y de no discriminación de los candidatos. Y, en este sentido, tenemos que decirles que la discapacidad presupone objetivamente una incapacidad para el desempeño de determinadas profesiones, como por ejemplo bomberos, policías, pilotos de aviación, etcétera, en consecuencia de lo que se trataría es de favorecer adecuadamente las condiciones de acceso al ejercicio de las profesiones que puedan resultar idóneas a la discapacidad: administrativos, personal universitario, conserjes, telefonistas, etcétera. E indicarles, de la misma manera, que hay vida más allá de los empleos tradicionales asignados a la discapacidad, como puede ser mantenimiento de parques y jardines, y limpieza de vías públicas.

En cuanto al control y seguimiento, pues nos parece absolutamente determinante, porque si se trata de garantizar evidentemente que todo funcione correctamente, ¿no?

En estos tres artículos que se ponen en la diapositiva, indicarles que en el artículo 11 pues se adscribe… A nosotros nos gustaría que la Junta arbitral de igualdad de oportunidades estuviera adscrita a la Consejería de Cultura, más que nada para garantizar…, perdón, a la Consejería de Justicia, perdonen, más que nada para garantizar su independencia y, sobre todo, cuando algún tema se enquiste, pues dar paso a la vía judicial.

Las designaciones de las vocalías que sean en procesos abiertos, con transparencia, y atendiendo a los criterios constitucionales, o a los preceptos constitucionales de igualdad, mérito y oportunidad.

Que el órgano competente para la designación de estos vocales sea esta misma comisión, en lugar de la propia consejería, más que nada para garantizar eso, que haya pluralidad.

Y con respecto al artículo 13, bueno, pues que habla de las medidas en el sistema sanitario, pues indicarles que no siempre es lo mismo, personas con discapacidad que representantes de personas con discapacidad. De tal manera que, cuando se hable de incluir a las personas con discapacidad, sea precisamente esta condición la que resulta absolutamente determinante para su designación.

En el artículo 76, que habla del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, pues lo mismo. Las vocalías, por favor, en un proceso abierto y la valoración y designación por una comisión como esta, como por la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales.

En el tema de la autonomía personal, indicar que todas las medidas y recursos técnicos deben estar orientados a proporcionar el mayor grado posible de autonomía personal, no solo porque así lo determine la propia Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino porque así lo indica también el sentido común.

En la actualidad, la mayoría de personas con discapacidad y dependencia están recluidas en macrorresidencias y en contra de su voluntad.

En la actualidad, la asistencia domiciliaria de la dependencia es absolutamente inapropiada.

La desafección entre la gestión administrativa y la valoración facultativa en la dispensa de ortoprotesia se plantea también como absolutamente imprescindible.

Desvincular de forma radical los criterios de productividad a facultativos respecto de la dispensa de estos elementos ortoprotésicos es absolutamente esencial.

Hoy en día, las unidades clínicas, los conceptos de productividad se valoran por el gasto que origina la propia unidad y es directamente contraproducente con los intereses de los administrados.

En el caso de la ortoprotésica, la amortización de los elementos ortoprotésicos viene determinada por criterios estrictamente técnicos y determinados en el catálogo de productos; por lo tanto, su renovación debería ser autonómica, sin mayor tipo de análisis.

Está suficientemente acreditado también que el retorno de la inversión en la discapacidad y la dependencia, favoreciendo la asistencia en el propio domicilio y evitando el desarraigo familiar, ahí debemos reforzar, precisamente, nuestros esfuerzos.

Respecto de la integración laboral en el sector de la discapacidad, se presenta como una realidad irrefutable en nuestra sociedad para conseguir una integración social, de calidad y plena.

Ya decía..., bueno, decía Albert Einstein que hacer lo mismo una y otra vez, pues, evidentemente, es un signo de locura, pero yo diría que, incluso, absolutamente improcedente, ¿no? Hacer lo mismo una y otra vez esperando resultados diferentes.

La Ley de 1982 lleva ya treinta y cinco años de vigencia. Su artículo 38.1 hablaba de..., bueno, de que había que contratar a un 2% de trabajadores fijos en las empresas con más de 50 trabajadores. Esto, treinta y cinco años después, señorías, no se ha hecho, y de hecho es que todo sigue igual, evidentemente.

Aquí tenemos..., lo cierto es que ha habido algún resplandor cargado de buenas sensaciones, como, por ejemplo, este recurso contencioso-administrativo al que hago referencia, que supone que, bueno, que la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en sentencia del 2008, determinó que las personas con discapacidad que opositen a jueces y fiscales lo harán exclusivamente entre ellos por las plazas reservadas. Este es un avance cualitativo sin precedentes y, evidentemente, un ejemplo a seguir.

Y luego la otra cara de la moneda, el Real Decreto 27 del año 2000, que, bueno, yo lo interpreto como la mayor agresión jamás sufrida por el sector de la discapacidad, y lo peor, con la connivencia de los colectivos de la discapacidad del momento, evitar la contratación de personas con discapacidad mediante aportaciones económicas a las entidades de la discapacidad. Esto es justo lo contrario de lo que habría que hacer y es lo que habría que erradicar.

Todo ello justifica, evidentemente, que las cosas estén como están. Si ven ustedes en la gráfica, el 66% de la población activa de las personas con discapacidad pues están en desempleo, solo el 34% están trabajando, ¿no?

Del nivel de renta, decir que la discapacidad y la dependencia y el sobreesfuerzo económico que comporta para nuestras familias es objetivo y marginador en sí mismo. Es lo que nosotros entendemos una discriminación al cuadrado.

La tercera parte del colectivo de las personas con discapacidad, como hemos visto en la gráfica anterior, que han decidido incorporarse al sistema de trabajo para mejorar su situación económica y la de sus familias, han estado contribuyendo al sostenimiento del sistema durante su vida laboral y no solo para que les quede una mejor pensión, sino también para garantizarse una cobertura sanitaria de calidad cuando lo necesiten. Y lo que no parece procedente es que, cuando sobreviene la incapacidad, resulta absolutamente injusto que te digan que si tienes recursos, pues tú te lo pagues, ¿no?

Esto pasa, por ejemplo, con el tema del copago sanitario y con las pensiones contributivas y las pensiones no contributivas; es decir, a los pensionistas no contributivos de la discapacidad no les afecta el copago sanitario, en cambio, a los que hemos trabajado, sí. Yo creo que es injusto y es doblemente discriminador.

Todo esto nos invita a hacer una serie de reflexiones y decir, bueno, pues qué mensaje estamos transmitiendo a la sociedad, ¿no?, o qué sociedad queremos, ¿una resignada y subsidiada?

Yo creo que los ciudadanos necesitamos tener la percepción clara y segura de que sus contribuciones o que nuestras contribuciones al sistema son justas y que el sistema también nos amparará en caso de necesidad. El principio de seguridad jurídica no solo es necesario para atraer las inversiones a nuestro país, también es importante para esto y quizás sea un motivo importante, o sea, uno de los motivos importantes que justifiquen que la economía sumergida en nuestro país tenga el peso que tiene, ¿no?

Y de hecho, pues, bueno, últimamente, hemos visto en los medios de comunicación algunos famosos donde hablaban de que, bueno, tributar fuera de España pues era muy rentable. Tenemos que cambiar esa idea, señorías.

Respecto de la accesibilidad, sin duda...

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor García Fuentes, lleva usted dieciséis minutos. Espero que vaya concluyendo lo más rápidamente posible, por favor.

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—Sí, sí.

Señorías, a ver, el tema de la accesibilidad, sin duda, el más importante de todos los derechos reconocidos a las personas con discapacidad. Es el más básico de los derechos porque nos limita o nos impide el acceso al resto de los otros derechos, como puede ser la educación, la salud, el deporte, el ocio o el turismo.

Respecto a esto, se han hecho muchísimas cosas en los últimos tiempos. Mire, se han hecho jornadas, congresos, seminarios, incluso un pacto de ayuntamiento por la accesibilidad del año 2012. Se ha hecho, señorías, de todo menos lo que se tenía que haber hecho, es decir, exigir el cumplimiento de la ley.

En este sentido, tenemos un video que espero tener la ocasión al final de poder ponerlo si el señor presidente me lo consiente. Es un video de un minuto y que hace relación a lo que en las redes sociales se ha definido como «el paseíllo de la vergüenza». Es un video donde se ve al parlamentario Vicente Valero acercarse a la tribuna de oradores, en fin, cuando se le convoca por el presidente para intervenir, ¿no? Por favor, la imagen que hemos dado en este video, bueno, y la imagen que se da de Andalucía y del Parlamento de Andalucía es absolutamente deplorable. Yo creo que nosotros..., si ustedes tienen ocasión de verlo, espero que ustedes coincidan conmigo en esa valoración, pero que es algo que deberíamos erradicar de forma absoluta, ¿no?

Miren, respecto a la financiación. El principal problema que lleva cualquier texto legislativo es la financiación y su memoria económica para que se pueda llevar a cabo lo acordado. Y, bueno, un ejemplo lo tenemos con la mal llamada Ley de Dependencia, ¿no?, donde, bueno, existe una norma que, bueno, habla de que el 50% de los gastos es para la Administración central y el 50% para las comunidades autónomas. Y, bueno, pues en el caso de Andalucía ustedes sabrán mejor que yo que, aproximadamente, el 80% de ese gasto lo está soportando nuestra comunidad autónoma.

Nosotros pedimos que esto, pues, en fin, entendíamos que..., bueno, pues en el presupuesto que hay de la Junta de Andalucía para el año 2017 pues los 1.300 millones de euros que, según valoraciones que se hacen así, pues, un poco a bote pronto, pues representarían el 4,41 del presupuesto total.

A nosotros nos gustaría que esa fuera la forma de financiación de la ley, es decir, que en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía se dijera: «el 4,41% del presupuesto de la Junta será destinado de forma finalista e inequívoca al tema de la aplicación de la Ley de la Discapacidad en Andalucía».

Respecto del régimen sancionador, pues, mire, además de las campañas de sensibilización que correspondan, lo cierto es que la ciudadanía reconoce con la máxima eficacia las repercusiones..., o sea, cuando le afecta de forma personal. Un ejemplo perfecto lo tenemos en las medidas coercitivas que ha supuesto la ley antitabaco. Precisamente estas normas coercitivas han sido las que han hecho y han posibilitado que la ley

se cumpla. Nosotros pedimos lo mismo para la accesibilidad. Conocer las normas, indicar inequívocamente cuándo las cosas se están haciendo mal, y ante la [...] de propósito o negligencia pues se incoan los expedientes sancionadores que correspondan. Eso es lo fundamental.

Y luego pues, fíjese usted, en el artículo 70 dicen que el régimen sancionador lo van a aplicar los ayuntamientos. Mire, nosotros echamos mucho de menos un poquito de desarrollo normativo ahí; es decir, a los ayuntamientos habrá que indicarles plazos, habrá que indicarles organigramas y, sobre todo, habrá que habilitar algún sistema de coordinación tanto a nivel provincial como a nivel autonómico para que esto sea una realidad.

Conclusiones. Pues, mire, proponemos una línea de reflexión diferente a lo practicado hasta el momento. Nosotros reivindicamos nuestro derecho a elegir y nuestro derecho a decidir. Decimos nada para nosotros, y nosotros... Hay que legislar sobre todo para hacer cumplir la ley, y sobre todo pues el derecho a la emancipación del colectivo de las personas con discapacidad.

Y agradecer a la comisión la oportunidad que nos ha brindado de estar aquí presentes. Quiero también rendir un homenaje preciso a la Fiscalía Provincial de Córdoba por haber respaldado nuestras súplicas en materia de vulneración de derechos y por haber llenado nuestros corazones de esperanza cuando el sistema nos dio la espalda.

Y luego también felicitar de forma expresa y concreta a la personalidad de don Fernando Santos Urbaneja, que lo tenemos presente en la sala, por su designación por la Fiscalía General del Estado como responsable de coordinar los asuntos propios de la discapacidad y dependencia en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

Muchas gracias a todos, y perdón por la demora.

Si me permite la presidencia, ¿podemos poner el vídeo? Es un minuto, ¿eh?

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Es que ya ha consumido usted veinte minutos y cincuenta y cinco segundos de su comparecencia..., prácticamente no da tiempo a los grupos parlamentarios... Le rogamos que cualquier información, que cualquier documentación, estamos completamente abiertos a recepcionarla y nos la puede mandar tanto por escrito como en vídeo.

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—De todas formas me confirmaron en la secretaría que iban a poner a disposición de todos los grupos, ¿verdad?

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, las tenemos aquí.

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—La tiene usted, ¿no?

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Exactamente, a todos los grupos se les ha puesto... Pero, ya digo, por respeto al resto de los comparecientes no queremos prolongar mucho más con ese vídeo.

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—Es un minuto, ¿eh?

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Estaremos encantados de verlo... Lo vimos en vivo..., lo vimos no una sola vez sino varias veces.

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—Es que se lo indico porque ha tenido una importante resonancia en las redes sociales.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor García Fuentes. Es el turno para los grupos políticos. ¿Si tiene alguno alguna consideración o pregunta que hacer? ¿No?

Pues nada, señor García Fuentes y acompañantes, muchísimas gracias por su aportación.

El señor GARCÍA FUENTES, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COTA CERO

—Muchas gracias a ustedes por la oportunidad, y encantado ¿eh?

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues retomamos los trabajos de la comisión, dándole la bienvenida y agradeciéndole su participación a doña Ana María Pérez Vargas, presidenta de la Federación Andaluza de Asociaciones de Familiares de Afectados por Daño Cerebral Sobrevenido, y a su gerente doña María del Rocío de la Rosa Aguilar Rivero Díez.

Les recordamos que la metodología de intervención será una exposición de un máximo de diez minutos por parte de los comparecientes, y posteriormente por otro máximo de diez minutos los portavoces de los distintos grupos parlamentarios tendrán la oportunidad de realizarles algunas preguntas o peticiones de aclaración acerca de lo expuesto. Y que cualquier información que nos quieran remitir que ya sea por escrito o cualquier otro medio, estamos dispuestos a que se tenga en cuenta y todos los portavoces estarán gratos de recibirla.

Pues ya, sin más, le damos la palabra en primer lugar a la señora De la Rosa para intervenir en primer lugar y después intervendrá la señora Pérez Vargas.

Tiene usted la palabra.

Le da al botón de hablar mejor.

La señora DE LA ROSA DÍEZ, GERENTE DE FANDACE

—Vale.

Buenas tardes

En primer lugar, bueno dar las gracias por la invitación, y queremos dejar constancia de que formamos parte del Comité Andaluz de Representación de Personas con Discapacidad, CERMI Andalucía, el cual hará su intervención mañana, y en dicha elaboración y aportaciones hemos participado, estando totalmente de acuerdo y apoyando cada una de las iniciativas que se van a presentar a través de ellos.

Aun así, celebramos la invitación por parte de esta comisión a todas y cada una de las discapacidades de forma concreta, para poder tratar temas más específicos que afectan a cada colectivo en particular, como es nuestro caso, el de las personas con daño cerebral adquirido.

Comenzamos nuestra intervención haciendo una introducción sobre qué es el daño cerebral, que es la llamada discapacidad invisible.

El daño cerebral es toda lesión que se produce en las estructuras cerebrales, que irrumpe de manera brusca e inesperada en la vida de las personas, habiendo nacido sin ningún tipo de daño en el cerebro, surgiendo como consecuencia de un accidente o una enfermedad. Las causas más frecuentes son los traumatismos cráneo-encefálicos producidos ya sea por accidentes de tráfico, laborales, deportivos, caídas o agresiones y los ictus; aunque existen otras muchas causas, como los tumores cerebrales, las anoxias cerebrales por infarto de miocardio, enfermedades metabólicas, toxicidad por sustancias como las drogas, etc.

En la mayoría de los casos afecta profundamente a la autonomía de la persona que lo padece y puede durar el resto de su vida. El DCA, como lo llamamos de forma abreviada, se ha convertido actualmente en una de las causas más importantes de discapacidad crónica en las sociedades avanzadas, siendo en Espa-

ña más de 420.000 personas las que están afectadas, y nuestra comunidad la que más casos tiene, pasando la cifra de las 81.000 personas.

Las secuelas del daño cerebral adquirido: como consecuencia de un daño cerebral, la persona afectada puede sufrir diferentes trastornos como son los motores, los sensoriales, los orgánicos, los cognitivos, los emocionales y los conductuales.

A estas secuelas, derivadas directamente de la lesión cerebral, hay que unirles los problemas laborales, los académicos, los familiares, los sociales, los económicos o los legales.

Como ya señaló el defensor del pueblo en un estudio dedicado al daño cerebral adquirido, este constituye una discapacidad en ascenso en nuestra sociedad, y ello, a pesar de que el avance médico logra salvar vidas y reducir el alcance de las lesiones provocadas. Las implicaciones personales, familiares y sociales del daño cerebral alcanzan una gran trascendencia, socialmente nueva, desconocida y parcialmente oculta. Esta discapacidad plantea desafíos de colaboración e innovación, al combinar tanto problemáticas de salud como sociales.

Mientras el sistema hospitalario avanza en su capacidad de salvar vidas, los aspectos de rehabilitación e integración social quedan, paradójicamente, desatendidos. De forma que parte de los casos de las personas con complejas secuelas psicológicas, físicas y sensoriales es transferida del hospital a la casa, quedando al cuidado unilateral de sus familias. El trauma no se circunscribe a la persona directamente afectada sino que trastoca a toda la estructura familiar, con deterioros en la salud, en especial de los cuidadores informales, y estas situaciones pueden resultar insostenibles por la complejidad de las secuelas.

La señora PÉREZ VARGAS, PRESIDENTA DE FANDACE

—Yo paso a aportar nuestras valoraciones sobre el proyecto de ley.

Bueno. En primer lugar, queremos señalar que nos sentimos contentos con esta adecuación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pasando del asistencialismo a los derechos garantistas.

Para el colectivo al que pertenecemos y representamos es muy importante que en esta ley se reconozca, entre otras cosas, un modelo rehabilitador, ya que nuestro punto de partida es la firme creencia en la posibilidad de rehabilitación tras sufrir un daño cerebral.

En segundo lugar, nos congratulamos de la visión de empoderamiento de las personas con discapacidad que se fija en esta ley, algo que conjuga estrechamente con la filosofía existente en nuestro movimiento asociativo de dar voz y capacidad a la elección de las personas con daño cerebral, haciéndolas protagonistas de su nueva vida y decisiones de los caminos que quieran seguir en todos los casos que sean posibles.

En tercer lugar, debemos resaltar la importancia de convocatorias como esta, que nos invitan a ejercer el diálogo civil entre los organismos impulsores de esta ley y las entidades representantes del daño cerebral en Andalucía, siendo Fandace el máximo exponente a nivel autonómico de nuestra comunidad.

A lo largo de todo el documento de proyecto de ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, queda patente el espíritu igualador de género ante las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad. Es aquí donde queremos resaltar que sentimos un poco abandonadas a las mujeres que no tienen discapacidad, pero sí son cuidadoras de personas con discapacidad. El 90%

de la figura del cuidador informal o no profesional del círculo familiar recae sobre las mujeres de la familia, y esta ve modificado o mermado su ámbito laboral o social, de ocio y tiempo libre. En definitiva, se convierten en la figura principal cuidadora de la familia en general y de la persona con daño cerebral en concreto. Creemos que, para estos casos, también deberían contemplarse medidas compensatorias o igualadoras en esta ley, ya que también se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad, no por tener una discapacidad ellas mismas, sino por paliar o cuidar a las personas que sí la tienen. Quizás en otras discapacidades esta problemática no sea tan latente por sus características específicas, pero en el caso del daño cerebral adquirido, la figura de la cuidadora principal es de vital importancia. Y hablamos en femenino porque, como ya hemos señalado, el 90% son mujeres.

Pasamos a concretar sobre el articulado del proyecto de ley.

Artículo 2.1: «Ámbito subjetivo de aplicación. Esta ley es de aplicación a las personas con discapacidad con vecindad administrativa en Andalucía». Creemos que debería cambiarse por «esta ley es de aplicación a las personas con discapacidad y sus familias con vecindad administrativa en Andalucía». Como hemos explicado en la introducción, en los casos de daño cerebral adquirido, la familia se convierte en el eje fundamental. Por ello, se dice que no existen personas con daño cerebral sino familias con daño cerebral.

Artículo 4.1.*a*): «Dependencia. El estado permanente en que se encuentran las personas que por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad y ligadas a la falta o la pérdida de la autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra o de otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal».

Proponemos que se añada la autonomía cognitiva, quedando el artículo de la siguiente manera: «Dependencia. El estado permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o la pérdida de la autonomía física, mental, intelectual, cognitiva o sensorial, precisan de la atención de otra o de otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal».

Reconocer los déficits a nivel cognitivo para nuestro colectivo es muy importante, ya que la mayoría de las personas con secuelas por daño cerebral contienen problemas o trastornos de desorientación, atención, alteraciones en el nivel de alerta, de la percepción, del lenguaje y la comunicación, la memoria, el cálculo, el razonamiento y las funciones ejecutivas.

Artículo 4.2. Trata la atención infantil temprana de los niños y niñas con discapacidad. Los niños y niñas con daño cerebral adquirido necesitan una solución concreta para los casos en que el DCA ha llegado a sus vidas pasados los seis años, ya que siguen siendo niños y niñas en edad temprana, pero no entran dentro de la cartera de servicios de atención temprana, precisamente por pasar de la edad. Entendemos que la mayoría de niños y niñas con discapacidad nacen con ella, pero en nuestro caso no es así, ya que el daño cerebral adquirido es una discapacidad adquirida a lo largo de la vida. También hay que tener en cuenta que un porcentaje bajo de niños con DCA, y siempre bajo el criterio clínico, reciben rehabilitación después del alta hospitalaria, siendo esta solo de unos meses, por lo que la situación de necesidad de nuestros niños y niñas es flagrante. Y en la mayoría de casos uno de los progenitores se ve abocado a dejar su trabajo para atender a

los cuidados del niño o la niña afectados que los necesita, viendo incrementados los gastos, pero disminuidos los ingresos en la unidad familiar.

Artículo 5.1.*b*): Promover la participación activa de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales, culturales, económicos y políticos. Creemos que en este artículo habría que añadir el ámbito sanitario. Es de total importancia que el ámbito sanitario se integre en la atención y rehabilitación de las personas con discapacidad, ya que no solo puede quedarse en salvar la vida de las personas con daño cerebral, como es nuestro caso, sino que debe fusionarse con los otros ámbitos para que esa vida que han salvado pueda ser vivida.

Artículo 5.1.*h*): Ofrecer un apoyo a las personas que prestan cuidados y a las familias. Creemos que en este artículo habría que añadir «información y formación», quedando de la siguiente manera: «Ofrecer apoyo, información y formación a las personas que prestan cuidados y a las familias».

En el artículo 4, de la formación y el empleo, vemos la necesidad de crear un artículo o apartado donde se recojan, amplíen y formalicen las medidas necesarias para el derecho al empleo y la conciliación de la persona cuidadora de la persona con discapacidad. Esta necesidad es urgente, al menos la discapacidad que representamos, ya que en el daño cerebral adquirido la persona afectada en la mayoría de los casos depende fuertemente de su familia, y en la mayoría de los casos son las mujeres las que se ven obligadas a dejar su vida laboral, como ya hemos explicado anteriormente.

Artículo 34.2: «Los programas y actuaciones de transición a la vida adulta en los que participen jóvenes con discapacidad que hayan sido objeto de medidas de protección de menores incluirán apoyos y ajustes razonables dirigidos a promocionar su autonomía personal». No entendemos por qué la inclusión de apoyos y ajustes dirigidos a promocionar la autonomía personal se acota a los jóvenes con discapacidad que hayan sido objeto de medidas de protección de menores.

Artículo 44.3: «Se promoverá que la información resulte inteligente y comprensible por parte de las personas con discapacidad intelectual». No creemos que este artículo se deba acotar exclusivamente a las personas con discapacidad intelectual, y proponemos que se abra al resto de colectivos de personas con discapacidad.

Artículo 61. Creemos que los derechos articulados en esta ley no deberían ir limitados y sujetos a las disponibilidades presupuestarias y sostenibilidad financiera, ya que eso nos deja de la mano de la incertidumbre financiera, aún más cuando debería ser obligatorio el cumplimiento de la ley que hoy nos ocupa, y así convertirse en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad durante muchos años en nuestra comunidad.

Artículo 64. Nos alegramos de que se recojan las cláusulas sociales en la contratación pública, y no podíamos dejar de subrayarlo en nuestra intervención.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias, señora Pérez Vargas.

Es el turno ahora de los grupos parlamentarios. ¿Tienen alguna pregunta o alguna apreciación que realizar?

Pues muchísimas gracias. ¿Si quieren ustedes añadir alguna cosa más?

La señora PÉREZ VARGAS, PRESIDENTA DE FANDACE

—No, no.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias por su asistencia y por sus aportaciones.

La señora PÉREZ VARGAS, PRESIDENTA DE FANDACE

—Gracias a vosotros. Hasta luego.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señoras y señores diputados, se suspende la sesión durante diez minutos, en los cuales tendremos un receso, para tomar café..., o lo que cada uno quiera tomar, bueno.

[*Receso.*]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Continuamos las comparecencias en esta Comisión dándole la bienvenida y agradeciéndole su presencia a don Enrique Rosell Vergara y a don Antonio Molina Perales en nombre de la Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down, Down-Andalucía.

Les recordamos el formato de la comparecencia, tendrán una exposición de diez minutos y, posteriormente, algunos de los portavoces tendrán la opción de hacerles algún tipo de pregunta o hacerles alguna aclaración sobre la exposición que han realizado.

Ya hemos visto que han presentado una serie de documentación, que me parece a mí que tienen todos los grupos parlamentarios, con lo cual se lo agradecemos doblemente que también la hayan traído por escrito.

Pues, nada más, ¿va a hablar el señor Rosell? Pues, es su turno.

El señor ROSELL VERGARA, PRESIDENTE DE DOWN ANDALUCÍA

—Muy bien, muchas gracias.

Les hemos dejado lo que son nuestras valoraciones y aportaciones al proyecto. Yo lo que voy a proceder es a un pequeño resumen de lo que ahí figura.

En ese documento, aparte de las valoraciones, hay una parte importante que para el movimiento asociativo Síndrome de Down tiene de futuro en esta ley, que es el artículo 33, por el que hemos luchado mucho, para que tengan un reconocimiento legal las viviendas compartidas, que llevamos desde hace años..., y en la misma línea pues hemos dejado un documento en esos términos.

Asimismo les hemos dejado un documento, porque pasado mañana hay un acto delante del Tribunal Constitucional muy importante para las personas con discapacidad intelectual, porque más de cien mil personas no pueden votar en este país. Y esa responsabilidad la tienen quienes gobiernan a nivel nacional, todos los grupos políticos, todos los que estamos ahora reivindicando o poniendo en valor la convención; pero lo primero es que les matamos civilmente a nuestros hijos. Y por eso hemos ido junto con Plena Inclusión, en el CERMI nacional, promotores del movimiento asociativo Síndrome de Down, para que se reconozca ese derecho fundamental, que es poder elegirles a ustedes, simplemente, ni más ni menos, ¿no?

Bueno, voy a resumir brevemente lo que es documento que les hemos entregado de valoración. Contiene este documento de valoración y aportación al proyecto unas consideraciones previas, la principal y esencial es que los artículos 10 y 96 de la Constitución dan como respuesta de que los tratados internacionales a los que nos adherimos los españoles en el año 2008 forman parte de nuestro ordenamiento al mismo nivel que el de la Constitución, por lo que no podemos hablar de la Convención de forma gratuita, ¿vale? O sea que contravenir los postulados de la Convención es contravenir la Constitución. Y eso creo que debemos de tenerlo muy claro.

Bueno, compartimos el enfoque de considerar a las personas con discapacidad como titulares de derecho plenos y efectivos, y que la Administración reoriente sus políticas hacia actuaciones públicas de acuerdo con el modelo social, que en contraposición al modelo rehabilitador ha estado en vigor o se ha estado ejecutando en nuestra sociedad. Y vuelvo a referirme a que estamos muy satisfechos de que se incluyan las viviendas compartidas que le he dicho en el artículo 33. Pero, bueno, esa es la parte bonita de los..., o la parte esencial.

Creemos que podemos aportar algunas cositas que pueden ser interesantes en el trámite parlamentario en el que está ahora la ley. Nos ha chocado mucho que a la hora de dar las definiciones no se define la discapacidad, no se define. Está en la exposición de motivos, hay luego una..., tres tipos de discriminación, pero no se define. Yo creo que el primer artículo debe ser la definición de la discriminación, que, precisamente, está en el apartado 4.2, no en el 4.1. Entonces, tiene que ser el primer concepto que se defina, qué es la discapacidad. Si la ley se llama así, pues debe de tener ese título.

También aportamos que en el artículo 4.2 se incluya como discriminación la denegación de un ajuste razonable, simplemente porque lo dice la Convención y creo que es muy sencillo transponerlo. La Convención dice en su artículo 2 todas las discriminaciones que habrá, incluye todas las formas de discriminación, entre ellas la denegación de ajustes razonables, y esa parte se ha omitido, no entendemos por qué esa omisión. Y esta omisión de los ajustes razonables va a tener mucho que ver luego, cuando comente el régimen sancionador, de que la falta de esos ajustes razonables no se va a ver reflejada en infracciones y sanciones que luego son necesarias de aplicar, porque si no tenemos una ley que no tiene sentido realizarla.

Por tanto, esa parte que les estoy diciendo de los ajustes razonables, en el artículo 4.2, apartado *k*), no sé por qué se ha acotado, y se empobrece. También lo empobrecía el Real Decreto Legislativo 1/2013, a nivel nacional, porque lo acota. Entonces el ajuste jurídico o normativo no está, está solamente el ambiente, o sea, realizar ajustes sobre el ambiente físico, social e [...], no el aspecto legal ni el aspecto normativo, que es muy importante. Y a raíz de eso está lo de pasado mañana, que he comentado al principio de mi intervención.

¿Qué ocurre si no ponemos ese ajuste razonable jurídico? Que llegado el momento de una reclamación, pues habrá que ampararse en la Convención y no en ninguna otra normativa de rango regional, autonómico o nacional.

En materia de salud —y damos un repaso a lo que creemos que debe de incluir esta ley— creemos que la protección del derecho a la salud..., proponemos una modificación del artículo 12.1 en el sentido de que las actuaciones, programas, etcétera, en materia de salud tienen que contar con nosotros, con las entidades que atendemos a personas con discapacidad, porque esencialmente somos los que ya los conocemos, el día a día. Quien se acuesta con mi hija todos los días..., perdón, acostarse, me refiero a quien duerme bajo el mismo techo todos los días soy yo. Un médico, pues, ve a un síndrome de Down de higos a brevas, en relación a las veces que acude allí. Entonces, las personas que están en nuestras entidades tienen una experiencia que hay que ponerla en valor y aprovecharla. Y estamos a disposición, sobre todo porque, además, es nuestra función y nuestra obligación, que nos impusimos nosotros, en el caso de Síndrome de Down, hace ahora, el 12 de marzo, 25 años, ¿no?

También queremos incluir, aunque será parte de..., supongo..., supongo no, seguro, de la Ley de garantías y sostenibilidad en el sistema público sanitario de Andalucía, el asesoramiento genético prenatal, porque entendemos que es el derecho que tienen los progenitores de los posibles... Voy a leerlo para que no se me escape, no vaya a parecer..., si es uno..., está uno a favor del aborto o no aborto, no estamos hablando de este tema, ¿eh?

Creemos que esta ley debe garantizar el derecho de los progenitores de posibles personas que puedan nacer con alguna discapacidad a una información objetiva sobre el riesgo de aparición o de repetición de alguna alteración genética en su descendencia. Hemos querido ser muy asépticos en este sentido. Lo que queremos es que creemos que las familias, cuando se hacen los cribados, según la época o el mes que toque,

pues que se les dé esa información. Estamos trabajando en ese aspecto, en atención primaria, en Córdoba, se está trabajando en algunas cosas, pero yo creo que la ley es la que debe recoger esa materia, de asesoramiento genético prenatal.

En el derecho a la educación…, aquí te echa un poco para atrás, porque no entendemos por qué si tenemos un Real Decreto Legislativo 1/2013, que recoge en un artículo esto de una manera, por qué cogemos y lo quitamos. Hay un número 3, del real decreto, que reconoce el derecho a una educación inclusiva y establece que será excepcional la escolarización en centros de Educación Especial, y siempre tomando en consideración, o sea, escuchando a los padres y dándole un valor a la opinión que tengan los padres o tutores legales en esa materia. Y, en cualquier caso, habrá que justificar esa excepcionalidad y por qué esa persona va a un centro de Educación Especial. No porque no haya plazas, no porque sea lo mejor para tu hijo, no porque haya que llenar el aula, que hay tres y metemos cuatro, que es la realidad que luego los vemos en muchos días y con mucho dolor para las familias. Y además con el convencimiento de que ahí es donde están los recursos, ¿no?

Quizás el discurso nuestro es muy distinto al de otras entidades de discapacidad, incluso de discapacidad intelectual, que estén, han pasado o pasen por aquí. Creo que en este aspecto estamos solos, en pedir que la educación en centros de Educación Especial sea una excepcionalidad.

Creemos también que en el artículo 16, entre las medidas que el sistema educativo público de Andalucía debe tener, que se haga…, se consagren los postulados de la inclusión educativa, para que sea en entornos que fomenten el desarrollo académico y social. El entorno es esencial, es lo que estaba diciendo antes. Vamos a hacer excepcional la educación especial. Y que se respete el derecho a la libre elección de centro por parte de la familia, porque esa libre elección de centro de los padres de personas con discapacidad es la misma elección que tienen los padres que no tienen un hijo con discapacidad. Aparte, creemos que deben incorporarse nuevos apartados que refleja el documento que les hemos entregado, sobre todo en relación a realizar ajustes razonables en función de las necesidades individuales. Y que se den todos los apoyos necesarios. Si esto…, recoger esto en la norma…, o sea, la obligación de ofrecer ajustes razonables, haría que negar ese apoyo generaría una discriminación respecto de sus compañeros. Y por tanto sería luego sancionable. Entonces, es una forma de incluir esto de forma negativa, aun cuando va en el aspecto positivo.

En formación profesional, el artículo 21 aportamos que, bueno, que tiene que haber unos planes específicos, no que podrán aprobarse, sino que habrá que establecer. La ley dice: «podrán aprobarse unos planes». No, mire usted, podrán aprobarse, pues para decir…, hacer una declaración de voluntades, pues no hay que poner una ley. Es su voluntad, lo da usted en el discurso, lo dice en la exposición de motivos, pero no en el articulado. Se tendrán que aprobar. Y creemos, al igual que en otros ámbitos, que las asociaciones tendremos algo que aportar, por lo menos desde nuestra experiencia.

En política de empleo, lo mismo. Creemos que las entidades sin ánimo de lucro tenemos que colaborar en estas políticas de empleo. Y creemos que hay que vigilar, por parte de la Administración, y por eso pedimos que se incluya ahí, en el artículo 22, que se vigile que la cuota de reserva para las empresas privadas no sea tan fácil de no…, de incumplir, como suele ocurrir muchas veces. Y eso habrá que hacerlo impulsando acciones que permitan que ese cumplimiento por parte de las empresas se lleve a tenor.

En el plan de empleabilidad, el artículo 23 de la ley, o del proyecto de ley, no se temporaliza el plazo, dice que se aprobará periódicamente un plan de empleabilidad. ¿Periódicamente, cuánto tiempo es: cada dos años

—bianual—, cada cinco años —quinquenal—? Habrá que…, habrá que señalar cuáles son esas…, esa temporalización, ¿no? Y creemos que ese plan de empleabilidad debe reorganizarse. Las personas con discapacidad, y con discapacidad intelectual mucho más, que son…, parte de las cuales yo represento, pues el grado de desempleo es monstruoso. Vamos, estadísticamente mejor no…, ni citarlo, ¿no? Pues, habrá que diseñar nuevas políticas activas, nuevas estrategias para que se obtenga un empleo. Vamos, entiendo que si vemos que la línea de actividad laboral de las personas con discapacidad, síndrome de Down en el caso nuestro, vemos que es una línea plana, habrá que intentar hacer que esa…, que alguna línea suba en algún momento, ¿no?

La gran asignatura pendiente, y de eso sí tienen responsabilidad las administraciones públicas, es el empleo público, porque hace falta modificar en algo la ley, y de entrada ya podemos reconocerlo en esta misma. El porcentaje de reserva para personas con discapacidad intelectual hay que marcarlo. No un porcentaje de reserva de plazas para personas con discapacidad, para personas con discapacidad intelectual. El artículo 25, para formación, establece un porcentaje de reserva de plazas…, un porcentaje. Pero para el empleo público, el artículo anterior dice: habrá una reserva, los mete en el... ¿Por qué el artículo 25 marca una cuota de reserva de plazas, y en el artículo 24, de empleo público, pues no la marca? Entendemos que debería marcarse esa cantidad. Luego, lo que no se cubra no debe ir al turno libre, debe acumularse a posteriores ofertas. Eso parece que es que…, yo creo que estamos todos de acuerdo, pero no se refleja en… Estamos de acuerdo, o está de acuerdo la mayoría de los que estamos en este mundo, ¿no? No entendemos por qué se va al turno libre. Debería acumularse a posteriores ofertas.

Y hablamos siempre de los ajustes razonables, yo creo que con esta palabra, pues voy a ser un poco…, soy un poco pesado con ese tema. Pero no garantizamos la accesibilidad al empleo público, una […] cognitiva. El problema que tienen las personas con discapacidad intelectual es que es un problema cognitivo, y con…, haciendo adaptaciones en oposiciones, con ritmo, con tiempo, materiales…, con eso no hacemos nada.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rosell, le ruego que vaya concluyendo.

El señor ROSELL VERGARA, PRESIDENTE DE DOWN ANDALUCÍA

—Voy concluyendo.

Hay un lapsus muy importante en el artículo 27, que es que no recoge todos los dispositivos, entre ellos, el de las viviendas compartidas, que está luego en el artículo 33. Dice que serán…, tendrán consideración de preferentes los criterios de actuación en este tipo de dispositivos. Y las viviendas compartidas o viviendas para la autonomía personal, que están en el artículo 33, no están ahí y deberían estar. Yo creo que eso es un lapsus de que, a la hora de introducir ese artículo 33, pues habría que retocar todos los demás artículos.

Por supuesto, no podemos dejar la ley en manos de una disponibilidad presupuestaria, que prevé el artículo 61. Eso, yo creo que lo han dicho ustedes y lo habrán dicho muchas más personas. Y lo peor de todo…, y el señor presidente me ha pedido que concluya, lo que le ruego es, con toda la razón del mundo, que en el tema de infracciones y sanciones, la norma debe llevar aparejada la capacidad de hacerse cumplir. Y eso ve-

mos que no está en la ley. Una norma que no tiene aparejada la capacidad de hacerse cumplir es una norma que nace prácticamente muerta, porque ya está avisando de que el incumplimiento no genera responsabilidad. Y no es responsabilidad, porque hay infracciones, que están marcadas, pero al no estar diseñadas, especificadas totalmente todas las sanciones que va a haber, no sabemos qué va a ocurrir, va a depender del criterio del instructor. Y eso cualquier tribunal lo va a tumbar, cualquier abogado recién salido. Yo creo que en este aspecto…, el más extenso en el documento que les hemos entregado, y que mañana les entregará también el CERMI, esa aportación que hemos hecho nosotros, una parte jurídica que nos llevan los asesores jurídicos de nuestra federación, de nuestra pequeña federación. Pequeña federación porque la federación tiene a este señor que tengo a la derecha y una persona más de secretaria. Lo digo porque no somos cuarenta o cincuenta profesionales, sino que tenemos echar mano de compañeros y amigos.

En conclusión, señor presidente, les ruego que lean y reflexionen sobre los asuntos de infracciones y sanciones que hemos expuesto en el documento que le hemos entregado.

Nuestra valoración general de la ley es positiva y muy esperanzadora. También fue esperanzadora la Ley de Promoción de Autonomía Personal del año 2006, y estamos esperando todavía a que se desarrolle. Pero, vamos, seguimos con la esperanza.

Y esperamos que esta ley, que viene a plasmar, en la normativa andaluza, los postulados de la convención, pues sea una realidad que a las personas con discapacidad o síndrome de Down, en particular, les permitan ejercer los derechos plenos de ciudadanía.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Rosell.

Si alguno de los portavoces tiene alguna...

Señora Gómez Corona, tiene usted la palabra.

La señora GÓMEZ CORONA

—Hola.

Bueno, pues muchas gracias.

La verdad es que le he escuchado con mucha atención, por razones obvias, ¿no?, toda la exposición. Y, bueno, me he quedado con algo que ya se ha dicho antes, ¿no?, y es el problema que tenemos en la reserva de plazas de empleo público, que sabemos que no se cumple, pero incluso en el caso de que nos encontráramos con una convocatoria abierta y una persona con discapacidad intelectual, ¿no?, tenga síndrome de Down o no, que quisiera acceder, el problema que plantea el que no se adapten las pruebas. No sé si habéis pensado en alguna redacción que podríamos dar o alguna enmienda en concreto, porque yo creo que eso es algo que hay que hacer. Sabemos que es otra ley la que hay que reformar, pero, bueno, para eso están las adicionales y las transitorias del texto. Porque, claro, no podemos estar diciendo que se reserven unas plazas para discapacidad, y en el caso de la discapacidad intelectual el problema es que hay empleos que po-

drían desarrollar personas con discapacidad intelectual, pero lo que no pueden hacer es la prueba de acceso, pues porque presenta una dificultad que, claro, es un sinsentido y, desde luego, este grupo parlamentario tiene intención de presentar alguna enmienda en ese sentido. Así que, bueno, si tienen algo en concreto, y si no nos podemos poner en contacto, después, porque tenemos plazo para abordar ese asunto, porque nos parece fundamental, ¿vale?

Y daros las gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Valero.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Sí. Una cuestión de operatividad.

Lo que modifica cada artículo y quiere incorporar, ¿es lo que está subrayado?

[*Intervención no registrada*.]

Es lo incorporable, ¿no?

[*Intervención no registrada*.]

El señor ROSELL VERGARA, PRESIDENTE DE DOWN ANDALUCÍA

—Perdón, lo que está en cursiva.

El señor VALERO RODRÍGUEZ

—Muy bien.

Muchas gracias, y felicitaciones por el trabajo.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Rosell, para contestar a la pregunta, y para finalizar la intervención, es su turno.

El señor ROSELL VERGARA, PRESIDENTE DE DOWN ANDALUCÍA

—Bueno, yo le agradezco... Lo que hay que agradecer, que, aunque era un mandato de la Convención de hace mucho tiempo, que se hiciera una reorganización de toda la normativa, lo hacemos, y para eso estamos, para colaborar. Lo que sí pedimos es que el Parlamento y todos ustedes, todos los grupos políticos, sepan que estamos a disposición de todos ustedes; no tenemos ningún color político ninguno de nosotros... Perdón, tenemos todos los colores políticos, todos nosotros, perdón [*intervenciones no registradas*], lo he dicho mal,

lo he dicho mal, pero no tenemos como entidad..., yo represento a la federación, yo tendré mi pensamiento pero no tiene por qué coincidir con el de..., y de hecho no coincide, ¿no?, la parte de la junta directiva, ¿no? Nunca coincidimos en muchas cosas, y por eso somos grandes y crecemos, porque somos diversos. Y a una sociedad diversa como la nuestra, pues, hay que darle también oportunidades a quienes pues han sido menos favorecidos y han tenido menos oportunidades, y yo les ruego que esas oportunidades, que sí están en sus manos, hay otras que no, porque van a depender del Gobierno de la Nación, de la Unión Europea o del señor Donald Trump ahora. Pero yo les ruego que lo esté en sus manos háganlo posible para que las personas con síndrome de Down, que es a quienes yo represento en este acto, se sientan orgullosas de las personas que los gobiernan y las que hacen posible que tengan una vida mejor, que es lo que pretenden ellos y lo que pretendemos nosotros. Y me gustaría que la próxima vez que haya alguna actuación aquí o alguna participación del movimiento asociativo síndrome de Down no sea un padre de una niña con 30 años con síndrome de Down, que lleva veinticinco años en este mundo, sino que sea ella la que venga aquí y les diga a ustedes lo que tenga que decirles y lo que piense. Esa es nuestra esperanza, y en eso llevamos trabajando. Y no se preocupen, que lo verán, ¿eh?

Gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias por sus aportaciones y por su exposición. Y hasta la próxima.

Muchas gracias.

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues continuamos el proceso de comparecencias, para la tramitación del Proyecto de Ley de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, con la presencia de doña Ángeles Guerra Macho, en representación de la Asociación Tutelar Andaluza de Personas con Discapacidad Intelectual.

Les recuerdo que el formato de estas comparecencias es una exposición por su parte, de diez minutos, y posteriormente, durante otros diez minutos como máximo, los portavoces de los distintos grupos parlamentarios tendrán la oportunidad de hacerle algún tipo de pregunta o petición de aclaración acerca de lo expuesto.

Le agradecemos todos los que estamos aquí, todos los grupos políticos y toda la comisión, pues, su asistencia a esta comparecencia, y es su turno.

Muchísimas gracias.

La señora GUERRA MACHO, REPRESENTANTE DE ATADI

—Nuestra Asociación Tutelar de los Derechos de las Personas con Discapacidad Intelectual quiere agradecer al presidente, al vicepresidente y a la propia Comisión de Igualdad la posibilidad que nos han brindado de poder participar en la mejora de este proyecto de ley.

Yo he sido designada por nuestra asociación para intervenir y ser la portavoz ante esta comisión, pero, además, les tengo que decir a sus señorías que en mi haber está también el ser madre de un chico de 26 años con discapacidad intelectual.

En los diez minutos de que disponemos tengo que leer las aportaciones y las consideraciones que nuestra asociación quiere trasladarles, y hemos elegido aquellos aspectos del proyecto que nos parecen más determinantes para la consecución real y efectiva de los derechos. En concreto, vamos a centrarnos en analizar y hacer propuestas sobre la gobernanza y el régimen sancionador, el empleo y la formación, la educación y, cómo no, las necesidades básicas de las personas más vulnerables.

Mostramos nuestro acuerdo con el contenido de la exposición de motivos. En concreto, y de manera relevante, con los textos internacionales que se citan y su posterior ratificación y desarrollo por parte del Estado español. No obstante, debemos decir que la Convención no puede ser solo invocada en el preámbulo del proyecto de ley, sino que debe tener su aplicación práctica en todo su articulado. En este proyecto no observamos una unidad de acción bajo los parámetros de la propia Convención. No constatamos tampoco un cambio sustancial en las políticas públicas, y ejemplo de ello es que hay artículos, en este proyecto de ley, que son una copia literal de lo que se recogía en la Ley 1/1999.

Por otro lado, también debemos destacar que algunos de los artículos de este proyecto, como, por ejemplo, el dedicado a la educación y al empleo público, suponen, desde nuestro punto de vista, un expreso retroceso en relación con la ley que fue publicada hace hoy 17 años —hoy no, este año—.

Entendemos que las personas con discapacidad intelectual no van a encontrar en este proyecto de ley, y lo sentimos, un aliado para poder alcanzar su autonomía e independencia, que les va a permitir, sin duda, ejercer su derecho a decidir y a disponer de un proyecto de vida propio, promoviendo que sean ellos los que hablen en primera persona.

Proponemos también garantizar la accesibilidad cognitiva y la accesibilidad a los entornos comprensibles, incluyendo dicho término, accesibilidad cognitiva, en los términos que la propia ley define y recoge.

Este proyecto entendemos que debe ser una herramienta de compensación de la desigualdad expresa en la que se encuentra un colectivo, que no es otro que el que forman las personas con discapacidad intelectual.

Pasamos a exponer también nuestra valoración, aunando dos títulos de la ley. En concreto, el artículo 10 y el artículo 11, perdón, del proyecto de ley que hoy nos ocupa. En concreto, la gobernanza y el régimen sancionador en materia de igualdad de oportunidades. Y debemos decir que los derechos de las personas con discapacidad se constituyen como derechos fundamentales, y tras la ratificación de la Convención son considerados como derechos humanos. Ello exige contar con un órgano independiente que garantice su cumplimiento por parte, entre otros, de las administraciones públicas, entes instrumentales, así como sus entes institucionales.

El Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, que consta en este proyecto de ley, ya se estableció en la ley de 1999, con las mismas funciones de asesoramiento y participación social, informando con carácter facultativo cualquier proyecto normativo relacionado con la discapacidad. En este sentido, tenemos que poner de relieve que este proyecto de ley no cuenta con referencia alguna a que este simple trámite se hubiera cumplido.

Igualmente, se le adscribía, a ese Consejo Andaluz de la Atención de las Personas con Discapacidad, se le adscribía a la misma Consejería de Asuntos Sociales. Y, además, la integraban los mismos miembros que hoy se recogen en este proyecto.

En dicha consejería, además, se contemplaba y se contempla la Dirección General de Personas con Discapacidad, que entre sus funciones están el impulso y seguimiento de la accesibilidad universal, el impulso de la transversalidad de las políticas sectoriales y la coordinación intersectorial; pero incluso se le otorga la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora.

Pues bien, tras 17 años, y con todo nuestro respeto, y la ineficacia mostrada de dichos órganos, este proyecto de ley reitera la misma política y los mismos órganos, a los que se les encomienda, en este caso, ni más ni menos que el cumplimiento del ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Nuestra asociación les quiere preguntar: señorías, en una escala de valores, ¿qué tiene más importancia para este Parlamento, la garantía del cumplimiento del derecho a saber, que se recoge en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, o la garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad?

Igualmente, nos preguntamos cómo es posible que se deje el procedimiento sancionador en manos de la Administración pública. Administración, debemos decirlo, que es la máxima responsable de los reiterados, expresos y a veces calculados incumplimientos de los derechos de las personas con discapacidad.

Nos preguntamos, igualmente, cuántos procedimientos sancionadores se han iniciado en estos 17 años. Pero, es más, ¿cuántos de ellos han concluido en una sanción? La respuesta es clara, sus señorías: ninguno.

Para nuestra asociación es irrenunciable contar con una entidad pública independiente que vele por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, con plena capacidad y autonomía, que ejerza, además, el inicio y la instrucción del procedimiento sancionador. Del mismo modo, es imprescindible establecer infracciones y sanciones a los posibles empleados públicos que incumplan el ejercicio de los derechos

de las personas con discapacidad y también recoger sanciones para los cargos públicos que, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, incumplan esos mismos derechos. Ya no vale que el cargo público adopte y publique una decisión contraria a los derechos de las personas con discapacidad y no pase nada. Por ejemplo, la Dirección General de Profesionales de la Consejería de Salud reitera una y otra vez el incumplimiento de la observancia de la reserva que tienen garantizada las personas con discapacidad desde la publicación del Estatuto Básico del Empleado Público, afirmando, sin vergüenza profesional alguna, que recurran los interesados, y obligando, por un lado, a desistir a aquellos que no pueden recurrir a los tribunales. Y los que pueden recurrir a los tribunales, el cargo público lo tiene claro. ¿Por qué? Porque pleitea gratis, o, mejor dicho, se lo pagamos entre todos con nuestro dinero público.

Por tanto, proponemos la creación del Comité Andaluz de los Derechos de las Personas con Discapacidad, configurado como entidad pública, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos. Y, además, tendrá plena independencia de las administraciones públicas. Proponemos que, en su estructura, se establezca una comisión consultiva y un observatorio de la discapacidad, en el que participarán, entre otros, las personas con discapacidad, sus familias y sus asociaciones.

Y, además, proponemos algo que nos parece relevante: es un foro jurídico de la discapacidad. Por otro lado, de ese Comité Andaluz de los Derechos de las Personas con Discapacidad dependerán los planes sectoriales, dependerán los estudios que se puedan realizar, dependerá esa prescriptiva memoria anual, que además creemos que debe ser presentada en este Parlamento y publicada anualmente en *BOJA*.

Su relación con la Administración de la Junta de Andalucía proponemos que se lleve a cabo a través de aquellas consejerías que nos parecen determinantes.

El Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos está ubicado en la Consejería de Presidencia. No tiene por qué ser de menos valor el Comité Andaluz de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y otra propuesta que hacemos a su señoría es que esté ubicado en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La dirección de ese Comité Andaluz de los Derechos de las Personas con Discapacidad será designada por este Parlamento de Andalucía, además con mayoría absoluta, siendo nombrado, por supuesto, por el Consejo de Gobierno, por un periodo de cinco años no renovable. Entendemos que la creación y puesta en funcionamiento del Comité Andaluz de los Derechos de las Personas con Discapacidad no supondrá ningún incremento de dotación, ni de retribución, ni gastos, ya que de los propios servicios del sector público se puede extraer tanto los recursos humanos como los recursos materiales. Pues igual, como digo, que se hace actualmente con el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos.

Además, como órganos públicos de control y supervisión, proponemos a esta comisión que sea la inspección de los distintos ámbitos el que debe velar por el cumplimiento de los respectivos títulos de esta ley. Es decir, el inspector de Trabajo y de Seguridad Social velará por los derechos de empleo, formación y demás ámbitos de sus competencias.

El inspector de educación velará por que se cumplan los derechos reconocidos a las personas con discapacidad en el ámbito educativo. Y en el caso de que no podamos asignarle ámbitos competenciales, tenemos la inspección general de servicios de la Junta de Andalucía.

Dentro del título X, queremos subrayar nuestra disconformidad con el artículo 63. Y este viene referido a los estudios y estadísticas. ¿Y por qué lo queremos resaltar? Porque entendemos que incumple expresamente el artículo 31 de la convención, por lo que solicita su adecuación.

En las estadísticas del Estado y de esta comunidad, las personas con discapacidad son invisibles en ámbitos como empleo, educación, cultura, deporte. Por ejemplo, se desconoce la tasa de abandono temprano de la educación que presenta este colectivo. Se ignora cuál es la tasa de titulación obligatoria y postobligatoria de estas personas.

En los indicadores de evaluación publicados en *BOJA* por la Agencia Andaluza de Evaluación no existe la discapacidad, pero igualmente sucede en los indicadores del sistema educativo que ofrece la Administración General del Estado.

La Fundación ONCE, a través del Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo, suple esa obligación de las administraciones públicas en materia de empleo. Y, en concreto, le puedo decir que colectivos con discapacidad intelectual es el que presenta mayores tasas de paro, estableciéndose en un 28% el número de personas que están trabajando con discapacidad intelectual.

Resulta necesario incluir en las distintas estadísticas generales la discapacidad, diferenciándose por tipo de discapacidad, la intelectual, la física, la sensorial y la mental. Sin datos resulta imposible medir el impacto de las políticas públicas dirigida a estos colectivos. Igualmente son imprescindibles para realizar las medidas que se vayan adoptando. Identifican los obstáculos y sobre todo se pueden adoptar medidas reales y efectivas.

Los indicadores en los que solo participan las personas con discapacidad son un claramente insuficientes y, además, lo apartan del derecho a su normalización y a participar, por favor, en las estrategias establecidas con la Unión Europea, alcanzando los objetivos que en ella se establezcan, como por ejemplo, ¿por qué las personas con discapacidad no participan de la Estrategia Europea 2020? ¿Y por qué no participa esta comunidad autónoma en la Estrategia Europea sobre Discapacidad, un compromiso renovado para una Europa sin barreras?

Recogemos como tercer instrumento importante, en estos instrumentos que acabamos de citar, las estadísticas y recopilación y seguimiento de los datos de aquellos países como España y, por tanto, nuestra comunidad que se han adherido.

El primer paso para aproximarnos al cumplimiento de los derechos de personas con discapacidad es conocer cuantitativamente cuáles han sido los resultados de la política pública que se ha desarrollado. Analizamos los datos sobre empleo, analicemos los datos sobre educación, que, como decimos, hasta el momento son inexistentes.

Pasamos al…

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Guerra, le ruego que vaya concluyendo, por favor.

La señora GUERRA MACHO, REPRESENTANTE DE ATADI

—Sí.

Pasamos rápidamente el título IV de la formación y el empleo. Como decía, encomendamos y rogamos que la inspección de trabajo se haga a cargo de todo lo que acabamos de exponer. Como esto, las políticas de formación profesional para el empleo pues sí tiene que ser una política donde participe, se garantice la participación de las personas con discapacidad, pero quiero en concreto pararme en el artículo 24 del empleo público, ya que supone su redacción un retroceso, y está basado en la imprecisión.

Y, desde nuestro punto de vista, como decimos, es un retroceso del decreto que esta comunidad autónoma aprobó en el año 2006, en el acceso al empleo público a sus entes instrumentales, universidades y Estado.

Proponemos seis medidas que brevemente expongo, aumentar esta comunidad…, proponemos que aumente un punto por encima el porcentaje mínimo recogido en la normativa estatal, de siete a ocho, asignándole ese punto adicional a aquel colectivo más vulnerable que, como digo, es la discapacidad intelectual.

Dos ejemplos, Extremadura ha elevado el porcentaje a 10, y Galicia, al 8,5%. Las reservas de plazas se deben hacer sobre un número total de plazas ofertadas en el empleo público y no por cuerpo o escala.

Tercero, garantizar convocatorias independientes para el turno de las personas que acrediten discapacidad intelectual. Debe contemplar el derecho de estas personas a tener temarios adaptados, siendo la Administración pública la responsable de su elaboración y, además, cumpliendo con el requisito de la accesibilidad cognitiva.

También pedimos que, en el caso de empate, se ordenen por orden decreciente, en función de su grado de discapacidad, y no por la letra que haya salido en el sorteo correspondiente.

Finalizado los procesos selectivos, debemos garantizar que las bolsas de empleo de las personas con discapacidad intelectual se hacen efectivas, y que esa efectividad se hace en el mismo plazo que se hace para el turno general.

Y, bueno, son muchas cosas que se me quedan, pero también es verdad que no hemos calculado el tiempo.

Muchísimas gracias, y estamos a su disposición.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Guerra.

Si tiene usted cualquier tipo de documentación, cualquier escrito que tenga usted a bien pasarnos será repartido entre todos los grupos parlamentarios para que sean tomados en consideración sin ningún tipo de problema.

¿Tiene usted alguno?

La señora GUERRA MACHO, REPRESENTANTE DE ATADI

—Sí, quiero que sean benevolentes, porque no nos ha dado tiempo a repasarlos. Hemos dado una lectura rápida, pero es que el día no tiene más de 24 horas.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No se preocupe, que si surge alguna duda o alguna necesidad de aclaración, estoy completamente seguro que los portavoces de estos grupos políticos se pondrán en contado con usted para…

La señora GUERRA MACHO, REPRESENTANTE DE ATADI

—Mire, yo sé que estoy abusando de su amabilidad. No me gustaría irme sin hacerles un ruego.

Desde nuestra asociación, les queremos hacer llegar nuestro deseo de que ustedes hagan una alianza y promuevan acuerdos, que seguro que lo van a lograr. Porque creemos que esta ley debe ser el motor de cambio para los derechos de las personas con discapacidad no solamente aquí en Andalucía, sino en España, que también queda mucho por hacer. Y queríamos pedirle esa alianza, que seguramente las personas con discapacidad podrán decir que sus señorías, pudiendo hacer mucho, lo hicieron todo.

Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Guerra.

¿Si algunos de los componentes de los grupos parlamentarios quieren hacer alguna intervención o alguna pregunta?

Pues muchísima gracias por su intervención…

La señora GUERRA MACHO, REPRESENTANTE DE ATADI

—¿Me deja que beba un poquito, por favor?

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Por supuesto. [*Risas*.] No se preocupe y haga usted uso, sin ningún problema, de su agua.

[*Risas*.]

[*Receso*.]

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues continuamos con la última comparecencia por el día de hoy, en esta comisión de comparecientes para la tramitación del proyecto de ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, dándoles la bienvenida y agradeciéndole a ambos su participación en esta comisión, a don Luis Cobos Fernández y a doña Susana Rojo Romero, representantes de la Federación Andaluza de las Familias de Personas Sordas.

Les recuerdo el formato de la comparecencia. Tienen ustedes una exposición de diez minutos como máximo; al mismo tiempo, posteriormente, durante otros diez minutos como máximo, también los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios tendrán la posibilidad de formular algún tipo de preguntas, algún tipo de aclaración acerca de su exposición. Al mismo tiempo, si tienen alguna documentación por escrito que quieran hacer llegar a esta comisión, a todos sus portavoces, sin ningún problema será recepcionada y repartida entre todos ellos, para tener otro soporte más en donde tener en cuenta sus aportaciones a este proyecto de ley.

Ya, sin más, le damos la voz al señor Cobos Fernández... Va a comenzar él, ¿no?

Dele usted al botón, donde pone hablar, para que se quede grabado en el *Diario de Sesiones* y se pueda hacer, posteriormente...

El señor COBOS FERNÁNDEZ, VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FAPAS

—Bueno, en primer lugar, en nombre de las familias de personas sordas de Andalucía, muchas gracias por recibirnos y habernos dado la posibilidad de participar en este importante proyecto de ley.

La Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas es un movimiento de familias que tiene representatividad en las ocho provincias de Andalucía. A nivel nacional estamos asociados en FIAPAS, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas, y a nivel europeo, con representación en las entidades europeas, en FEPEDA.

Como les comentaba, tenemos representación en las ocho provincias andaluzas y resulta evidente que las personas sordas están ahora mejor que hace quince, veinte o treinta años, indudablemente. Y, seguramente, estarán mejor en el futuro. Y ello es posible en Andalucía, en concreto, gracias a la detección precoz de la sordera, que ha tenido como resultado un eficaz tratamiento con prótesis auditivas, ya sean de implante coclear o audífonos —ya, en este caso, la mayoría de ellos digitales—... Gracias también a una buena rehabilitación auditiva post implante coclear o de audífonos, a la motivación familiar y, sin duda alguna, a la motivación del usuario, que al final es el que realiza el verdadero esfuerzo por conseguir ser una persona autónoma.

Todos estos avances tecnológicos, pedagógicos, familiares, legislativos, etcétera, están consiguiendo una nueva generación de personas sordas, más autónomas, con mayor accesibilidad a la información y, por lo tanto, a la cultura, el entendimiento y a la capacidad de decisión.

A mí siempre me gusta hablar de dos estadísticas, que son de la Administración, y que son el doble 95%, ¿no? El primer 95 es que el 95% de las personas sordas, en Andalucía y en España, nacen de familias oyentes. O sea, que a cualquiera le puede pasar. Que, por ejemplo, es mi caso. Yo nunca me imaginaba que iba a tener un hijo sordo.

Y el otro 95 es que el 95% de las personas sordas se comunican en lengua oral. Y esto también fue una sorpresa para mí, porque yo pensaba que la mayoría de las personas comunican en lengua de signos. Sin embargo, no es así: la mayoría comunican en lengua oral, y cada vez mejor. Cada vez tienen mejor comprensión, mejor capacidad de hablar, etcétera. Y la verdad es que da gusto escucharlas hablar, ¿no? Pero, aun así, no están exentas de dificultades. Tienen muchísimas dificultades en entornos ruidosos, en el ámbito escolar, en el ámbito laboral, etcétera.

Entonces, nosotros pensamos que este proyecto de ley es bastante interesante, innovador, que sin duda alguna avanza en los derechos y en las necesidades de las personas sordas. Es muy loable. Tiene unos objetivos muy altos, y la verdad es que estamos contentos, y satisfechos también con las aportaciones que tanto hemos hecho nosotros como las que mañana hará el representante del CERMI, la cual suscribimos igualmente.

Sin embargo, pues, bueno, a pesar de todos estos altos objetivos, hay algo que nos inquieta, ¿no?, y es que este afán por esos altos objetivos muchas veces luego complica el desarrollo de las leyes. Porque, bueno, nos marcamos sacar un diez muchas veces, y para sacar un diez hay que estar muy preparados. Y tenemos nuestra duda si, verdaderamente, nuestra comunidad autónoma está preparada para sacar un diez. ¿Y por qué lo digo?

Hace ya cinco años que se aprobó por este Parlamento de Andalucía, que también tuvimos ocasión de participar, la Ley de Lengua de Signos y Medios de Apoyo a la Comunicación Oral, y su desarrollo económico y en el terreno, en el territorio, pues ha sido muy escaso, ¿vale? Por ponerles un ejemplo, un recurso de accesibilidad barato, simple y muy demandado por nuestro colectivo, como el bucle magnético, que es un simple dispositivo que podría estar instalado en esta sala, que no costaría más de 300 o 500 euros, ¿vale?, que es un dispositivo que consiste en que el emisor que habla por un micrófono igual o parecido a este hace que su discurso llegue directamente a la prótesis auditiva de la persona sorda, ya sea implante cloquear o audífono, pues prácticamente es inexistente en todas las dependencias de la Junta de Andalucía. Yo no conozco ninguna delegación territorial o de servicios centrales de la Junta que tenga bucle magnético. Recientemente, el Ministerio del Interior ha implantado este dispositivo en las comisarías de policía, y la verdad es que está teniendo una aceptación bastante interesante.

Si ustedes viajan fuera de España, a Inglaterra, por ejemplo, verán que en casi todos los hoteles, y no digamos ya en los organismos públicos, están instalados este tipo de dispositivos, que, además, son fácilmente reconocibles. Sin embargo, ya les comento, después de tantos años de..., de algunos años ya de Ley de Lengua de Signos y Medios de Apoyo a la Comunicación Oral, la implantación en organismos públicos es bastante exigua.

Y, bueno, si os parece, después de esta pequeña presentación, pues pasamos ya, directamente, a hacer algunas indicaciones y algunas observaciones sobre el distinto articulado de la ley, que, si os parece bien, lo vamos a hacer entre Susana y yo. ¿Vale?

Empiezas tú con la...

La señora ROJO ROMERO, RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS DE FAPAS

—Vamos, lo que voy a hacer, directamente os comento los artículos sobre los que nosotros vamos a hacer aportaciones y os comento las aportaciones que hacemos.

Pues, con respecto al artículo 7, que es de la lengua de signos españoles en medios de apoyo a la comunicación oral, pues tal y como ha explicado Luis, la aportación que hacemos al respecto es que, como él ha dicho, la ley no ha tenido desarrollo, y entonces lo que nosotros solicitamos es un impulso, a través de la Ley Atención a Personas con Discapacidad, para que se nos apoye a la hora de desarrollar esta ley, que está aprobada desde 2011, y que no llevaba parejo un presupuesto económico y, por tanto, no ha tenido desarrollo reglamentario. Luego...

¿Sigo yo?

El señor COBOS FERNÁNDEZ, VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FAPAS

—Bueno, sigo yo con salud.

Luego, en el título primero, referente a la salud, en concreto en el artículo 13, las observaciones que hacemos es que se podrían incluir o al menos sentar las bases para ampliar la edad de acceso a las ayudas que existen para la compra de prótesis auditivas, en concreto, audífonos, que, como sabéis, actualmente está fijada en 16 años. Sabemos que el ministerio está intentando incluir..., el Ministerio de Sanidad está intentando incluir y ampliar hasta la edad de 21 años, si no recuerdo mal, esta posibilidad. Pero, bueno, que luego las comunidades autónomas tienen que asumir también esa corresponsabilidad. Entonces, sentar las bases para eso, porque, bueno, 16 años se nos queda un poco corta, ¿vale?, y pensamos que la edad no guarda relación con esa necesidad tan importante como es escuchar, entender y estar informado.

La segunda que también nos preocupa es que la Junta de Andalucía, efectivamente, y se lo agradecemos externamente, ha hecho un esfuerzo increíble en el Programa de Implantes Cloqueares de Andalucía. Es la comunidad autónoma, seguramente, con más implantes en toda la nación, ¿no?, de España. Llegará el momento de que esas prótesis auditivas van quedando obsoletas, la tecnología va evolucionando y hay que abordar a corto, medio plazo ya, la renovación de esas prótesis auditivas que van quedando obsoletas y que los usuarios demandan mayores prestaciones que, además, les supondrán mejores beneficios, ¿vale?

Y, por último, bueno, en este ámbito, pues, bueno, como existen otras comunidades autónomas como pueden ser Navarra, el País Vasco, que bien es verdad que tienen un régimen tributario diferente al nuestro, un poquito más ventajoso seguramente, pero que la verdad es que allí las ayudas para pilas de audífonos, cables, etcétera, están mucho más conseguidas que en la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde prácticamente no existen. Yo me gasto todos los días tres euros por implante en pilas, cada cable vale 75 euros, el portapilas vale 240 euros, el seguro del implante cloquear 200 euros. Eso supone gastos por familia, aproximadamente, entre 1.000 y 1.500 euros todos los años. Yo, por ejemplo, no recibo ninguna ayuda, y como yo pues muchas familias, ¿vale?

Y, bueno, pasamos al ámbito de la educación.

La señora ROJO ROMERO, RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS DE FAPAS

—Pues en el ámbito de la educación, que sería el título III, en el artículo 16, donde se hablan de medidas del sistema educativo público de Andalucía, pues en el apartado *b*) queríamos incidir en que la dotación de

los medios, apoyos y recursos sean de calidad y en el momento en que se precisen, en el momento en que el alumno lo precise. Porque en el caso de los alumnos con discapacidad auditiva que precisan del uso de emisoras de FM, sabemos que desde que se solicita la emisora hasta que la emisora llega al alumno puede haber un tiempo que transcurre, que incluso hay veces que se solicita en un curso y hasta el curso siguiente no llega el recurso al alumno. Con lo cual estamos hablando de una demora de ocho o nueve meses, que un niño con discapacidad auditiva pues está perdiéndose mucha información durante todo ese tiempo.

Entonces, es importante que se tenga en cuenta que el producto que se les facilite a los alumnos sea de calidad, que eso se mire. Y, sobre todo, que llegue en el momento en el que el alumno lo solicite, que si no no tiene sentido ninguno.

Y luego, bueno, hablar de la accesibilidad universal en el ámbito escolar en cada centro escolar. Todos los centros escolares deberían de ser accesibles. Si en la ley estamos hablando de accesibilidad universal, calcar... El artículo 18 tiene un apartado *b*), calcarlo también en el ámbito escolar, no solo en la universidad, sino que los centros escolares elaboren, igual que la universidad, planes de accesibilidad universal con la finalidad de eliminar barreras físicas y de la información y de la comunicación, que, en este caso, son las que afectan a nuestro colectivo. Y por parte del ámbito educativo...

El señor COBOS FERNÁNDEZ, VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FAPAS

—Bueno, sí, quizás añadir también, hombre, hacer extensible no sé si lo has comentado, que no solo sea obligatorio para los centros públicos, sino que, hombre, los concertados, y si me esfuerzas también los privados, pues también habría que darles cierta obligación de ser accesibles, ¿vale? No por el hecho de ser privados... Yo sé que eso quizás también es complicado, ¿no?, pero al menos esa recomendación..., impulsar un poco esa línea.

Bueno, el título V, que es el de servicios sociales, en concreto, el artículo 28, a pesar de que, como hablaba antes, hay una línea abierta por parte de la Consejería de Bienestar Social de una línea de subvenciones para repuestos de prótesis auditivas, etcétera, pero esta convocatoria pues se aplaza, en fin, no tiene una periodicidad concreta a lo largo del año. Entonces, intentar que en la ley pues aparezca que se garantice esa convocatoria, pues yo creo que poner «el primer trimestre de cada año», o en fin, que las familias sepan a qué acogerse y no estar siempre mirando el *BOJA* a ver si sale, a ver si sale, a ver si sale. Y a veces ni sale. Pero, bueno...

La señora ROJO ROMERO, RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS DE FAPAS

—Y, sobre todo, que se les dote económicamente, que cada vez tienen menos presupuesto, con lo cual para acceder a una ayuda por parte de una familia, prácticamente, hay que estar en la indigencia, vamos, porque es que los límites de renta son bajísimos. Entonces, pues, prácticamente, es imposible el acceso a las ayudas. Y, sin embargo, es la única línea de ayuda a la que se puede acceder para asumir los gastos que ha comentado Luis, de gastos de pilas, renovación de prótesis a partir de los 16 años, que ya no están cubiertas por el ámbito sanitario, gastos en cables, etcétera.

El señor COBOS FERNÁNDEZ, VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FAPAS

—Sí. Luego, dos temas varios que, bueno, podrían estar…, vamos, uno de ellos está en el título IX, de medios de comunicación social y publicidad, pero previamente se nos ha olvidado un tema, que considero también que es importante, y es la accesibilidad del servicio de emergencias sanitarias, que es el 112, ¿no? No es un servicio accesible para sordos, para personas sordas, y deberíamos intentar que la Consejería de Gobernación implementara técnicamente algún método, alguna tecnología…, que yo creo que es relativamente fácil hoy con el WhatsApp y los mensajes de texto. Imagínense que una persona lleva su implante coclear, escucha, habla perfectamente, pero imagínense que se queda sin pilas en el implante, ya no escucha el teléfono, porque estas personas hablan más o menos bien por teléfono y tal…, pues bueno, un servicio de mensajería, de WhatsApp, para mandar ese mensaje de auxilio, de socorro o lo que sea, ¿no? No se habla nada en la ley.

Y, por último, en el título IX, sobre los medios de comunicación social y la publicidad, parece ser que, en los próximos años, más del 50% del comercio va a estar en Internet, va a ser casi todo *on line*, cada vez estamos más acostumbrados a la venta *on line*. Sin embargo, muchísimas páginas no son accesibles para personas con discapacidad. Si os metéis en alguna página famosa, por ejemplo, como YouTube y tal, tiene la opción del subtitulado, pero no todos son subtitulados. Hay páginas web que te ponen el anuncio y tal, pero no tienes la oportunidad de pinchar en ningún icono que te la subtitule. Ni siquiera la televisión a la…, una televisión importante que subtitula muchísimo, como Canal Sur o Televisión Española, en su versión web de televisión a la carta subtitula muy poco. Entonces, bueno, es algo que las nuevas tecnologías de comercio *on line*, de visualización de páginas web, hace muchísimo más accesible a las personas con discapacidad, no solo auditiva, sino de otro tipo de discapacidad, lectura más fácil, etcétera, ¿vale?

Y por nuestra parte es todo, así, en un modo más o menos telegráfico. Muchas gracias.

El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias por su aportación.

¿Algún portavoz de algún grupo parlamentario quiere hacer alguna intervención?

[*Intervención no registrada*.]

Perfecto. Pues, una vez más, agradeceros vuestra participación y vuestras aportaciones a este debate, y que hemos recibido vuestras aportaciones a esta comisión.

Y esperamos vernos en un futuro en posteriores desarrollos normativos.

Muchas gracias.

El señor COBOS FERNÁNDEZ, VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FAPAS

—Muy bien. Muchas gracias.

[*Se suspende la sesión*.]

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994